

01021
35



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

Facultad de Filosofía y Letras
Colegio de Historia

"LA FORMACION DEL BACHILLER EN MEDICINA DE LA
REAL UNIVERSIDAD DE MEXICO. SIGLO XVII"

TESIS
PARA OPTAR POR EL TITULO DE:
LICENCIADO EN HISTORIA
PRESENTA:
GERARDO MARTINEZ HERNANDEZ

Asesora: Dra. Clara Inés Ramírez González



MEXICO, D.F.



2003

a



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A María Paula y Gerardo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

b

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer al Centro de Estudios Sobre la Universidad por brindarme la oportunidad de realizar esta tesis y seguir desarrollándome académicamente.

A la doctora Clara Inés Ramírez González por su paciencia y dedicación en la dirección de este trabajo. A los doctores Enrique González, Armando Pavón, Leticia Pérez Puente y la maestra Mónica Hidalgo Pego por sus valiosas aportaciones y sugerencias a mi investigación.

También a la doctora Aurelia Vargas Valencia y al doctor Germán Viveros Maldonado del Centro de Estudios Clásicos del Instituto de Investigaciones Filológicas y al maestro Rafael Guevara Fefer por sus acertados comentarios a mi trabajo.

Igualmente a mis hermanos Paola y Noé, y a Cuitláhuac por estar presentes en los buenos y malos momentos. A mis compañeros del seminario de historia de la universidad colonial, en especial a Gabriela y Marcela por su apoyo.

Finalmente quiero hacer una mención especial a aquellas personas que ya no están y con quienes me hubiera gustado compartir estos momentos: a mi abuelo Concepción y a mi tía Teresa.

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1	
HISTORIOGRAFÍA, FUENTES Y MÉTODO	7
1.1 HISTORIOGRAFÍA	
1.1.1 Historiografía universitaria	7
1.1.2 Historiografía médica	11
1.2 FUENTES	14
1.2.1 Legislación	15
1.2.2 La Real Pragmática de 1617	20
1.2.3 Archivo. Grados de Bachiller en medicina. Volúmenes 279, 280 y 281 del Ramo Universidad	23
1.3 EL MÉTODO. HACIA UN MODELO DE TRAYECTORIA DE UN BACHILLER EN LA FACULTAD DE MEDICINA DURANTE EL SIGLO XVII	25
CAPÍTULO 2	
GRADO DE BACHILLER EN ARTES	29
CAPÍTULO 3	
LA MATRICULA	34

CAPÍTULO 4	
LOS CURSOS	39
4.1 El saber médico del siglo XVII	39
4.2 Fundación de cátedras en la Facultad de Medicina de la Real Universidad de México	44
4.3 Los contenidos de la cátedras según los diferentes estatutos de la Real Universidad de México	47
4.4 Los documentos	50
CAPÍTULO 5	
LAS DIEZ LECCIONES	53
CAPÍTULO 6	
ACTOS PÚBLICOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA	56
CAPÍTULO 7	
PETICIÓN DE GRADO Y CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO	62
CAPÍTULO 8	
PROPINAS	65
CAPÍTULO 9	
TESIS O CONCLUSIONES	72
CAPÍTULO 10	
EL EXAMEN	81

CAPÍTULO 11

GRADO DE BACHILLER EN MEDICINA	87
11.1 El bachiller médico universitario y el Real Tribunal del Protomedicato	92
CONCLUSIONES	97
APÉNDICES	103
ÍNDICE ONOMÁSTICO. EXPEDIENTES DE GRADUADOS DE BACHILLER EN MEDICNA DE LA REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO. SIGLO XVII	104
ÍNDICE CRONOLÓGICO EXPEDIENTES DE GRADUADOS DE BACHILLER EN MEDICNA DE LA REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO. SIGLO XVII	111
ÍNDICE DE TESIS DE BACHILLERES EN MEDICINA SIGLO XVII CONSERVADAS EN EL RAMO UNIVERSIDAD DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	118
REAL PRAGMÁTICA	120
BIBLIOGRAFÍA	134

f.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se circunscribe a la formación del bachiller médico de la Real Universidad de México durante el siglo XVII. A diferencia de los recientes estudios que se han hecho sobre bachilleres de la Real Universidad, esta investigación no intenta hacer un recuento de los cursantes del grado de bachiller en medicina, sino mostrar el proceso de formación del bachiller médico y los cambios que sufrió a lo largo de la centuria.

De la misma manera, este trabajo, centrado en la Facultad de Medicina de la Real Universidad de México, está basado en los diversos cuerpos estatutarios que rigieron a la universidad novohispana y en documentos conservados en el archivo de la vieja institución, contrastando con los trabajos que ha ofrecido la historiografía médica mexicana, la cual ha presentado investigaciones sobre esta facultad basadas únicamente en sus legislaciones impresas.

El término formación de un bachiller refiere a los momentos más sobresalientes dentro de la trayectoria que recorría el estudiante de medicina durante su etapa como cursante en la facultad. Dicha trayectoria fue reconstruida a partir de los documentos que se encuentran en los expedientes de grado de bachilleres en medicina del Ramo Universidad (RU) del Archivo General de la Nación (AGN) e incluye todos los requisitos imprescindibles, tanto académicos como burocráticos, para que un estudiante médico pudiera bachillerarse. La descripción de cómo fue reconstruida la formación de un bachiller en medicina queda explicada detalladamente en el capítulo 1.

Elegí el grado de bachiller porque era el único grado dentro de la Real Universidad que requería de cursos. Para obtener los grados de licenciado,

maestro y doctor sólo eran necesarios sustentar actos académicos y dinero para sufragar su costo. Por lo tanto, si quería buscar el lugar en donde se podía ver claramente un proceso de formación sería en la trayectoria de un bachiller.

La Facultad de Medicina ha sido elegida por un interés personal en materia de historia de la ciencia y porque en el Centro de Estudios Sobre la Universidad (CESU), lugar que me abrió las puertas para llevar a cabo el presente trabajo, se desarrollaba un proyecto sobre grados universitarios dentro del cual Adriana Álvarez preparaba su catálogo de bachilleres en Artes y Dante Alcántara revisaba el grado de bachiller en Teología. Es decir, dentro de las facultades de la Real Universidad en donde se discutían los saberes científicos de la época faltaba un trabajo que tuviera como eje de investigación a la Facultad de Medicina.

La periodización del proyecto responde a cuatro cuestiones: 1) Los grados, así como la vida universitaria durante el siglo XVI habían sido estudiadas ya por Armando Pavón Romero; mientras los procesos del siglo XVII permanecían sin estudiarse. 2) La facilidad que otorga la organización de los documentos resguardados en los tomos 279, 280 y 281 del RU del AGN que contienen todos los expedientes conservados de los bachilleres médicos del siglo XVII. 3) Durante el siglo XVII la Facultad de Medicina se consolidó en la totalidad de sus cátedras. Y 4) El grado de bachiller en medicina sufrió modificaciones fundamentales a principios del siglo XVII después de lo cual alcanzó gran uniformidad.

El contenido del presente trabajo consta de 11 capítulos. En el primero doy a conocer los elementos y la forma en que los he adecuado para explicar de la manera más clara posible en qué consistía el proceso del bachiller médico. Ofrezco el estado de la cuestión historiográfica universitaria

novohispana en México donde resalto las obras que han abordado el tema de la Facultad de Medicina. Hago también una breve reseña de la historiografía médica. Luego presento mis fuentes: los diferentes cuerpos estatutarios que rigieron a la Universidad de México durante el siglo XVII, así como algunos salmantinos que me han servido de apoyo para los casos en que no he encontrado respuesta en la legislación universitaria mexicana. En el mismo aspecto legislativo he creído conveniente insertar la Real Pragmática de 1617, que modificó el estado de la enseñanza de la medicina en las universidades del imperio hispánico, incluyendo, obviamente a la de México. Después muestro al lector las fuentes de archivo, es decir, los expedientes conservados de los bachilleres en medicina del siglo XVII. Ahí hago la descripción de la tipología de los documentos que contiene un expediente. En ellos se ve reflejada la práctica en la cual se pueden ver los momentos importantes de la formación del bachiller. Para finalizar este primer capítulo doy a conocer la manera en cómo he adecuado la información contenida en los expedientes para abordarla de acuerdo a los intereses de mi investigación.

Los capítulos 2 al 11 son el resultado de los elementos apuntados en el capítulo primero. Se trata de la descripción paso por paso de la formación del bachiller médico en la Real Universidad de México. Son diez los pasos, los cuales son explicados uno por uno a la luz de los elementos ya descritos: legislación y práctica. Siguiendo siempre ese mismo orden, legislación - práctica, he hecho notar en qué momentos la pragmática de 1617 modificó los pasos del bachiller. También, en distintas ocasiones, sobre todo cuando me refiero a los cuerpos estatutarios mexicanos anteriores a Palafox, me remito a las legislaciones salmantinas para explicar algunos vacíos que las leyes universitarias novohispanas no alcanzaron a cubrir o que bien expresamente remitían al *corpus* legislativo salmantino.

Al final ofrezco mis conclusiones y algunas consideraciones del tema con miras a futuras investigaciones. Hago una reflexión sobre los elementos cambiantes en la formación del bachiller en medicina, otra sobre el estado de separación que prevalece entre los campos de historia de la universidad y el de historia de la medicina en México y el por qué sería benéfico para ambas que pudieran establecerse relaciones.

En resumen, en la presente tesis el objetivo principal es mostrar la formación del médico bachiller en la Real Universidad durante el siglo XVII. Esto lo haré por medio de dos fuentes: la primera son los diferentes cuerpos estatutarios que rigieron a la universidad de México, la legislación salmantina como antecedente de la legislación mexicana y la Real pragmática de 1617. La segunda fuente son los expedientes de bachilleres del siglo XVII que se resguardan en los volúmenes ya citados del RU del AGN.

A través de este ejercicio comparativo entre ambas fuentes también pienso mostrar cómo fue cambiando el proceso formativo que siguió el bachiller en la Facultad de Medicina a lo largo del siglo XVII para finalmente hacer un balance del resultado de mi investigación.

La presente tesis se encuentra inmersa dentro de dos proyectos de investigación que se realizan en el CESU, uno es "La Universidad de México en la sociedad colonial" y el otro, "Los universitarios en el arte colonial. Retratos de graduados por la Real Universidad de México". Ambos financiados por la Dirección General de Apoyo al Personal Académico (DGAPA), a través del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT).

Los investigadores encargados de dichos proyectos, tienen entre sus objetivos el formar y dar oportunidades a las nuevas generaciones de jóvenes historiadores dentro del ramo de la investigación. Recientemente un grupo de estudiantes de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM hemos sido invitados, principalmente por Enrique González, Armando Pavón Romero, Leticia Pérez Puente, Clara Inés Ramírez y Mónica Hidalgo, a participar como becarios en dichos proyectos

Las labores que realizamos como becarios y la acertada guía y ayuda que nos han brindado los investigadores del CESU nos ha permitido definir un trabajo para que pueda ser presentado a manera de tesis de licenciatura.

Los antecedentes del presente trabajo se remontan tres años atrás cuando conocí a la Dra. Clara Inés Ramírez, quien me invitó a formar parte del grupo de becarios del CESU y que amablemente aceptó dirigir esta investigación. En aquél momento me encontraba cursando los últimos semestres de la carrera en historia en la UNAM. Entre las materias que cursaba estaba el seminario de México en el siglo XIX que impartía la Dra. Patricia Aceves Pastrana. El contenido del seminario consistía, más que en una revisión de la historia del complejo siglo XIX mexicano, en un paseo por la historia de la ciencia, no sólo en dicho siglo, sino desde la etapa renacentista. Comenté a la Doctora Clara Inés la inquietud que este seminario me había despertado, en busca de definir un tema de investigación, ella me sugirió trabajar las facultades de Artes, Teología y Medicina de la Real Universidad de México, en las cuales se discutían y se enseñaban los saberes científicos de la época. Como ya anoté anteriormente en el CESU se desarrollaba un proyecto sobre grados universitarios dentro del cual existían dos proyectos de tesis: uno trataba sobre los bachilleres en Artes y el otro el grado de bachiller en Teología. Faltaba un trabajo que tuviera como objeto de

estudio a la Facultad de Medicina. Así fue como decidí adentrarme en el mundo de la universidad novohispana y en el de la historia de la medicina.

CAPÍTULO 1. HISTORIOGRAFÍA, FUENTES Y MÉTODO.

1.1 HISTORIOGRAFÍA.

1.1.1 Historiografía universitaria.

La historia de la universidad durante la época colonial en México, es un tema que en las últimas décadas ha cobrado nuevos aires y ha sido abordado de manera más constante y crítica. Con la creación del Centro de Estudios Sobre la Universidad (CESU), en 1976, se ha dado seguimiento a la historia universitaria en sus diferentes etapas. A continuación presento un breve panorama historiográfico que ha sido desarrollado basándome en cinco recuentos historiográficos anteriores hechos por especialistas en historia de la universidad novohispana, investigadores del CESU; el primero fue elaborado por Margarita Menegus y Armando Pavón Romero en el año de 1987¹, el segundo fue hecho por Clara Inés Ramírez en 1995², el tercero y el cuarto son de Enrique González; uno data de 1996³ y el otro del 2001⁴. El quinto y último recuento historiográfico es de Clara Inés Ramírez y Enrique González⁵. Estos cinco recuentos historiográficos recalcan dos periodos importantes por

¹ Menegus, Margarita y Pavón, Armando, "La Real Universidad de México. Panorama Historiográfico" en Luna, Lorenzo Mario, González Enrique, Menegus Margarita, Pavón Romero, Armando, *La Real Universidad de México. Estudios y textos I. Historia de la universidad colonial*. México, UNAM-CESU, 1987, pp. 67-80.

² Ramírez, Clara, "La Real Universidad de México en los siglos XVI y XVII. Enfoques recientes, en Menegus, Margarita y González, Enrique (coord.). *Historia de las universidades modernas en Hispanoamérica. Métodos y fuentes*, México; UNAM-CESU, 1995, pp. 269-296.

³ González Enrique, "Los estudios sobre la historia de la universidad colonial, en *Encuentro académico del Centro de Estudios Sobre la Universidad XX aniversario*, UNAM-CESU, 1996, pp. 25-47.

⁴ González González, Enrique, "Treinta años de estudios sobre historia de la universidad colonial de México." En Piñera Ramírez, David (coord.), *La educación superior en el proceso histórico de México. Tomo I. Panorama general. Épocas prehispánica y colonial*, México, Universidad Autónoma de Baja California – Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2001, pp. 446-480.

⁵ Ramírez, Clara y González Enrique, *Los estudios sobre historia de la educación colonial en la última década del siglo XX*, Versión Mecanográfica que será publicada en los estados del conocimiento sobre investigación educativa del COMIE. Agradezco a los autores la autorización para consultarlo.

los que ha atravesado la historiografía universitaria mexicana; el primer momento va de la década de 1930 hasta los inicios de la década de 1960. Al principio de este primer periodo vale la pena enfatizar la gran labor del Archivo General de la Nación (AGN), que resguarda la documentación de la vieja universidad en su Ramo Universidad (RU). El AGN a través de su *Boletín*, publicó una gran cantidad de trabajos relacionados con la historia de la vieja institución. Esta labor tuvo su apogeo cuando el director del Archivo era Julio Jiménez Rueda.

De igual manera dentro de este primer periodo historiográfico fue importante la aparición de la colección *Ediciones del Cuarto Centenario* en la década de 1950. Un trabajo historiográfico elaborado por la UNAM dentro de los festejos de los 400 años de tradición universitaria en México. En esta colección figuran algunos títulos que hacen referencia a la institución colonial. Sin embargo, como ha sido señalado en los recuentos historiográficos citados, pasada la efervescencia de las celebraciones, las publicaciones sobre la historia de la universidad nuevamente comenzaron a escasear.

En este primer periodo historiográfico existen dos obras importantes para el estudio de la Facultad de Medicina: de Fernández del Castillo, *La Facultad de medicina, según el archivo de la Real y Pontificia Universidad de México*⁶ (1953) Libro de gran valor que rescata varios documentos importantes de la historia de la Facultad de Medicina, como fundaciones de cátedras, sustituciones, ordenanzas, etc. La otra obra es de Fernández de Recas *Real y Pontificia Universidad de México. Medicina, nómina de bachilleres,*

⁶Fernández del Castillo, Francisco, *La facultad de medicina según el archivo de la Real y pontificia Universidad de México*, México, Ediciones del IV centenario-UNAM, 1953, 311 p.

*licenciados y doctores 1607-1780 y guía de méritos y servicios 1763-1828*⁷ (1960). Este último título incluye un recuento de los bachilleres médicos del siglo XVII, sin embargo, como se verá más adelante, está incompleto.

El segundo periodo de la historiografía universitaria mexicana comienza aproximadamente a finales de la década del 1970. En 1976 se crea el CESU, centro que dio un gran impulso y un nuevo enfoque a las investigaciones sobre la universidad. Con las investigaciones del CESU se recrea el concepto de universidad novohispana. Este nuevo concepto entiende a la Real Universidad de México dentro de su contexto y sus orígenes. Lorenzo Mario Luna fue quien comenzó a plantear la nueva definición, encontrándola una vez que se adentró en los orígenes medievales y en las funciones internas de ésta. Así se vio que dicha institución no solamente era un centro de docencia, idea que aparece permanentemente dentro del primer periodo historiográfico, sino que era una corporación con profundas raíces en el tiempo. De esta manera se lograron explicar muchas de sus prácticas y funciones. Con esta nueva forma de concebir a la vieja institución universitaria, las investigaciones y trabajos cobraron nuevos rumbos; los estudios sobre universidad se diversificaron y se hicieron más críticos y detallados. Los principales avances, investigaciones y trabajos realizados por los investigadores del CESU han quedado plasmados dentro de la colección *Estudios y textos*, cuyo primer número salió en 1987 y que hasta la fecha se sigue publicando.

⁷Fernández de Recas, Guillermo, *Real y Pontificia Universidad de México. Medicina. Nómina de bachilleres, licenciados y doctores 1607-1780. Guía de méritos y servicios 1763-1828. Documentos en el Archivo General de la Nación*. México, UNAM, 1960, 200 p.

Paralelamente a la labor del CESU, otros centros de investigación como el Colegio de México y los Institutos de Investigaciones Filológicas y Filosóficas de la UNAM realizaron estudios sobre la educación colonial.

En este segundo periodo historiográfico no existe propiamente una sola obra dedicada a la Facultad de Medicina de la Real Universidad, sin embargo, son varios los trabajos los que la tratan de forma indirecta. Armando Pavón en sus tesis doctoral nos habla sobre las fundaciones de algunas cátedras de esta facultad⁸. Mariano Peset Mancebo tiene un pequeño trabajo donde presenta la provisión de la cátedra de vísperas de medicina después de su fundación⁹. Enrique González ha estudiado la docencia en la Facultad de Medicina, propiamente sobre la cátedra de anatomía durante el siglo XVI¹⁰. Leticia Pérez Puente en sus tesis de maestría hace mención sobre algunas actividades de los médicos dentro de la burocracia universitaria.¹¹

Los dos últimos recuentos historiográficos, el de Enrique González y el de Clara Inés Ramírez y Enrique González, consultados para la elaboración del presente panorama historiográfico han abordado el tema hasta las últimas innovaciones. Los trabajos que se han estado realizando en el CESU por parte de los becarios a manera de tesis de licenciatura o de maestría han sido incluidos en ellos. De esta última parte historiográfica son de interés para la presente investigación las tesis de Mauricio Casas y Adriana Álvarez. El

⁸ Pavón Romero, Armando, *Universitarios y Universidad en México en el siglo XVI*, tesis doctoral, Universitat de Valencia, 1995, 860 p.

⁹ Peset Mancebo, Mariano, "Provisión de una cátedra de medicina en México, 1598", en *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica. La Real Universidad de México Estudios y textos VI*, 1996, CESU-UNAM, pp. 217-239.

¹⁰ González González, Enrique, "La enseñanza médica en la ciudad de México durante el siglo XVI", en Piñero, J.M. (coord.), *Viejo y nuevo continente. La medicina en el encuentro de dos mundos*, Madrid, Laboratorios Beecham, 1992, pp. 155-166; reimpresso en Fresquet J.L. y López Piñero, J.M., *El mestizaje cultural y la medicina novohispana en el siglo XVI*, Valencia, Universitat de Valencia, 1995, pp. 129-144.

¹¹ Pérez Puente, Leticia, *Universidad de doctores. México. Siglo XVI*, México, CESU-UNAM, 2000, 228p.

primero trató en sus tesis de licenciatura el grado de bachiller, en donde incluyó a los cursantes de este grado de la Facultad de Medicina,¹² y la segunda, quien presentó a modo de tesis de licenciatura un catálogo de bachilleres en Artes cuya facultad era la antesala para los bachilleres médicos¹³.

El balance anterior me ha permitido concluir que en las publicaciones del primer periodo historiográfico en torno a la Facultad de Medicina de la Real Universidad existe una concepción anacrónica sobre sus funciones. Los autores que de ella se encargaron entendieron a la universidad con conceptos propios de su época, sin embargo, en ella se rescata un gran número de documentos que siguen siendo de primera mano para los estudiosos de la universidad.

Con las investigaciones que se comenzaron a hacer en el CESU, la concepción de universidad colonial cambió. No obstante, el segundo periodo historiográfico universitario no ha producido aun un trabajo que verse propiamente sobre la Facultad de Medicina.

1.1.2 Historiografía médica.

Extenso es el material existente sobre la historia de la medicina. Debido a que no es el tema central de esta investigación no creí pertinente hacer un recuento total y exacto de él. Sin embargo, me he dado a la tarea de conocer algunas

¹² Casas, Mauricio, *El grado de bachiller en la antigua universidad de México 1553-1630. Tesis de licenciatura*, México, FFyL-UNAM, 1998.

¹³ Álvarez, Adriana, *Catálogo de bachilleres en artes del Archivo General de la Nación. Tesis de licenciatura*, México, FFyL-UNAM, 2001.

obras que se han publicado en esta materia. Unas cuantas me fueron recomendadas por mi directora de tesis y por los investigadores del CESU, otras por médicos historiadores quienes participan como ponentes en el Diplomado de Historia y Filosofía de la Medicina que imparte cada año el Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Sobre los antecedentes medievales de las facultades de medicina se puede ver el trabajo de Nancy Siraisi *La facultad de medicina*, que se publicó dentro de la obra *Historia de la universidad en Europa* publicada por la Universidad del País Vasco¹⁴. En esta obra se habla sobre los orígenes de las primeras facultades médicas en Europa y de los contenidos de sus estudios.

Para el caso de las universidades castellanas se pueden consultar las obras de Luis S. Granjel, *La medicina española renacentista*¹⁵ y *La medicina española del siglo XVII*¹⁶ donde muestra el estado de la medicina en Europa en general y la española en particular durante la edad moderna.

Para el estudio propiamente de la medicina novohispana una de las principales y más viejas obras de la historia de la medicina mexicana y que muchos especialistas siguen utilizando, es la *Historia de la medicina en México* escrita por Francisco de Asís y Flores, publicada por primera vez en 1886¹⁷. En el tomo segundo, de tres que consta esta obra, queda plasmado el periodo metafísico de la medicina, esto de acuerdo con la periodización de la filosofía positivista. Según esta obra, el periodo metafísico de la historia de la medicina en México coincide con la época colonial, por lo que la Facultad de

¹⁴ Siraisi, Nancy, "La Facultad de Medicina" en Hilde de Ridder-Symoens, *Historia de la universidad en Europa*, Volumen I, España, Universidad del País Vasco, 1994, 595p.

¹⁵ Granjel, Luis, *La medicina española renacentista*, España, Universidad de Salamanca, 1980, 289 p.

¹⁶ Granjel, Luis S., *La medicina española del siglo XVII*, España, Universidad de Salamanca, 1978, 249 p.

¹⁷ Flores y Troncoso, Francisco de Asís, *Historia de la medicina en México, desde la época de los indios hasta la presente. Tomo II*, Edición facsimilar, México, IMSS, 1992, 427 p.

Medicina de la Real Universidad, así como el Real Protomedicato, el Hospital Real y más tarde la Real Escuela de Cirugía quedan enmarcados dentro de este periodo.

Para conocer a fondo las funciones y la relación que tenía la Real Universidad de México con el Real Tribunal del Protomedicato, se puede revisar la obra de John Tate Lanning *El Real Tribunal del Protomedicato*¹⁸, que comprende desde su establecimiento en América hasta su supresión cuando las colonias españolas ya habían conseguido su independencia de la metrópoli.

Para comprender cómo era y cómo funcionaba la medicina de la época, es decir, la basada en la teoría hipocrático-galénica, se pueden consultar varias obras. La primera obra es la de Allen G. Debus *El hombre y la naturaleza en el Renacimiento*¹⁹. Una parte de esta obra está enfocada a explicar la concepción del hombre y el funcionamiento de su cuerpo durante la época renacentista. También he revisado la obra de Rodríguez San Pedro *La universidad salmantina del barroco 1598-1695*²⁰ donde en la parte que dedica a la medicina se encuentra una explicación del funcionamiento de la teoría humoral. Mary Lyndemann en su libro *Medicina y sociedad en la Europa moderna. 1500-1800*²¹, hace un recuento de la teoría humoral y cómo ésta fue cambiando a lo largo de los siglos en que tuvo vigencia. Dentro de este mismo tema, en la revista *Medicina e Historia* en su número 36, apareció un trabajo de Francisco García Valdecasas, titulado *La teoría de los cuatro humores (o*

¹⁸ Tate Laning, John, *El Real protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el imperio español*, México, UNAM, 1997.

¹⁹ Allen G. Debus. *El hombre y la naturaleza en el renacimiento*, 1996, FCE, 276 p.

²⁰ Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis Enrique, *La universidad Salmantina del Barroco 1598-1625. Tomo II. Régimen docente y atmósfera intelectual*, España, Universidad de Salamaca, 1986, 859 p. P 535.

²¹ Lyndemann, Mary, *Medicina y sociedad en la Europa moderna. 1500-1800*, España, Siglo XXI, 2001, 302p.

cómo sanaba la antigua medicina).²² Por su parte Germán Viveros expone en su obra *El Hipocratismo en México*²³, un acercamiento a la noción de lo que fue en sus orígenes la medicina hipocrática y su arribo y estudio en tierras novohispanas.

La brevedad de la presente revisión sobre la historiografía médica se debe a que mi investigación no pretende ser una historia de la medicina. El objetivo de esta breve revisión historiográfica médica es tener un marco de referencia sobre cómo funcionaba aquella medicina medieval y moderna, qué tanto se diferencia de la que conocemos actualmente, para así poder evitar en lo posible los anacronismos y entender el funcionamiento de los cursos médicos de entonces.

1.2. FUENTES

La presente investigación tiene dos principales fuentes: las diferentes constituciones universitarias novohispanas y los expedientes de bachiller en medicina; sin embargo, también me han sido útiles las diferentes constituciones y estatutos salmantinos y otros tantos documentos del RU como herramientas para complementar o confirmar cualquier información que he necesitado. A continuación hago una breve explicación de cada una de mis fuentes.

²² García Valdecasas, Francisco, "La teoría de los cuatro humores (o cómo sanaba la antigua medicina)" en *Medicina e Historia*, Barcelona, Centro de documentación de historia de la medicina de J. Uriachi, 1991, pp. I-XX.

²³ Viveros Germán, *Hipocratismo en México. Siglo XVI*, México, UNAM, 1994, 92 p.

1.2.1 Legislación²⁴

Durante el siglo del que se ocupa la presente investigación, la Real Universidad de México estuvo sometida a distintas formas de regular sus funciones internas, formas que hoy pueden parecernos contradictorias y que no siempre estaban escritas. En ocasiones la universidad se regía según los acuerdos tomados por el claustro, o bien, por los distintos cuerpos de estatutos que se redactaron durante el primer siglo de su existencia. Fue a partir de 1668, con la sanción real y publicación de los estatutos de Palafox, que la universidad contó con un conjunto de reglas al que se reconocía como el marco legislativo común para la corporación, lo que no implicaba que su aplicación fuese infalible.

La Cédula Real que fundó a la Universidad de México señalaba que ésta gozaría de los mismos privilegios que tenía la Universidad de Salamanca, lo que no significaba que debía seguir sus constituciones.

Durante el primer siglo de su existencia, la Real Universidad se vio regida al menos por cinco cuerpos estatutarios de los cuales tenemos noticias: los ya mencionados primeros claustros, los estatutos ordenados por Pedro de Farfán en 1580, los estatutos ordenados por Pedro Moya de Contreras en 1586, los cuales se encuentran extraviados, el proyecto de estatutos ordenado por el virrey Cerralvo de 1626, los cuales no tuvieron vigencia, pero que reflejan las necesidades legislativas de la Real Universidad durante las primeras décadas del XVII, y los estatutos elaborados en 1645 e

²⁴ Enrique González es quien se ha encargado de estudiar detenidamente los procesos legislativos en la Real Universidad de México. Para un mejor acercamiento al tema de legislación universitaria se puede ver su estudio introductorio que tiene en González González, Enrique, *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1626)*. (La Real Universidad de México. Estudios y textos III), México, UNAM- CESU, 1991, pp. 7-47.

implementados en 1668 como leyes generales de la universidad, conocidos como los estatutos de Juan de Palafox y Mendoza.

En la práctica, sin embargo, los estatutos salmantinos constituían un marco de referencia para México tanto en su legislación, como en su práctica. En este trabajo recurriré a ellos para aclarar algunas prácticas novohispanas que no resultan claras sólo a la luz de las fuentes locales.

Aunado a estos estatutos convivían los usos y costumbres: disposiciones no escritas que también normaban la vida institucional universitaria. Las leyes escritas no siempre tuvieron el vigor suficiente para aplicarse cotidianamente, es por eso que en diversas ocasiones la norma obedecía a los usos y costumbres. Por regla general, tanto las normas que una comunidad se daba a sí misma, como los ocasionales “privilegios” que recibían sus autoridades, civiles y eclesiásticas, constituían disposiciones aisladas y aplicables a asuntos específicos. Estas normas, una vez admitidas por la comunidad, eran agregadas a las ya existentes. Con frecuencia ni siquiera eran escritas y menos abrogaban formalmente a las anteriores. Sólo el uso o el desuso dictaba su vigencia y abolición.²⁵

En la Real Universidad de México se presentaron todas estas posibilidades legislativas. Existían disposiciones que no quedaron plasmadas pero que estuvieron vigentes y en varias ocasiones fueron aplicadas, dado que ninguno de los estatutos propuestos cubría hasta los últimos detalles de la vida institucional. También se dieron situaciones en las que una práctica universitaria se vio regida de manera simultánea por dos o más cuerpos estatutarios, por ejemplo, a finales del siglo XVI se elaboraron dos estatutos

²⁵González González Enrique, “Estatutos universitarios mexicanos anteriores a la visita del oidor Farfán (1580). Un replanteamiento de la cuestión” en Ramírez, Clara y Pavón, Armando (compiladores) *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica. La Real Universidad de México* Estudios y textos VI. México, UNAM-CESU, pp. 96-152, p. 101.

con sólo seis años de diferencia, los de Farfán en 1580 y los de Moya en 1586. Para los universitarios, ambos cuerpos estatutarios eran marcos de referencia a los que se podía recurrir, por lo que eran los diferentes órganos del gobierno universitario quienes tomaban las decisiones finales.

Un aspecto importante de este trabajo será seguir los cambios legislativos que sufrieron los requisitos para ser bachiller en medicina en la Real Universidad de México a lo largo del siglo XVII.

Dado que son fuentes primarias de esta investigación creo conveniente hacer saber el estado actual de cada uno de los cuerpos de estatutos:²⁶

1. Las denominadas primitivas ordenanzas de la universidad, se hallan dispersas entre las actas del primer libro de claustros, en algún auto de provisión de cátedras y, en cierta manera en las primeras actas de grados. Fueron Publicadas por Enrique González bajo el nombre de "Estatutos universitarios mexicanos anteriores a la visita del oidor Farfán (1580).²⁷
2. Proyecto de estatutos de 1564-1565, sobrevive la primera página, localizada en el reverso de una hoja que protegía el auto del grado de bachiller en cánones del rector Álvaro de la Vega. Está editada también por Enrique González.²⁸
3. Los estatutos de Farfán, han llegado hasta la actualidad vía dos manuscritos, uno de ellos, el de enero de 1581, se localiza en el archivo de la vieja universidad y el otro de febrero del mismo año se encuentra en

²⁶ Este listado está tomado de González, González, Enrique, "Una edición crítica de los estatutos y constituciones de México", en *Claustros y Estudiantes*, Valencia, Universidad de Valencia, 1989, p. 269.

²⁷ González González, Enrique, "Estatutos..." *Op. Cit.*, pp. 122-152

²⁸ *Ibidem*, p. 153.

Sevilla, en el Archivo General de Indias. Los estatutos fueron publicados por Julio Jiménez Rueda.²⁹

4. De los estatutos de Moya de Contreras no hay indicio alguno.
5. En el archivo de la antigua universidad se encuentra el único manuscrito conocido del Proyecto de Estatutos ordenados por el virrey Cerralvo, publicado por Enrique González en el número tres de la colección Estudios y textos.³⁰
6. De las constituciones Palafoxianas existen varias copias: tres manuscritos de 1645, copias del original, una se encuentra en México y las otras dos en Sevilla y un manuscrito sin fecha determinada que se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid. En esta tesis utilizamos la edición preparada por Enrique González González para sus tesis de doctorado³¹.
7. La legislación de la Universidad de Salamanca, a la cual me he acercado para hacer algunas aclaraciones, son las constituciones de Martín V³², los estatutos elaborados por Diego de Covarrubias en 1561³³, los estatutos hechos por Juan de Zúñiga en 1594³⁴ y la recopilación de estatutos hechos por la Universidad de Salamanca, de 1625, editada por Luis E. Rodríguez San Pedro en 1990³⁵.

²⁹ Jiménez Rueda, Julio, *Las constituciones de la antigua universidad*, México, Facultad de Filosofía y Letras, 1951, 116 p.

³⁰ González González, Enrique, *Proyecto... Op cit.*

³¹ González González, Enrique, *Legislación y Poderes en la Universidad colonial de México. Vol. II*, Tesis doctoral, España, Universitat de Valencia, Facultat de Geografia i Historia, 1990, pp. 177-381.

³² Valero García, Pilar, Pérez Martín, Manuel (editores), *Constituciones de Martín V*, España, Universidad de Salamanca, 1991, 170 p.

³³ Esperabé de Arteaga, Enrique, *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*, 2 vols., Salamanca, Francisco Núñez Izquierdo, 1914 y 1917.

³⁴ Alejo Montes, Francisco Javier, *La Reforma de la Universidad de Salamanca a finales del siglo XVI: los estatutos de 1594*, España, Universidad de Salamanca, 1990, 189p.

³⁵ Rodríguez San Pedro, Luis E. (editor), *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca. 1625*, España, Universidad de Salamanca, 1990, 308 p.

Cabe hacer una aclaración final en este apartado sobre legislación. Para el caso de México encontramos los términos constituciones y estatutos usados de similar manera, sin embargo, en la Universidad de Salamanca, y en otras universidades de origen medieval, constitución y estatuto tenían diferente significado.

Originalmente la constitución fue una decisión legislativa emanada del emperador o del Papa a través de un edicto, un decreto o una epístola. En la jerga universitaria medieval, la palabra “constituciones” conservó cierta relación con el acto mediante el cual determinada autoridad confirmaba a una corporación. Como era frecuente que en tal circunstancia se refrendara también un cuerpo de normas mediante las cuales se gobernaría la corporación, estas tendieron a llamarse constituciones. En Salamanca, se designó siempre como constituciones a las normas sancionadas por la superior autoridad, el Papa. Primero las de Benedicto XIII (1411) y luego las de Martín V (1422).³⁶

Las constituciones sancionadas por dichas autoridades, tenían más el carácter de reconocimiento, de confirmación, que el de concesión. Para el pensamiento jurídico medieval, a toda comunidad le correspondía, por el hecho de serlo, el derecho a regular su vida, ya de manera tácita a través de la costumbre, o ya de forma expresa mediante leyes positivas o estatutos.³⁷

Es decir, las constituciones fueron un cuerpo de leyes que las autoridades disponían para una corporación, mientras que los estatutos fueron un conjunto de normas que la corporación se daba a sí misma.

Cuando en México fueron recibidos algunos usos salmantinos, la distinción entre constituciones y estatutos dejó de tener casi sentido, pues aquí se carecía

³⁶ González González, Enrique, “Proyecto... Op. cit. p.99-100.

³⁷ *Ibidem.*

de normas de origen Papal, y poco a poco, los términos se volvieron intercambiables.³⁸

1.2.2 La Real Pragmática de 1617

Los cuerpos constitucionales se veían modificados o complementados por leyes particulares promulgadas por el rey a través de cédulas reales, pragmáticas u otros documentos por los que el monarca mandaba alguna resolución para las universidades en conjunto o para la de México en específico. Es de interés particular para la presente investigación la Real Pragmática emitida en 1617, la cual pretendía normar de manera más rigurosa los estudios médicos en todas las universidades castellanias. Una parte de esta pragmática se anexó dentro del proyecto de estatutos del Virrey Cerralvo, la cual decía:

Que por quanto somos ynformados que en resevir los estudiantes los grados de bachilleres, que es el de ymportancia, y con él se les da licencia para curar por algunas universidades donde no se lee ny ai cátedras de medicina, como son Yache, Santo Tomás de Ávila y otras universidades semejantes donde no se lee medicina continuamente, y con ganar un curso en las universidades grandes, llevando un testimonio, los graduavan y asían bachilleres, y con esto se ivan a curar sin tener licencia ni experiencia: mandamos que de aquí en adelante no se pueda dar grado de bachiller en ninguna universidad a ningún estudiante, si no fuere en las tres universidades principales o en las que por lo menos aya tres catedráticos de prima e visperas, y la tersera de sirujía y anatomía, que entranvas a dos cosas puede el catedrático de sirujía leer en sus tiempos, y que el grado de bachiller en medicina se allen siete dotores médicos graduados o yncorporados

³⁸ *Ibidem*. P. 101.

en tal universidad, y si faltaren dos o tres, se cumpla asistiendo licenciados graduados en la dicha universidad, y con ellos aya de entrar el catedrático de filosofía natural que leyere los libros de física, siguiendo cada uno de los argumentos, que se bote con "a" y con "erre" secretamente, con juramento; y que lo aprovare la mayor parte se execute, y si fueren yguales los botos, sea en gracia y aprobación del graduado.

Este extracto de la pragmática, que es el tercer punto de veintiuno que contiene³⁹, explica en esencia los motivos de por qué se debía tener un control mucho más estricto en cuanto a la formación de los médicos: existían universidades que sin tener cátedras en medicina otorgaban el grado de bachiller, con el simple hecho de presentar un curso ganado en alguna universidad de prestigio. Lo que preocupaba a la corona era que estos bachilleres, graduados sin una formación teórica y una práctica médica suficiente, ejercieran la medicina sin tener la preparación necesaria.

La Real Pragmática de 1617⁴⁰, fue ordenada por Felipe III, sin embargo, no llegó a la Real Universidad de México sino hasta el año de 1621⁴¹. Muestra de la vigencia de esta pragmática anterior al proyecto de estatutos del Virrey Cerralvo, y de su arribo a tierras novohispanas, es la fundación de la cátedra de Cirugía y Anatomía en ese mismo año.⁴² Este y otros cambios que generó la pragmática de 1617 se analizarán durante el transcurso del presente trabajo.

En la pragmática de 1617 se da noticia de dos pragmáticas anteriores que también regularon las prácticas de los médicos. Ambas pragmáticas se centraron particularmente en las funciones del Real Tribunal del

³⁹ La Pragmática está publicada íntegramente en la obra de Francisco Fernández del Castillo, *Op. cit.* p 115-123. También se puede encontrar en los apéndices del presente trabajo.

⁴⁰ La Real Pragmática no solamente regula los estudios de los médicos, sino también su capacidad, pues en ella se ordena también cómo y cuántas veces deben examinarse los médicos ante el protomedicato y quienes deben ser aceptados o no en él.

⁴¹ Francisco Fernández del Castillo, *Op. Cit.* p. 114-115.

⁴² *Ibidem.* P 128.

Protomedicato. La primera es de 1588, en la cual se dio el orden en que el protomédico y los examinadores del tribunal debían aplicar el examen a los médicos, cirujanos y boticarios. La segunda es de 1593; en ella se añadió el número de protomédicos examinadores y se reordenó la forma del examen ante el Protomedicato. Sin embargo, la deficiente forma de examinar del Protomedicato no era la causa única de que en el reino escasearan buenos médicos. Según la pragmática de 1617, la mala formación de los médicos provenía desde las universidades pues en ellas se gastaba

el tiempo en disputas y questiones impertinentes que no importan para el conocimiento de las enfermedades, ni sus causas, ni para el pronóstico y curación de ellas y no leyendo como antiguamente se usaba la doctrina de Hipócrates, Galeno y Avicena, gastando el tiempo en dictar y no leer *in voce* los propios textos originales...⁴³

Por estas razones, las autoridades reales decidieron reformar los estudios y las prácticas médicas, tratando de lograr así un mayor control sobre este oficio.

Un estudio interesante sobre esta y otras pragmáticas que reformaron los estudios médicos lo hizo Luis S. Granjel. En sus ya citadas obras *La medicina española renacentista*⁴⁴ y *La medicina española del siglo XVII*⁴⁵ donde hay un recuento de todas las leyes particulares que se emitieron por parte del gobierno español para reformar las prácticas médicas de sus instituciones.

⁴³ *Ibidem*. P116.

⁴⁴ Granjel, Luis, *La medicina española renacentista... Op Cit.*

⁴⁵ Granjel, Luis S., *La medicina española del siglo XVII...Op Cit.* Agradezco a Juan Luis Polo Rodríguez del Centro Universitario Alfonso IX de la Universidad de Salamanca el haberme remitido a estas obras.

1.2.3 Archivo. Grados de bachiller en medicina. Volúmenes 279, 280 y 281 del Ramo Universidad.

Como ya lo han demostrado estudios anteriores, existen dos fuentes fundamentales para el estudio de los grados de bachiller en medicina de la Real Universidad de México durante el siglo XVII. Los expedientes de grados y los libros de pago de derechos.⁴⁶

Sin embargo, mi propósito no es hacer un trabajo sobre los grados de bachiller en medicina, sino mostrar los pasos que debía seguir un estudiante para hacerse bachiller, por esta razón este estudio se basa en los expedientes y no en los pagos de derechos.

Los expedientes de los grados de bachiller en la Facultad de Medicina del siglo XVII, entre los años de 1607 a 1700, se encuentran en los volúmenes 279, 280 y 281 del RU del AGN⁴⁷.

Antes de continuar quisiera comentar que existe un problema en torno a los expedientes de grado de los bachilleres en medicina. El volumen 279 es el primero de esta serie y lleva por título "Grados de bachilleres en Medicina. Año de 1607 hasta el de 1691. Letra A hasta I. Tomo I" y el volumen 280, lleva la inscripción "Grados de bachilleres en medicina desde el año de 1634 hasta 1700. Letra J. Tomo 2", con lo cual está indicado que es el segundo de la serie. Se puede dar cuenta que no hay expedientes de la A a la I anteriores a 1607, ni con J hasta antes de 1634. En el volumen 281 se encuentran los expedientes de los bachilleres cuyos nombres inician con las letra L a la S y

⁴⁶ Quienes han trabajado grados de bachilleres han sido Mauricio Casas, *Op. Cit.*, Adriana Álvarez, *Op. Cit.* y Alcántara, Dante, *bachilleres en Teología en la Real Universidad de México. Siglos XVI-XVIII /1553-1738), tesis de licenciatura*, México, FFyL-UNAM, 2001, 250 p.

⁴⁷ Para saber un poco más acerca del archivo de la antigua universidad ver el trabajo de González González, Enrique, "El archivo de la antigua universidad de México. Composición y estado actual" en Lorenzo Mario Luna, *La Real Universidad de México. Estudios y Textos I. Historia de la universidad colonial*, México, CESU-UNAM, 1987, pp 31-48.

comienza en el año de 1636, aunque contiene un expediente que data de 1607, por lo que también falta información sobre aquellos bachilleres cuyos nombres comienzan con las letras que se encuentran entre la T y la Z y aquellos que obtuvieron el grado anterior al año de 1636.

Cabe aclarar, pues, que la suma de expedientes no es igual a la de grados de bachiller en medicina. Actualmente son 300 los expedientes numerados de bachilleres en medicina que corresponden al siglo XVII, estos se encuentran en los volúmenes 279, 280 y 281, sin embargo, el expediente 47 del volumen 280 es sólo una foja de un acto en cánones, es decir, en realidad contamos con 299 expedientes de bachilleres en medicina del siglo XVII, que se encuentran distribuidos de la siguiente forma: el volumen 279 que va de la letra "A" a la "I", contiene 115 expedientes, el volumen 280, con la letra "J" contiene 88 (restado el expediente 47) y el volumen 281, que va de la letra "L" a la "S" contiene 96. (Ver cuadro I). Cabe hacer notar aquí, que la nómina de bachilleres médicos del siglo XVII hecha hace más de 40 años por Guillermo S. Fernández de Recas,⁴¹ la cual tiene como fuente los mismo expedientes que ahora utilizo, no coincide con los números que ahora presento. En la introducción a su trabajo, Fernández de Recas dice que son 287 expedientes los que se conservan en los tres volúmenes, sin embargo, en la nómina sólo aparecen 286, repartidos de la siguiente manera: del volumen 279 se cuentan 112 bachilleres, del volumen 280, 82 y del volumen 271 solamente contabiliza 92. Al final de este trabajo, en los apéndices, presento un listado de los bachilleres médicos del siglo XVII obtenido de los expedientes.

⁴¹ Fernández de Recas, *Op. Cit.* pp. 37-47

Cuadro I.

Volumen	No. De expedientes contenidos	Años que cubre.	Letras que incluye
279	115	1607 - 1699	A - I
280	88	1634 - 1700	J
281	96	1607 - 1700	L - S
	Total 299 exp.		

Es importante hacer notar al lector que para la realización de este trabajo no existe ningún inconveniente a pesar de no contar con un mayor número de expedientes, pues el material conservado no presenta ninguna dificultad para reconstruir la historia de un aspirante a bachiller en la Facultad de Medicina en el siglo XVII, propósito de mi investigación.

1.3. EL MÉTODO. HACIA UN MODELO DE TRAYECTORIA DE UN BACHILLER EN LA FACULTAD DE MEDICINA DURANTE EL SIGLO XVII.

Para lograr una mejor explicación del proceso del bachiller en medicina he ordenado la información disponible de la manera siguiente.

Al revisar cada uno de los 299 expedientes existentes de los grados de bachilleres en medicina encontré que había entre ellos seis documentos en común a los que he llamado documentos generales, los cuales son:

1. La solicitud para leer las diez lecciones y la respuesta a esta solicitud, en la cual se da la licencia.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2. Información sobre el escolar, la cual consiste en la testificación de otros dos estudiantes médicos, quienes declaran que el aspirante al grado tiene leídas las diez lecciones y en otras ocasiones también declaran que tuvo actos públicos.

3. La solicitud del grado donde el aspirante pide se nombre a sus examinadores y se le otorgue el grado después de ser declarado apto. Aparece también la respuesta a esta petición donde se dicen los nombres de los examinadores.

4. Junto al documento anterior aparece la certificación del secretario donde consta que el escolar cuenta con los requisitos indispensables para ser examinado.

5. Examen.

6. Grado de bachiller en medicina.

Además, existen tres documentos que no se pueden señalar como generales, pero que sí aparecen de manera constante y que, considero, son de gran importancia para obtener el grado de bachiller en medicina:

1. Las certificaciones de cursos

2. Tesis o conclusiones.

3. Dispensaciones de cursos y de propinas y permisos para poder matricularse fuera del tiempo establecido.

Estos nueve documentos encontrados en los expedientes reflejan los momentos más importantes de la formación del bachiller en medicina, sin embargo, existen otros documentos que no he mencionado debido a que son muy escasos; no obstante, no dejan de ser importantes, y algunos de ellos serán retomados para ayudar a explicar algunas partes del proceso del bachiller médico. Se trata normalmente de discusiones, certificaciones o peticiones que ayudan a aclarar los vacíos que ni los otros documentos ni las legislaciones han podido cubrir. Por ejemplo certificaciones de actos públicos, diferentes tipos de dispensas, discusiones en torno a los exámenes y examinadores, etc.

Ante este cúmulo de información he decidido proponer un modelo de trayectoria, es decir, un prototipo de *cursus* que contenga los momentos que llevaron a un estudiante a convertirse en bachiller en medicina.

Este modelo de trayectoria está basado en las partes más importantes de la formación del bachiller, además, agregó otros momentos que no están especificados en los expedientes, pero sí en la legislación: el contar con el grado de bachiller en artes, la matrícula y el pago de propinas.

La trayectoria que propongo sigue un orden burocrático, es decir, el orden de los momentos importantes de la formación del bachiller. Así los pasos que debía seguir el estudiante de medicina para poder aspirar al grado de bachiller los he ordenado de la siguiente manera:

1. Grado de bachiller en artes.
2. La matrícula

3. Los cursos
4. Las diez lecciones
5. Actos públicos en la Facultad de Medicina
6. Petición del grado y certificación del secretario
7. Propinas
8. Tesis o conclusiones
9. Examen
10. Grado de bachiller en medicina

Cada uno de estos momentos será analizado dividiéndose en dos partes: legislación, la cual se ve reflejada en los cuerpos estatutarios y en la pragmática de 1617, y práctica, que se rastrea a través de los documentos del archivo. De esta manera pretendo poder facilitar la explicación de la formación del médico bachiller en el siglo XVII.

Con este método espero poder cumplir con las expectativas que me he planteado al iniciar este trabajo. Entre esas expectativas está la de mostrar qué tanta vigencia tenían los estatutos y qué tanto peso tenía la práctica en la Real Universidad en general y en la Facultad de Medicina en particular. De igual manera espero hacer ver al lector de forma clara los cambios que sufrieron los requisitos para hacerse bachiller en medicina durante el siglo XVII.

CAPÍTULO 2. GRADO DE BACHILLER EN ARTES

El primer requisito que se necesitaba para poder obtener el grado de bachiller en medicina era ser bachiller en artes. En el claustro del 12 de septiembre de 1553, se dice que "...los que se uvieren de graduar en medicina de bachilleres sean primero graduados de bachilleres en artes..."⁴⁹ Esto, a pesar de que en aquellos primeros años de vida universitaria aún no existían cátedras dentro de la Facultad de Medicina, aunque sí se otorgaban grados mediante incorporación, por ejemplo, en el claustro pleno del 30 de agosto de 1553 se mandó examinar al bachiller en artes Torres⁵⁰, quien pretendía el grado de licenciado en medicina mediante incorporación. Para obtener su grado lo examinaron graduados en artes y lo dieron por apto, sin importar que no tuviera el grado de bachiller en medicina, o bien, que lo tuviera por otra universidad.

Los estatutos de Farfán no hacían ninguna mención al requisito, pero en este caso se seguían las constituciones de la Universidad de Salamanca, pues en los vacíos legislativos, Farfán remitía a la ley salmantina. En Salamanca, desde las constituciones de Martín V, ser bachiller en artes era requisito indispensable para serlo en medicina.⁵¹ Y también en las demás facultades médicas medievales antes de ser bachiller en medicina era necesario ser bachiller artista.⁵²

En el proyecto de estatutos ordenados por el Virrey Cerralvo (1626) se deja en claro este requisito. En el título 21, que versa sobre las probanzas y

⁴⁹González González, Enrique, "Estatutos..."*Op. Cit.*.

⁵⁰*Ibidem*, p. 134-135.

⁵¹ Martín V. Título XVI.

⁵²Siraisi, Nancy, *Op. Cit.* p.435.

actos que se han de hacer para los grados de bachilleres, apartado 6 "...el que quisiere entrar a oír medicina, a de ser primero bachiller en artes...".

Las constituciones palafoxianas, en su título XVII, constitución 254, señalan "que el que hubiere de graduarse de bachiller en medicina, lo sea primero en artes.."

En la práctica, sólo en esporádicas ocasiones, los expedientes presentan, en la certificación del secretario, que el aspirante era bachiller en artes⁵³. Sin embargo, esto no significa que los expedientes que no cuentan con esta información pertenezcan a alguien que no sea bachiller en artes porque en todos los expedientes al nombre del individuo se antepone el grado de bachiller haciendo alusión a su grado en artes.

La mención del grado de bachiller en artes como requisito para el grado de bachiller en medicina se hacía de la siguiente manera en la certificación del secretario: "El Bachiller Pedro de Porras estudiante de la facultad de medicina, matriculado en ella después de ser Bachiller en la de Artes..."⁵⁴

El grado de bachiller en artes no se presenta físicamente en los expedientes de los médicos bachilleres, bastaba con la palabra del secretario para asegurar que el aspirante a bachiller en medicina tenía el grado de bachiller en artes.

Para ostentar el grado de bachiller en artes, se necesitaba además del latín y la retórica, haber estado tres años en los cursos de la Facultad de Artes, donde se estudiaba lógica y filosofía, o bien, presentar un examen y optar por el grado de bachiller por suficiencia. No nos adentraremos en el proceso del bachiller en artes, pero para profundizar en el tema se puede consultar la tesis

⁵³ Para más información sobre la certificación del secretario ver el capítulo 7.

⁵⁴ Archivo General de la Nación, Ramo Universidad, (AGN, RU), Vol. 281, F. 327

de licenciatura de Adriana Álvarez quien se encargó de hacer un catálogo de los bachilleres en Artes.⁵⁵

Después de obtener el grado de bachiller en cualquiera de las facultades de la Real Universidad el estudiante debía dejar pasar un tiempo si deseaba obtener los grados mayores de licenciado, maestro o doctor. A este periodo, que iba de tres, para artistas, a cuatro años para las demás facultades se le llamaba pasantía. Pero la pasantía no fue un requisito para quien cambiaba de facultad. El bachiller en artes no tenía la obligación de hacer pasantía si quería matricularse en la Facultad de Medicina. Al contrario, según las constituciones de Martín V, el bachiller médico que fuera maestro en artes, sólo debía dejar pasar tres años de pasantía antes de hacerse maestro en medicina.⁵⁶

Para averiguar cuánto tiempo pasaba entre que un bachiller en artes se hacía bachiller en medicina cotejé mis listas, nombre por nombre, con las que ofrece el índice de graduados que coordina Armando Pavón y encontré que entre el grado de bachiller en artes y el grado de bachiller en medicina hay una distancia promedio de cuatro años⁵⁷. Se entiende que en esa distancia temporal, que hay entre grados de bachilleres, el estudiante completó los cuatro años de cursos que eran indispensables para obtener el grado de bachiller en la Facultad de Medicina y realizó los demás requisitos que iremos describiendo a lo largo de este trabajo. Por ejemplo, el bachiller Diego García Daza obtuvo su bachillerato en Artes el 22 de junio de 1633 y el de Medicina el 21 de febrero de 1637.⁵⁸

⁵⁵ Adriana Álvarez., *Op. Cit.*

⁵⁶ Martín V. Título XVI

⁵⁷ Quiero agradecer a Armando Pavón el haberme facilitado este listado de graduados por la Real Universidad.

⁵⁸ AGN, RU, Vol. 279, F. 292-300.

Según lo prueban los datos anteriores, en México el bachiller en Artes que quería proseguir su carrera en medicina ingresaba a la facultad inmediatamente después de obtener su grado en Artes y no interrumpía su formación.

La relación entre las facultades de Medicina y la de Artes tenía que ver con el contenido así como con el contexto institucional del saber médico. En repetidas ocasiones, los autores médicos universitarios afirmaban que todas las artes liberales y la filosofía natural eran necesarios para la medicina. Por ejemplo en Montpellier, la esperanza de que un estudiante de medicina fuese competente en artes se hacía explícita en una ordenanza en los estatutos de 1240, y la bula papal de 1309 referente a que los estudiantes ya preparados en artes pudieran completar sus estudios de medicina en un periodo más corto que los que carecían de tal preparación.⁵⁹

Además, la competencia en latín y algunos conocimientos de lógica, astrología y filosofía natural eran una preparación práctica para el tipo de educación médica proporcionado por las universidades. El estudio de las autoridades médicas exigía el dominio del latín. La verificación de las pretensiones frecuentemente reiteradas de que la medicina era racional y podía ofrecer ciertos conocimientos requería, en el contexto de las nociones contemporáneas de razonamiento y de certeza científica, la capacidad de manejar demostraciones lógicas. Era una creencia universal que las estrellas influían en la salud y la enfermedad humanas. Y un cierto conocimiento de la filosofía natural era pertinente para la medicina considerada como descriptiva de una entidad natural, es decir, del cuerpo humano.⁶⁰

⁵⁹ Nancy Siraisi, *Op. cit.* p. 428.

⁶⁰ *Ibidem.*

Sin embargo, uno de los más antiguos intereses mediante el cual puede verse el por qué los médicos debían tener conocimientos previos de filosofía está en la antigua práctica de la medicina de la isla de Cos. Los hipocráticos concebían al cuerpo humano como una naturaleza individual o microcósmica (entiéndase esto como fisiología), que a su vez estaba en estrecha relación con una naturaleza de carácter universal o macrocósmica, la cual se ocupaba del conocimiento de la naturaleza, entendida esta como conjunto de cosas, fenómenos y fuerzas que componen el universo. La naturaleza universal, por lo tanto, determinaba la relación de la naturaleza individual con el todo.⁶¹

En conclusión, el interés porque los futuros médicos estudiaran artes, se debe a que la medicina estuvo en íntima relación con el pensamiento filosófico.

Una vez que el artista había obtenido su grado de bachiller, podía matricularse dentro de las facultades mayores, entre ellas, la de medicina para así continuar con su formación.

⁶¹ Viveros Germán, *Op. cit.* p. 19-20

CAPÍTULO 3. LA MATRÍCULA

La matrícula era un requisito obligatorio en todas las facultades y para todos los grados, no sólo porque de esta manera la universidad se hacía de algunos ingresos económicos, sino porque, y esta es su razón fundamental, la matrícula representaba la pertenencia a la institución.

Aunque en los primeros claustros no se daba noticia de cómo debía llevarse a cabo este requisito, la matrícula se encontraba legislada en el título XXVIII de los estatutos salmantinos de Covarrubias (1561). En México, la primera mención legislativa de la matrícula se encuentra en los estatutos de Farfán, cuyo título decimoséptimo dice:

Iten, atento a la calidad desta tierra, ordeno y mando que cada estudiante que se matriculare de todas facultades aunque sean de Gramática, paguen un real y los que fueren licenciados y doctores paguen dos reales, de los cuales derechos haya la mitad el Secretario de la Universidad por el trabajo de escrebillo y libro que ha de tener para ello y la otra mitad sea para la caja de las Escuelas, de lo qual sea obligado el rector a tomalle cuenta con juramento y por el libro de la matrícula en fin de cada un año y lo que montare se eche en presencia de el dicho rector.

El título 28 del Proyecto de estatutos del virrey Cerralvo y el título XXXIII de los estatutos palafoxianos repitieron la importancia de la matrícula. Cerralvo agrega que no se valgan cursos si no se está matriculado, Título 21.14. Palafox es aun más enfático en el asunto, pues dice en su Título XVI, constitución 233, que “los estudiantes para poder gozar de los privilegios de la universidad deben estar matriculados por año, y que no estándolo no puedan cursar ni graduarse por los cursos que oyeren sin matrícula”. Esta última

sentencia nos hace saber el verdadero sentido y significado de la matrícula. A nuestros ojos la matrícula parecería un simple requisito burocrático, sin embargo, en realidad se trataba de un requisito que creaba un vínculo más estrecho entre el estudiante y la corporación. Otro dato que se encuentra de igual manera en las mismas constituciones palafoxianas y que añade aun más importancia a la matrícula es que, junto con ella, se debía hacer también el juramento de obediencia al rector.

En las constituciones del visitador Palafox no se permitía matricularse dos veces en un mismo año, ni siquiera con el permiso del rector y quien lo hiciere así se le declararía nulo su grado. Más adelante, Palafox justificó la legislación de las dispensas. Su Título XVII, constitución 241, dice que hubo constancia de que se habían permitido muchas dispensas de matrícula y de curso, por lo tanto se ordenaba que ya no se podrían seguir practicando y a partir del 13 de noviembre de 1642 se declararían nulos los grados de quienes tengan dispensas, sin embargo, se permitiría enmendar cursos y matrículas para poder volver a recibir el grado de bachiller.

No obstante la prohibición, las dispensas se siguieron practicando después de la fecha señalada, un ejemplo de ello se encuentra en el expediente del bachiller Diego de Osorio y Peralta, a quien en 1657 se le dispensa la tercer matrícula.⁶² En nuestros expedientes de grados de bachiller en medicina existe constancia de 50 dispensas de matrícula y 7 de cursos hasta en año de 1658. Sin embargo, parece que a partir de entrados en vigor formalmente los estatutos palafoxianos, en 1668, las dispensas ya no fueron una práctica tan común. Ejemplo de ello es el caso del bachiller Juan Gómez Riquelme⁶³,

⁶² AGN, RU, Vol. 279, F. 375

⁶³ AGN, RU, Vol. 280, F. 271-274

graduado como bachiller en medicina en mayo de ese mismo año, a quien se le negó poder “echar” dos matrículas en un mismo año debido a la expedición de la Real Cédula de 1642, la cual sirvió de referencia a Palafox para prohibir las dispensas.

A pesar de la vigencia de los estatutos palafoxianos, las dispensas se siguieron otorgando, aunque con una menor frecuencia, muestra de ello está en el expediente del bachiller Juan Higinio Godínez, quien en el año de 1692, se encontraba enfermo de “viruelas y tavadillo⁶⁴”, casi al borde de la muerte, y por mediación del virrey consiguió se le dispensaran algunos meses de un curso.⁶⁵

Durante la primera mitad del siglo XVII, en los expedientes de grados de bachiller en medicina, se hallan 50 dispensas de matrículas o de cursos. En la década del 50 sólo hay 7 pero más allá de la década del 60 y hasta el final del siglo es extraño encontrar una dispensa dentro de la Facultad de Medicina. Estos datos que arrojan nuestros expedientes de bachilleres médicos en cuanto a dispensas pueden resultar engañosos debido a que no sabemos la razón verdadera del por qué los expedientes de la segunda mitad del siglo XVII se vuelven más escuetos. Sin embargo, podemos deducir que las dispensas siguieron teniendo vigencia después de los estatutos de Palafox, es decir, más allá de la mitad del siglo XVII, pero de una manera menos recurrente. Esto significó que en caso de que un estudiante tuviera una dispensa no era conveniente hacerla saber porque era una práctica no tolerada por una parte del gobierno de la universidad y por lo tanto debía guardarse silencio.

Para que la Universidad pudiera otorgar una dispensa después de la segunda mitad del siglo XVII, las razones del solicitante debieron tener un

⁶⁴ El tabardillo era una variante del tifo.

⁶⁵ AGN, RU, Vol. 280, F. 408-412

gran peso, como lo hemos visto en el ejemplo del bachiller Juan Higinio Godínez. Y aún así, como veremos, cuando se otorgaba una dispensa se pedía guardar silencio debido a que las autoridades universitarias no querían que se volviera nuevamente una práctica común..

Las dos causas más comunes del incumplimiento de la matrícula entre los bachilleres médicos eran por enfermedad y/o por ausencia de la ciudad (podía ser que el estudiante no fuera originario de la Ciudad de México o bien debía ausentarse de ella debido a otra obligación). Si un bachiller deseaba obtener una dispensa de alguna de sus matrículas, debía hacerlo saber mediante una petición escrita al rector como esta, presentada en 1639:

El bachiller Juan Rodriguez de Esparragoza estudiante de la facultad de medicina en esta real universidad digo que io me matriculé para el primer curso de dicha facultad por San Lucas del año de 38 i conforme a estatutos no puedo echar la segunda matrícula asta el día de San Lucas deste año i por ser como soi natural de la ciudad de la Nueva Veracruz i estar estudiando en esta ciudad con mui grande incomodidad.

A vmd. Pido y suplico se sirva de darme licencia y dispensarme en que pueda echar la dicha segunda matrícula sin aguardar al dicho día atento a lo que tengo alegado en que resebiré mersed.⁶⁶

Y la respuesta que acompaña a esta petición dice lo siguiente:

Dásele licencia al contenido para echar la segunda matrícula en la facultad de medicina sin aguardar al día de San Lucas Venidero atento a las causas que alega y sin perjuicio de [ilegible] que hará cursando legitimamente el segundo curso de la dicha facultad y jure el contenido guardará secreto y no dará noticia a ningún cursante

⁶⁶ AGN, RU, Vol. 280, F. 59.

desta licencia y admitirle la dicha segunda matrícula, proveiolo el Señor doctor Nicolás de la Torre. Canónigo magistral de esta Santa Iglesia Cathedral, cathedrático de prima de Teulugia de propiedad y rector de la Real Universidad a diez y nueve de maio de mill y seiscientos y treinta y nueve.⁶⁷

Este es un ejemplo común de cómo se hacía una dispensa de matrícula, sin embargo, lo que llama la atención, no es la petición, sino la respuesta. El rector responde concediendo la dispensa, pero pide que se guarde silencio en torno a ella. Parecería que las dispensas, antes de los estatutos palafoxianos, ya eran objeto de crítica, incluso de prohibición, por lo que se trataban de mantener en silencio.

Las dispensas no se pudieron erradicar definitivamente debido al significado e importancia que tenían la matrícula y los cursos, sin embargo, parece que la Real Cédula de 1642, solicitada y obtenida por el visitador Palafox, logró que esta práctica tuviera una menor incidencia.

Como se ha visto la matrícula era el medio por el cual el estudiante podía hacer válidos los cursos que tomaría. Una vez cubierto este requisito, el estudiante estaba autorizado para entrar a las cátedras que se impartían dentro de la facultad en la cual se había matriculado.

⁶⁷ *Ibidem.*

CAPÍTULO 4. LOS CURSOS

4.1 El saber médico del siglo XVII.

Los conocimientos médicos que eran enseñados en las aulas universitarias durante la época moderna contaban ya con una añeja tradición que nos remite a la antigua Grecia. Luis Enrique Rodríguez San Pedro, en su obra *La Universidad Salmantina del Barroco*, explica que la medicina racional, aquella que era enseñada en las universidades medievales y modernas, había surgido en la Grecia clásica. Para los siglos XVI y XVII los estudiosos seguían remitiéndose a dos escuelas de saberes relacionados con estos orígenes: la colección hipocrática y los escritos de Galeno. La primera se sitúa entre los siglos VI y V a. C. y se caracterizaba por la minuciosidad en la descripción de los fenómenos observables en el enfermo, concedía importancia a las circunstancias ambientales y ofrecía una teorización de los humores orgánicos. Esta escuela se destacó también por sus tratados de diagnóstico y tratamiento quirúrgico.⁶⁸ La segunda, conocida como *galenismo* fue transmitida desde la Grecia antigua y a través de la cultura árabe se introdujo a Occidente. Durante el primer medioevo llegaron a Europa los saberes de Galeno, médico griego del siglo II. Sin embargo, apunta Mary Lyndemann, en su obra *Medicina y Sociedad en la Europa Moderna 1500-1800*, tenemos que distinguir entre el *galenismo* y Galeno, el hombre. Galeno de Pérgamo (129-200 d.C.) fue un autor prolífico y su obra no llegó completa a la Edad Media, siendo la parte más importante *Sobre el uso de las partes y los procedimientos anatómicos*. Los materiales sobre anatomía, por ejemplo, faltaban en el corpus medieval y lo que los europeos medievales sabían de

⁶⁸ Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis Enrique, *La universidad Salmantina ...Op. Cit.* p. P 535.

Galeno también se había filtrado a través de las fuentes árabes. Así que el *galenismo* era una mezcla de conceptos y resulta un tanto forzado hablar de un sistema galénico. Sin embargo, la medicina académica del medioevo aceptaba una serie de conceptos fisiológicos bastante comunes que se podrían denominar galénicos.⁶⁹

El *galenismo* o *medicina escolástica*, resultó sumamente duradero y tal como se elaboró posteriormente en el medioevo y se modificó con los escritos árabes dominó la teoría y la terapéutica hasta el siglo XVII y perduró por lo menos otros cien años.⁷⁰

En su obra, Lyndemann explica el funcionamiento de la medicina galénica de una forma bastante sencilla: el *galenismo* creía en las causas naturales de la enfermedad y en los remedios naturales. El sistema galénico se basaba en las cosas *no naturales*, las cosas *contra-naturales* y las cosas *naturales*.

Las cosas *no naturales* eran seis: (1) aire; (2) sueño y vigilia; (3) comida y bebida; (4) descanso y ejercicio; (5) excreción y retención; (6) pasiones o emociones. Se creía que la mejor forma de conservar la salud era practicar la moderación en todo, y sobre todo en el uso de las seis cosas *no naturales*. De su parte las cosas *contra-naturales* eran los estados patológicos o enfermedad. Por último las cosas *naturales* que eran siete: (1) los cuatro *elementos* clásicos de tierra, aire, fuego y agua; (2) los cuatro humores: flema, sangre, bilis negra y bilis roja; (3) las compleciones o temperamentos, que reflejaban la mezcla única de caliente, frío, húmedo y seco en cuerpos específicos; (4) las partes del cuerpo, incluidos los órganos como el hígado, el corazón y el cerebro; (5) el espíritu, que era una suerte de aire o *pneuma*, producido en el corazón y que

⁶⁹ Lyndemann, Mary, *Op. Cit.* p. 69.

⁷⁰ *Ibidem.* P. 71

era llevado a todo el cuerpo por las arterias; (6) las *virtudes*, que eran las actividades de los sistemas; y (7) las *operaciones*, que eran las funciones de los órganos individuales. Aunque esto parezca demasiado complicado, todas las funciones del cuerpo humano se podían explicar perfecta y lógicamente combinando estas siete cualidades.⁷¹

Esta teoría médica fue durante varios siglos explicada por los profesores a los alumnos en las universidades medievales y modernas.

Para los siglos XVI y XVII, la cirugía había comenzado a abrirse paso hasta llegar a ser una parte esencial en la formación de los médicos universitarios. La medicina *escolástica* se alejaba de la cirugía debido a que consideraba burdo todo aquel trabajo realizado manualmente. En la Edad Media el enseñante universitario de anatomía no hacía directamente las disecciones, éste era auxiliado por un cirujano, quien se encargaba de hacer el “trabajo sucio” de manipular el cuerpo humano, mientras el catedrático sólo señalaba las partes que se iban explicando. No se puede negar que sí hubo una separación entre la práctica médica y la práctica quirúrgica en el medioevo y en una primera parte de la época moderna. La cirugía era considerada como una práctica que no requería de los saberes clásicos enseñados en las universidades⁷². La medicina, por su lado, era considerada propiamente una ciencia apta sólo para latinistas doctos.

⁷¹ Vivian Nutton define al humoralismo como un sistema de medicina que considera que la enfermedad es resultado de cierta alteración en el equilibrio natural de los humores, en el cuerpo como un todo o en alguna parte específica. Subraya la unidad del cuerpo y la fuerte interacción entre procesos mentales y físicos. Es a la vez altamente individualista, pues cada persona y cada parte corporal tiene su propia composición humoral natural (también conocida como *krasis*, mezcla o temperamento), y universal, pues el margen de variación está limitado y se puede pensar que los mismos patrones patológicos (enfermedades) ocurren en muchos individuos. El equilibrio natural de salud siempre es precario, ya que constantemente está sujeto a influencias potencialmente dañinas de la dieta, el estilo de vida y el ambiente. Citado por López Beltrán, Carlos en “Cosas naturales y no naturales. Las fronteras de lo hereditario en el siglo XVIII”. Seminario de Investigadores del Instituto de Investigaciones Filosóficas/UNAM, Septiembre 2001.

⁷² Durante un periodo de diez años se exigió a los cirujanos del imperio hispánico que hicieran cursos en la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

López Piñero estableció que para la época la única ocupación de carácter científico que había cristalizado en una profesión *sensu stricto* era la medicina. La profesionalización, sin embargo, estaba limitada a los médicos propiamente dichos, ya que los cirujanos habían permanecido en organizaciones de tipo artesanal, de acuerdo con la separación tradicional entre ciencia y técnica.⁷³ La cirugía era una parte fundamental en la formación de los médicos universitarios al menos en el imperio español, por lo que no podía ser despreciada, al menos legislativamente, por las universidades y el Real Tribunal del Protomedicato.⁷⁴

Uno de los indicadores del interés de la Corona por hacer de la cirugía una parte integral de la formación de sus médicos universitarios se encuentra en la Cédula Real de 1617, que obligaba a sus universidades tener cuando menos prima, vísperas y una tercera cátedra de cirugía.⁷⁵

Sin embargo, la importancia de la cirugía y la anatomía en la Universidad de Salamanca es visible desde tiempo atrás. En sus diferentes legislaciones se dio una gran importancia a dicha cátedra y a sus prácticas, por ejemplo, en los estatutos salmantinos de Covarrubias (1561) se ordena que en

Universidad. En una Real Pragmática de 1593, se exige a los cirujanos "forzosa y precisamente tres cursos oídos de Medicina, habiendo oído Artes primero" y con ellos dos años de práctica; para la ejecución del examen se obliga a los cirujanos, al igual que a los médicos "traigan sabidas de coro [...] las recopilaciones que están hechas por los protomédicos así de tumores como de toda suerte de llagas, como el buen uso y método que han de guardar en aplicar los remedios necesarios y que se usan en Cirugía". Y en 1603, la Real Pragmática de Felipe III dice "pueden de aquí en adelante los Protomédicos admitir al examen de cirugía a los romancistas, aunque no hayan estudiado Artes ni Medicina, con que traigan probados los romancistas, que de aquí en adelante se examinare, cinco años de práctica, los tres en hospitales, y los dos con Médico o Cirujano, y con esto puedan admitirlo a examen los nuestros protomédicos; y hallándolos hábiles y suficientes, los puedan dar licencia para exercitar la cirugía" Granjel, Luis, *La medicina española del siglo XVII...Op Cit*, p. 61-62.

⁷³ López Piñero, José María, *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, España, Labor Universitaria, 1979, 511 p. P 50

⁷⁴ En este sentido López Piñero apuntó que una peculiaridad de la España y la Italia de la época fue precisamente la tendencia de paliar la división entre médicos y cirujanos, que era muy marcada en el resto de los países europeos.

⁷⁵ La tendencia de las universidades hispánicas puede considerarse como una señal de aproximación entre ciencia y técnica que se expresó en la creación de cátedras de cirugía en las universidades más importantes, en la existencia de médicos con título universitario consagrados a la cirugía y en la preocupación por mejorar la preparación de los cirujanos propiamente dichos. López Piñero, *Op cit*.

la cátedra de anatomía se lleven a cabo disecciones, y si no se podían llevar a cabo sean explicadas con “estampas y figuras de Vesalio”.⁷⁶ Vesalio tan sólo dieciocho años antes había publicado su *Humanis Corpori Fabrica* (1543) que fue un texto revolucionario en cirugía.⁷⁷ Por su parte los estatutos de Zúñiga (1594) ordenaban 18 disecciones⁷⁸ en la cátedra de anatomía. Durante el segundo y tercer año de estudio el cursante debía tomar la cátedra de cirugía donde la formación era solamente teórica. En el examen para obtener el grado de bachiller, de las nueve conclusiones que se discutían, una debía ser sobre cirugía.⁷⁹

Para el caso de la Real Universidad de México, la importancia legislativa de la cátedra de cirugía ya se ve reflejada en el proyecto de estatutos del Virrey Cerralvo (1626), pues en él se publicó parte de la Pragmática Real concerniente a los estudios médicos emitida nueve años antes.

Para 1645, los estatutos del visitador Palafox, en su constitución 254, ordenaban que en el examen del bachiller médico el decimotercer punto fuera sobre *anatomía et chirurgia*. Y las constitución 146 y 265, mandaban que cada cuatro meses se hiciera anatomía en el Hospital Real y que todos los catedráticos y cursantes de la Facultad de Medicina estuvieran presentes; pena a los catedráticos de 50 pesos y a los cursantes de perder los cursos de aquel

⁷⁶ Esta norma también aparece en la recopilación de estatutos hecho por la universidad de Salamanca en el año de 1625. Rodríguez-San Pedro, Luis Enrique (Editor), *Estatutos...Op. Cit.* p. P 180.

⁷⁷ Andrés Vesalio (1514- 1564) con su obra *Humanis corpori fabrica libri septem* (Siete libros sobre la estructura del cuerpo humano) ayudó a perfeccionar el estudio de la anatomía porque se basaba en disecciones de cadáveres humanos. Las ilustraciones de esta obra fueron obra de Jan van Calcar, discípulo de Tiziano. Al ser el texto anatómico más extenso publicado hasta la fecha, desencadenó una gran controversia. López Piñero asegura que la creación de las cátedras de anatomía en las universidades hispánicas significó la plena incorporación de la reforma del saber anatómico y su enseñanza encabezada por Andrés Vesalio y no duda en llamar a este hecho uno de los movimientos más importantes de renovación científica del siglo XVI. López Piñero, *Op. Cit.* p.97.

⁷⁸ Zúñiga ordenaba que se hicieran doce disecciones particulares en bueyes o carneros, y seis disecciones universales de las cuales, se presupone, cinco se hacían en cadáveres humanos y una en un perro vivo.

⁷⁹ Alejo Montes, Francisco Javier, *Op. Cit.* p. 149.

año. Además, los catedráticos de toda la facultad tenían la obligación de juntarse cada mes con los cursantes para explicarles el uso de los diferentes instrumentos que se empleaban en las prácticas anatómicas.

Así, las universidades de Salamanca y México en particular, y en todo el Reino en general, pretendían que sus médicos tuvieran una formación más completa, pues además de poseer los conocimientos filosóficos y de medicina clásica, también tendrían la preparación que le permitiría actuar en el campo de la cirugía.

Por último cabe resaltar que las prácticas anatómicas de la época servían sólo para mostrar e identificar las partes del cuerpo humano, por lo que no se tenía ninguna intención de encontrar innovaciones en el conocimiento de la anatomía humana.

4.2 Fundación de cátedras en la Facultad de Medicina de la Real Universidad de México.

La historia de las cátedras en la Facultad de Medicina de la Real Universidad empieza en septiembre de 1575 cuando el rector Valdés de Cárcamo propuso remover la cátedra de Retórica e instituir en su lugar una cátedra en medicina.⁸⁰ En diciembre de 1577 se hizo la petición formal ante el rey para la institución de la cátedra de medicina, y al año siguiente la Real Audiencia la dio por aprobada. El 7 de enero de 1578, el Doctor Juan de la Fuente comenzó a leerla. Tomó posesión de ella formalmente el 21 de junio de ese mismo año.⁸¹

⁸⁰ El documento donde se propone la fundación de la primera cátedra en medicina está publicado por Fernández del Castillo, Francisco., *Op. Cit.* p. 86.

⁸¹ Pavón, Armando, *Universitarios y Universidad...Op. Cit.* p. 556.

Cabe aclarar aquí, que la primera cátedra de medicina no significa el inicio de las funciones de la Facultad de Medicina. La Facultad de Medicina fue creada con la fundación de la universidad, es decir en 1551, según la cédula fundacional, o en 1553 si nos referimos propiamente al inicio de sus funciones formales como institución. Durante sus primeros años de existencia, la Facultad de Medicina funcionó sin cátedras, lo que no fue óbice para que esta perteneciera al cuerpo colegiado de la universidad. Los primeros grados en medicina que otorgó la universidad se dieron poco tiempo después de su fundación mediante la incorporación, es decir, se otorgaron grados en medicina a médicos graduados venidos de otras universidades, tales son los casos de los Doctores Alcázar y Pedro López.⁸² Quienes examinaban y otorgaban los grados de medicina en aquellos primeros años eran los catedráticos de la Facultad de Artes, pues desde el claustro del primero de septiembre de 1553 quedó dicho que "...en los exámenes de médicos y artistas sintiendo todo (como) un colegio, para que los unos entren en el examen de los otros".

La segunda cátedra de medicina en fundarse fue la de Visperas y su lector sería Juan de Plascencia en sus dos primeros periodos⁸³. En el claustro Pleno de 27 de noviembre de 1598 se hizo la petición para la fundación de dicha cátedra. El día siete de diciembre de ese mismo año se convocó a oposición para la recién creada cátedra y para el día quince se celebraron las oposiciones resultando elegido Juan de Plascencia.⁸⁴

Entre Enero y Febrero de 1621 tuvo lugar fundación de la tercera cátedra en la Facultad de Medicina. El doctor Cristóbal de Vendabal propuso

⁸² Las incorporaciones de estos y otros médicos quedaron registradas en los primeros claustros en González González, Enrique, *Estatutos... Op Cit.*

⁸³ Pavón, Armando, *Universitarios... Op. Cit.* p. 685. El proceso de la provisión de la cátedra de Visperas de medicina en 1598 quedó detallada en el trabajo de Peset Mancebo, Mariano, *Op. cit.* pp. 217-239.

⁸⁴ Fernández del Castillo, Francisco, *Op cit.* , p. 105-109.

la creación de la cátedra de Método Medendi y se ofreció para leerla él mismo sin recibir ninguna remuneración a cambio. El día 17 de febrero el Dr. Cristóbal de Vendabal tomó posesión.⁸⁵

Ese mismo año de 1621, a raíz de la ratificación de la Real Pragmática emitida en 1617, se fundó la cátedra de Cirugía y Anatomía, pues en su punto tercero la Real pragmática mandaba que

De aquí en adelante no se pueda dar grados de Bachilleres en ninguna Universidad a ningún estudiante sino fuere en las tres universidades principales [Alcalá, Salamanca y Valladolid] o en las que por lo menos haya tres Cátedras de Prima y Vísperas y la Tercera de Cirugía y Anatomía...⁸⁶

En noviembre de 1621, el rector Juan Salcedo ordenó al Dr. Cristóbal Hidalgo de Vendabal, catedrático de Método, que leyera, en lugar de su cátedra, la cátedra de Cirugía y Anatomía lo cual se cumplió, a pesar de las diversas controversias que se suscitaron por la adjudicación de la nueva cátedra⁸⁷.

La cátedra de Matemáticas y Astrología fue la última, relacionada con la medicina, en fundarse en el siglo XVII, no perteneció propiamente a la Facultad de Medicina pero era obligatoria para los estudiantes médicos.⁸⁸ Fue fundada por orden del Virrey Don Lope Diego de Armendáriz, persuadido por el Padre Fray Diego Rodríguez para que él fuese el catedrático. En marzo de 1637 el Padre Fray Diego Rodríguez tomó posesión.⁸⁹

⁸⁵ *Ibidem*. p. 110-113

⁸⁶ *Ibidem*. p. 117-118.

⁸⁷ *Ibidem*. p. 136-142.

⁸⁸ La real pragmática en su punto siete mandaba que los cirujanos forzozamente cursaran también los cursos de matemáticas.

⁸⁹ Fernández del Castillo, *Op. cit.* p. 143-148.

Así, a lo largo de la primera mitad del siglo XVII, la Facultad de Medicina se constituyó en lo que se refiere a sus cátedras; no fue sino hasta el siglo posterior cuando se volvió a abrir una nueva cátedra.

4.3 Los contenidos de las cátedras según los diferentes estatutos de la Real Universidad de México.

Desde la década de los años ochenta del siglo XVI, el fundamento teórico de la medicina en la Facultad de Medicina de la Real Universidad de México lo constituían las obras de Galeno, de Hipócrates y algunas de origen árabe.

Los distintos estatutos de la Real Universidad de México normaron los contenidos de las diferentes cátedras en Medicina. En los estatutos de Farfán que datan de 1580, aparece normada la Cátedra de Medicina, primera y única en ese momento, fundada un año antes:

Y atento que en esta universidad de presente no hay más de una cátedra de medicina ordeno y mando que el catedrático lea lo siguiente:

En el primer año lecrá el título *De elementis et Temperamentis*, los capítulos más necesarios del libro *De humoribus*, lo más necesario y algo de *Anatomia* y *Facultatibus naturalibus*, lo que conviene asimismo de *Pulsibus et urina*.

El segundo año *De Diferentia Februm*, y *De Arte curativa ad glauconem* y *de sanguinis missione*.⁹⁰

El tercer año *Aphorismos* de Hipócrates y el libro *Quos et quando oporteat purgari*, y el libro nono *De Rasis ad Almazorem*.⁹¹

⁹⁰ Estos títulos corresponden a la obra de Galeno, excepto *De sanguinis missione*, que tal vez derivaba de algunos de los que Galeno compuso acerca del tema de la flebotomía. Viveros Germán, "Hipocratismo y Galenismo Novohispano: siglo XVII" en *Nova Tellus* Anuario del Centro de Estudios Clásicos 16.1 1998, p. 118-119.

⁹¹ Los médicos árabes no fueron conocidos en la Nueva España a través de obras completas, si no más bien de *summarias*. Este caso se puede aplicar a Rasi (Razi o Razhes), que fue conocido solamente por su obra más

El cuarto año *De Crissibus et De decretoriis* y algunos libros del Método *Medendi* de Galeno.

En el proyecto de estatutos del Virrey Cerralvo de 1626 ya se legislan los contenidos de tres cátedras en Medicina. Su título 12 ordena lo que ha de leer el catedrático de Prima de Medicina:

El primer año leerá el catedrático de prima el título *De elementis, temperamentis, Umoribus, De pulsibus et urinis*.

El segundo año leerá *De diferençis febrium, De sanguinis misione, et De arte curativa / ad Glauconem*.

El tersero año leerá del *Pidemias*, (o) del Método de Galeno.

El cuarto año leerá *De cursibus, et Diev decreteris*.

El título 13 contiene lo que ha de leer el catedrático de Vísperas de Medicina:

El primer año leerá, de los siete libros de Hipócrates de *Aforismos*, los que fueren más necesarios.

El segundo año leerá *De morbo, Causis morborum et sintomatum*.

El tersero año leerá de los seis libros *De loçis efectis* u lo que se pudiere de qualquiera dellos.

El quarto año leerá los *Pronósticos* en algunos aforismos que convienen con los dichos pronósticos.⁹²

El título 14 dice qué es lo que debe leer el catedrático de Cirugía y Anatomía:

notable: *Mansury o Liber ad Almasorem*. Viveros, Germán, *Hipocratismo... Op. cit. p. 56*

⁹² Estas lecturas también son de la obra de Galeno.

Los primeros dos años leerá de los libros de Galeno *De usu parum* lo que le pareciere son más menesterosos para saber el uso de cada partícula pues en principio de cada libro sumariamente lo ponga Galeno.

Los otros dos años leerá la cirugía meramente, siguiendo a Guido⁹¹, antiguo y docto barón que se fundó con doctrina de Galeno y de Hipócrates y Avizena⁹², y siga su modo en el leer por capítulos.

Llama la atención en este proyecto de estatutos de Cerralvo es que no apareció normada la cátedra de Método inaugurada cinco años antes.

En los estatutos de Palafox se legislan ya el total de cátedras que tuvo la Facultad de Medicina. A las cátedras de Prima, Vísperas y de Cirugía y Anatomía, se suman las de Método y la de Matemáticas y Astrología. Palafox no nos dice el contenido de cada una de las cátedras, pues éstos se establecían de común acuerdo al principio de las vacaciones. Los contenidos de las cátedras eran asignados por el rector y la junta de catedráticos.⁹³

Otra cuestión importante encontrada en Palafox es que por primera vez se norman las prácticas en anatomía que han de tener los médicos. La constitución 146 ordenaba hacer anatomía cada cuatro meses en el Hospital

⁹¹ Guido de Cauliaco o Guy de Chauliac (c.1300-1367), cirujano de origen auvernés, se constituyó como uno de los más conspicuos representantes de la tradición médica greco-romana y su influencia académica será indiscutible hasta la irrupción de Vesalio. Estudió en París, Tolosa, del Languedoc y en el *noble studio* de Montpellier. Practicó la medicina en Lyon y, en Aviñon, fue médico personal del Papa Clemente VI. El formulario o *Chirurgia Parva* y el inventario, o *Chirurgia Magna* (1363) fueron manuales obligados en las grandes escuelas de Medicina. Su mérito radica en la importancia en que Cauliaco atribuye al conocimiento de la anatomía y de la fisiología como condición previa al ejercicio de la cirugía.

⁹² Avicena es el nombre por el que los escolásticos conocieron al filósofo persa Ibn Sina. En Oriente será famoso por su medicina, escribiendo el "Canon de Medicina" que sería traducido al latín en el siglo XII y se convertirá en texto indispensable en las universidades occidentales.

⁹³ Desde el siglo XVI las personas que querían estudiar y ejercer la medicina básicamente debían conocer algunas obras o fragmentos de Hipócrates (*Aforismos*), de Galeno (*Sobre el método curativo. Sobre el método terapéutico*), o bien una combinación de textos de ambos, conocida en la época con el nombre de *Articella* o *Ars Parva*, que era un compendio escolar formado con *Aforismos* de Hipócrates y con "muy pocas" otras materias, acompañados todos ellos con comentarios de Galeno. Complementaban los estudios médicos algunas partes del *Canon* de Avicena. Viveros Germán, *Hipocratismos...Op. cit. p. 54.*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Real de la ciudad, y todos los catedráticos de medicina y cursantes de ella tuvieran obligación de asistir.

Lo antes mencionado hace ver que, durante el siglo XVII, la medicina mexicana de origen europeo era de esencia hipocrático-galénica, con algún leve matiz de ciencia árabe que se estudiaba a través de Avicena o en Razi.

4.4 Los documentos

En nuestros documentos son pocos los expedientes que cuentan con las certificaciones o probanzas de cursos. Una certificación de curso era el medio por el cual el estudiante comprobaba ante las autoridades universitarias el haber asistido a un curso obligatorio en cualquier facultad. En una certificación de curso se debía detallar el nombre del cursante, el curso hecho, la cátedra, el periodo en que se cursó y el nombre del catedrático, tal como aparece en el siguiente ejemplo:

El Bachiller Antonio de Huesca ha cursado el quarto curso en la cátedra de Prima de Medicina desde veynte y nueve de octubre de 1642 hasta veynte y nueve de abril de seiscientos quarenta y tres y por ser assí lo firmé.

Dr. Fernández de Osorio*

Al final de su trayectoria académica, y una vez que debía comenzar los trámites para la obtención del grado, el estudiante tenía que comprobar el haber cumplido con sus cursos, para ello debía presentar las certificaciones correspondientes ante el secretario.

* AGN, RU, Vol. 279, F.56.

También nos sirven como referencia los volúmenes 421, 422, 423, 424, 425, 426 y 427 del RU del AGN donde se encuentran los cursos que hicieron los bachilleres en Artes y Medicina. En cada certificación de curso que se hacía el estudiante presentaba a dos compañeros de cursos, testigos que juraban haberlo visto asistir a la cátedra, tal como se muestra a continuación:

[Al margen] 1° de medicina en prima, visperas, sirugia y anatomia desde 20 de marzo 1635 asta 19 de diciembre del dicho año. Br. Bernardino Suarez.

En la ciudad de México a dies y nueve dias del mes de junio de mil y seiscientos y treinta y siete años El Bachiller Bernardino Suares estudiante de la facultad de medicina en esta universidad para probar el primer curso que dixo avía ganado y cursado en las catredras de prima, visperas, sirugia y anatomia desde veinte de marzo de seyscientos y treinta y sinco asta dies y nueve de diciembre de dicho año. Presento por testigos a los bachilleres Pedro de Porras y Nicolas de Leyva estudiantes de esta universidad de los quales fue resivido juramento por dios y la cruz en forma de ello y fecho y prometido de decir berdad, siendo preguntados decian que saben que el dicho bachiller Bernardino Suares los presenta porque a ganado y cursado el dicho primer curso en el tiempo y catredas arriba dichas conforme a estatutos porque fueron preguntados y poderlo aver visto cursar.

Br. Pedro de Porras

Br. Nicolas de Leiba⁹⁷

Así, el estudiante debía comprobar cada año, por medio de la testificación de sus compañeros, que asistió a la mayoría de las lecciones durante los cuatro años de cursos.

Poco antes de haber finalizado su formación en las aulas, el estudiante también debía cumplir con algunos actos académicos que se llevaban a cabo

⁹⁷ AGN, RU, Vol. 423, F. 27

fuera de ellas, entre ellos hacer una lectura de diez lecciones y sostener actos públicos. Ambos requisitos imprescindibles.

CAPÍTULO 5. LAS DIEZ LECCIONES

El estudiante de medicina tenía la obligación de llevar a cabo la lectura pública de diez lecciones sobre los autores de su facultad. Se trataba de un requisito imprescindible no sólo para los aspirantes a médicos, sino para todo bachiller de la Real Universidad.

Las diez lecciones que debían hacer los aspirantes al grado de bachiller en medicina están especificadas, para el caso de México, en las constituciones palafoxianas. Su constitución 254 manda que, el que hubiere de graduarse de bachiller en medicina, ha de leer diez lecciones de manera pública en días lectivos, que dure más de media hora, de las materias siguientes. La primera, *De rebus naturalibus*, la segunda *De rebus non naturalibus*, la tercera *De rebus praeter naturam*, la cuarta *De sanguinis mitione*, la quinta *De expurgatione*, la sexta *De pulsibus*, la séptima *De urinis*, la octava, *De chirurgia*, la novena *De anatomía* y la décima *De facultatibus medicamentorum*.⁹⁸

La lectura de las diez lecciones se llevaba a cabo durante el tiempo en que el estudiante todavía tomaba sus cursos en la facultad. Para comprobar ante las autoridades haber tenido el acto de lectura, el estudiante presentaba ante el secretario a dos compañeros de su facultad que hubiesen asistido a su acto para que juraran que la lectura había sido cubierta. En el juramento que hacían sus compañeros se especificaba la lectura de las diez lecciones y, en ocasiones, los actos públicos que había sustentado en sus últimos dos años como cursante⁹⁹.

⁹⁸ Las diez lecciones están extraídas de las obras de Hipócrates y Galeno.

⁹⁹ Ver el siguiente capítulo.

Después de recibir los testigos, el secretario certificaba que el estudiante había leído las diez lecciones obligatorias.

La certificación del secretario es otro referente que avala la importancia de la lectura de las diez lecciones pues se mencionan como un requisito indispensable. El testimonio de los compañeros bachilleres y la certificación del secretario son temas de otros apartados y serán retomados para su explicación poco más adelante.

En este capítulo de las diez lecciones no hice mención a los estatutos mexicanos anteriores a Palafox porque hasta entonces no se había publicado el contenido de las diez lecciones; sin embargo, Cerralvo ya había dado nota de este requisito en su título 21.6. Y la normatividad de este requisito se legisló en Salamanca desde las constituciones de 1422.

A pesar de que en México no se encuentra legislado el contenido de este requisito hasta Palafox, los expedientes nos dan la certeza de que la lectura de estas lecciones era indispensable, pues la totalidad de los expedientes cuentan con el documento que lo avala.

La lectura de las diez lecciones requería que el estudiante solicitara permiso al rector para leer. La solicitud decía lo siguiente:

El bachiller Antonio de Córdoba estudiante de la facultad de medicina en esta real universidad digo que para el grado de bachiller que pretendo recibir he de leer diez lecciones conforme a estatutos por tanto AVM. pido y suplico se sirva de dar licencia para leer dichas diez lecciones para el efecto referido en que recibiré merced.¹⁰⁰

¹⁰⁰ AGN, RU, Vol. 279, F. 129.

Una vez que se hacía la petición de lectura de las diez lecciones el rector respondía:

En la ciudad de México a veinte días del mes de marzo de mil seiscientos sesenta y cinco años ante el Sr. Doctor Don Nicolás del Puerto canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, catedrático de propiedad de prima de cánones en esta Real Universidad y Rector de ella se leyó esta petición del Bachiller Antonio de Córdoba, estudiante de la facultad de medicina, y por su merced vista y lo pedido dijo que le daba licencia para leer las diez lecciones que los estatutos disponen para el grado de bachiller que pretende recibir en la facultad de medicina por suficiencia, así lo mandó y rubricó.¹⁰¹

A pesar de que en numerosos documentos se otorga la licencia para hacer la lectura, ningún documento describe cómo se ejecutaba.

La lectura de las diez lecciones fueron sin duda una parte fundamental en la formación de los futuros graduados, no sólo lo fue en la Facultad de Medicina, sino en toda la universidad. Las diez lecciones junto con los actos públicos, tema de nuestro siguiente capítulo, servían para desarrollar en el estudiante la habilidad de exponer y defender sus ideas de manera oral.

¹⁰¹ *Ibidem.*

CAPÍTULO 6. ACTOS PÚBLICOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA.

Los actos a que refiere este título son actos académicos públicos de exposición y discusión de ideas de manera oral sobre uno o varios temas concernientes a la medicina. La importancia central de este requisito es que un estudiante debatiera públicamente un asunto según las reglas de la respectiva disciplina.

Aparte de la obligación de las diez lecciones, señaladas en el apartado anterior, en las distintas facultades de la Real Universidad, los aspirantes a bachilleres obtenían no sólo la habilidad para desarrollar argumentos y conclusiones, sino también una preparación para poder defenderlos. En la Facultad de Medicina se llevaban a cabo distintos tipos de actos para que el estudiante comenzara a desarrollar este aspecto fundamental de su formación como universitario: la capacidad de argumentar en torno a cuestiones médicas. He podido acercarme a los distintos actos que tenían lugar dentro de la Facultad de Medicina pues los diferentes estatutos de la Real Universidad y los expedientes de los bachilleres médicos hacen referencia a ellos en forma frecuente.

El título 12 de los estatutos de Farfán legisla las disputas, repeticiones y conclusiones que se han de hacer en la universidad. Farfán remite a los títulos 23, 24, 25 y 26 de los estatutos de la universidad de Salamanca en donde se dice que los catedráticos deberán tener conclusiones una vez por mes. Sin embargo, no hallé ninguna referencia a los actos que han de sostener los estudiantes de medicina.

En Cerralvo, en su título 21, apartado 10, encontramos lo siguiente:

Estatuimos que los que ubieren de entrar en este examen [de bachiller en medicina], antes de ser admitidos a él prueben que en el tersero y quarto año de oyentes an sustentado públicamente en escuelas un acto en uno de los dichos dos años.

Pero antes, en el título 19.1 de este mismo proyecto de estatutos, prevenían que cada año se tenga tres disputas, nombrando los catedráticos a los estudiantes que las han de llevar a cabo. Los temas que se han de tratar en estas repeticiones serán los que los catedráticos quisieren, siempre y cuando fuera algo de lo que ya se haya leído en su cátedra. Y cada catedrático presidirá sus propios actos.

En el título XVII, constitución 256, Palafox mandó que aquel que quisiera entrar en examen para graduarse de bachiller debe probar que sostuvo, en sus últimos dos años como oyente, un acto público.

Palafox normó de la siguiente manera los actos en la Facultad de Medicina; la totalidad del título XII está dedicado a regular “De las disputas y demás actos de conclusiones”. La constitución 149 ordena que cada uno de los catedráticos está obligado, cada quince días (los sábados o, si estuviere impedido, el día anterior) a tener en la general donde leyere y a la hora de su lectura, conferencias de la materia que hubiere leído, en las cuales sustente un estudiante, el que el catedrático elija, algunas conclusiones, y los demás arguyan. Para este acto era necesario que el exponente publicara sus conclusiones para que los demás oyentes tuvieran la oportunidad de ir preparados en el tema.

Además, se obligaba a los catedráticos a tener y presidir, en cada año, un acto público y general de conclusiones con estudiantes y bachilleres pasantes, los que los catedráticos escogieran. En caso de no cumplir con esta

última disposición se le multaba y si pasaban tres años sin que el catedrático la cumpliera, se declaraba vacante la cátedra. La presidencia de este tipo de actos estaba repartida entre los distintos catedráticos de las diferentes facultades a lo largo de todo el año, así, por ejemplo, al catedrático de medicina le tocaba presidir los actos que tuvieran lugar entre el 16 y 31 de enero.

Para que los estudiantes tuvieran incentivo en llevar a cabo este tipo de actos, Palafox ordenó:

porque los estudiantes se animen a hacer estos actos de ejercicio de letras y los doctores y maestros asistan a ellos se darán al que presidiere, dos pesos; al estudiante que tuviere el acto público, uno; y a cada uno de los estudiantes que le arguyeren, dos reales; y al rector y doctores de la facultad que asistieren desde el principio del acto y replicaren un peso a cada uno, y si no replicaren cuatro reales. Y estas propinas se entiende se han de dar sólo en los actos públicos y generales de que habla la constitución antecedente, y no en otros...

Dentro de los documentos encontramos que era el secretario quien tenía la tarea de corroborar que los bachilleres estudiantes de medicina cumplieran con el requisito de haber sustentado públicamente un acto público durante los dos últimos años de cursos. El estudiante de la Facultad de Medicina debía comprobar, mediante testimonio y juramento de dos de sus compañeros de facultad que había cumplido con este requisito. En el expediente del Bachiller Diego Nieto encontré una certificación del secretario de la universidad, que es de gran valor porque especifica, cosa no usual, fecha y dedicatoria del acto que sostuvo el bachiller:

El bachiller Don Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén secretario de la Real Universidad desta Ciudad de México por el Rey nuestro Señor: Certifico y doy fee que el Bachiller Diego Nieto estudiante cursante de

la Facultad de Medicina tuvo y sustentó oy día de la fecha por la tarde un acto de dicha facultad dedicado al Arcángel San Miguel que le presidió el Doctor Don Antonio de Córdova y le arguyeron y replicaron los Doctores Juan de Torres Moreno, cathedrático jubilado de prima de medicina, Joseph Días Brisuela, Don Diego de Osorio y Peralta, cathedrático de visperas de medicina, Don Pedro de Soto, y Juan de Brisuelas, cathedrático de método, en cuyo acto me hallé presente, y a dichas réplicas como consta del que impreso queda en el archivo desta Real Universidad a que me remito y de pedimiento de dicho Bachiller Diego Nieto di el presente en México a dos días del mes de marzo de mill y seiscientos y setenta y ocho años.

Br. Bernardo de la Plaza y Jaén.¹⁰²

El bachiller Diego Nieto se graduó en abril de 1679, por lo que el acto citado sirvió como certificación de que cumplió con el requisito de haber sustentado un acto público en sus últimos dos años como cursante.

El testimonio de la lectura de las diez lecciones y de los actos hechos en la Facultad de Medicina, también podía comprobarse con dos testigos compañeros del interesado de la siguiente manera:

En la ciudad de México a veinte y cinco días de junio de mill y seiscientos y quarenta y un años. El bachiller Diego Ramírez estudiante de la facultad de medicina en esta Real Universidad, para provar aver leído en ella diez lecciones y aber tenido al tiempo de sus estudios actos y conclusiones sabatinas, presentó por testigos a los bachilleres Joseph Pacheco y Mathías de Salcedo, cursantes de los cuales recibió juramento por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz luego del qual prometieron de desir verdad y siendo preguntados dixeron que saven que dicho bachiller, Diego Ramírez," que los presentó por testigos a leydo en esta universidad y facultad dichas diez lecciones desde once de henero de 1649 hasta oy dicho día en días y horas lectivos conforme a estatutos y así mismo saven que el

¹⁰²AGN, RU, Vol. 279, F. 397.

susodicho a tenido al tiempo de sus estudios actos y conclusiones sabatinas porque emos sus condiscípulos asistido a ellos ¹⁰³

En la testificación se dice que el bachiller tuvo actos y conclusiones sabatinas, sin embargo, en otros expedientes se menciona que el bachiller tuvo conclusiones, sabatinas y conferencias o réplicas. Esto quiere decir que el estudiante tuvo distintos actos públicos, pero lo que no sabemos son las diferencias entre unos y otros. La diversidad de vocabulario y las variantes de grado menor entre unos y otros actos han suscitado confusión

Los estatutos tampoco dejan en claro los significados de los términos que se nos presentan de manera confusa: actos, conclusiones, conferencias y sabatinas, y se adhiere el de disputas, según lo dicho por Cerralvo. Resulta obvio que las conferencias sabatinas fueron aquellos actos que mencionó Palafox en el título XII, constitución 149, de sus constituciones, pues estos se llevaban a cabo cada quince días en día sábado, pero ¿a qué se refieren los demás términos?. El nominativo “actos públicos” puede ser la respuesta. Tal vez no todos los actos públicos estuvieron legislados de manera escrita. Era un requisito obligatorio para el bachiller el haber sustentado un acto público, y un acto público era tanto una conferencia, como una sabatina, una repetición o un acto de conclusiones. El estudiante pudo haber sostenido durante sus últimos dos años de cursos uno o varios actos públicos. Los estatutos de Cerralvo y Palafox mandaban que el estudiante debía haber sostenido un acto público si es que quería graduarse, sin embargo, los documentos en ocasiones no refieren uno sino dos o tres distintos actos. Esto podría explicarse si tomamos en cuenta que el haber sostenido varios actos públicos dotaba al estudiante de

¹⁰³ AGN, RU, vol. 279, F. 313.

más práctica y de un mayor prestigio ante la comunidad académica lo que representaría una ventaja a la hora de enfrentar su examen de graduación.

En conclusión, los actos público ayudarían a ejercitar al estudiante su capacidad de defender y discutir sus ideas o argumentos de manera verbal. Este breve acercamiento a los actos públicos nos hace notar el valor tan importante que tenía la formación oral para los estudiantes universitarios novohispanos.

Hasta aquí, el estudiante había obtenido la mayoría de su formación académica. Ahora restaba comenzar los trámites que le permitirían acceder al examen y por ende al grado.

CAPÍTULO 7. PETICIÓN DE GRADO Y CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO

Cuando el estudiante de medicina estaba por completar los requisitos para graduarse, debía hacer una solicitud de examen al rector. En la solicitud se pedía la asignación de los examinadores y también se especificaba que en caso de resultar aprobado en el examen se le otorgara el grado de bachiller. Igualmente mencionaba que los requisitos necesarios para entrar en examen estaban cubiertos:

El Bachiller Juan de Mesa estudiante de la facultad de medicina digo que para el grado de Bachiller que pretendo recibir por suficiencia tengo probados quatro cursos leídas i juradas las lecciones como parese por la certificación del secretario que presento y porque conforme a estatutos y a las reales pragmáticas se an de nombrar examinadores que me examinen. Avmd. Pido y suplico se sirva de nombrar los dichos examinadores y dar licencia para que, saliendo aprobado del dicho examen un doctor de la dicha universidad y facultad me de el grado de Bachiller por suficiencia que pretendo y pido justicia.¹⁰⁴

Para constatar el cumplimiento de los requisitos se anexaba la certificación del secretario:

El Bachiller Juan de Mesa estudiante de la facultad de medicina matriculado para ella después de ser bachiller en la de artes en veynte y uno de henero de mill y seiscientos y treinta y siete tiene probados quatro cursos en las cátedras de prima, de visperas, cirujía y anatomia y mathematica desde el día de la dicha primera matricula asta quince de junio de este año con dispensación de dos matrículas en maio precediendo para cada una en forma conforme a estatutos. Tiene así mesmo probado aber leído diez lecciones y aber tenido en tiempo de

¹⁰⁴ AGN, RU, vol.. 280, F, 37

sus estudios actos y conclusiones sabatinas como parese por los libros de cursos y matriculas de dicha facultad y probanza de dichas lecciones que esta en estos autos a que me remito y para que conste de su pedimento di la presente en México a quince de junio de mill y seiscientos y treinta y nueve años.

Cristóbal Bernardo de la Plaza.¹⁰⁵

La certificación del secretario es un recuento de los requisitos que el bachiller debía cumplir. Estos requisitos son lo que hemos venido analizando a lo largo de este trabajo: el ser bachiller en artes, la matrícula, la lectura de las diez lecciones y el haber sostenido actos públicos. Podríamos decir en términos modernos que la certificación del secretario se trataba de una “historia académica” pues en ella se mencionan las partes más sobresalientes y necesarias de la trayectoria del bachiller.

Una vez cumplido este requisito, al bachiller sólo le restaba esperar la respuesta del rector a su petición de examen:

En la ciudad de México a quince de junio de mill y seiscientos y treinta y nueve años el Señor Don Nicolás de la Torre canónigo magistrado de la santa iglesia cathedral de esta ciudad, catedrático de prima de teología y Rector de la universidad della, se leyó esta petición y certificación del bachiller Juan de Mesa estudiante de la facultad de medicina. Y por su merced vista dixo nombraba y nombró por examinadores a los doctores Francisco de Urieta, Andrés Fernández, Sebastián de Castro, Jerónimo Ortiz, Pedro de Monroy, Joseph de Prado, Nicolás de Castañeda y al Maestro Simón Esteban cathedrático de artes para que en conformidad de los estatutos y reales pragmáticas examinen al contenido y saliendo aprobado un Don de la universidad y facultad le de el grado de bachiller que por suficiencia pretende.

¹⁰⁵ *Ibidem.*

Así mando.¹⁰⁶

Una vez obtenida la aprobación del rector, y con los examinadores nombrados, el estudiante contaba con casi la totalidad de los requisitos para entrar en el acto de examen. Era el momento de elaborar las conclusiones que se discutirían en dicho acto, sin embargo, antes había que conseguir los recursos económicos para poder solventar los gastos que causaría el examen y el otorgamiento del grado.

¹⁰⁶ *Ibidem.*

CAPÍTULO 8. PROPINAS¹⁰⁷

En este apartado revisaré el costo económico que debía cubrir el estudiante de medicina para obtener su grado de bachiller a través de los diferentes estatutos universitarios mexicanos y de algunos expedientes que cuentan con especificaciones sobre el pago de propinas.

Para obtener el grado de bachiller en medicina en la Real Universidad de México, no solamente había que cubrir los requisitos académicos y burocráticos aquí descritos, sino también hacer el pago de las propinas que causaban los actos de examen y de grado.

Las propinas de examen y de grado eran un medio por el cual la universidad se hacía de algunos recursos económicos, sin embargo, no representaban un importante ingreso para el arca de la institución. La mayor parte del pago de las propinas iba a dar a las bolsas de los doctores y demás personas que intervenían en los actos de examen y de grado como veremos a continuación.

En el claustro del primero de septiembre de 1553, se dijo:

que si alguno se presentase para qualquier grado, si se admytiere para él, sea obligado –aunque después no tome el grado- a pagar todos los derechos enteramente como si lo tomara el grado actualmente en esta universidad.¹⁰⁸

¹⁰⁷En los estatutos hechos por Juan de Palafox y Mendoza las palabras propinas y derechos se usan indistintamente, por ejemplo en su constitución 262 que regula los derechos se que han de pagar por el grado de bachiller en medicina se dice: “Ordenamos que por el grado de bachiller en medicina se paguen de derechos al rector por su asistencia...tres pesos, al doctor que presidiere...cinco pesos...a los examinadores, a cada uno tres pesos. Al arca de la universidad cuatro pesos. Al secretario...cuatro pesos...Al maestro de ceremonias dos pesos. A cada bedel, un peso...y estas propinas se han de pagar acabado el examen, antes de votar...” Es por esta razón que solamente llamé propinas al presente capitulo.

¹⁰⁸ González González, Enrique, *Estatutos... op cit.* p. 136.

Sin embargo, no se menciona el costo del bachilleramiento en medicina. Aunque supongo que era menor o igual a los 10 pesos que mandan los posteriores estatutos del visitador Farfán. En este primer periodo de la universidad los casos de graduación en la Facultad de Medicina eran por incorporación, y se dice, en el mismo claustro del primero de septiembre de 1553, “que los que se encorporaren paguen las propinas sencillas al padrino y maestre escuela como a los demás”.¹⁰⁹ El monto exacto del bachilleramiento en medicina en la naciente universidad no quedó especificado en los primeros claustros.

Los estatutos de Farfán mandan, en su título decimotercero, apartado tres (los derechos que han de pagar los bachilleres), que no se paguen derechos más que los que son declarados en esos estatutos: al doctor que diere el grado, dos pesos de tepusque, y a los bedeles un peso a cada uno y al secretario se le han de dar dos pesos y a la caja de la universidad cuatro pesos, de tal manera que por todo son diez pesos de tepusque y en las formas de las probanzas y de todo lo demás se guarden los estatutos de Salamanca. Farfán no mencionó nada sobre las propinas para los examinadores, ni para los doctores y maestros asistentes.

Los estatutos de Salamanca que refiere Farfán son los estatutos de Covarrubias que datan del año de 1561, en los cuales, respecto a los derechos que se han de pagar por el grado de bachiller, se dice en su título XXX, que

ningún doctor ni maestro dé el grado de bachilleramiento haciendo arenga conforme a la constitución ni pueda llevar cosa alguna salvo cinco reales que se echen en el arca para distribución en las fiestas y para repartir entre los doctores y maestros en esta manera. Que la cuarta parte se eche en el arca para la fiesta y las otras partes se

¹⁰⁹ *Ibidem.*

repartan entre los doctores y maestros de cada facultad. Y que el que se quisiera hacer bachiller haga el mismo juramento que hacen los que se han de graduar de licenciados que no dará más de los dichos cinco reales[...]El escribano no ha de llevar cosa alguna según está en estos estatutos.¹¹⁰

Parece pues que en este punto, Farfán legisló con detalle las propinas de un grado de bachiller en México.

Para la segunda década del siglo XVII el costo del bachilleramiento en medicina se había incrementado de manera considerable. En el proyecto de estatutos del Virrey Cerralvo se ordena que al rector, quien ha de asistir al acto de examen, se le dieran tres pesos, al doctor que presidiera el acto se le den otros tres y a los examinadores, tanto médicos como artistas (son de cinco a ocho examinadores), a cada uno se le den también tres pesos. Al secretario se le han de dar diez pesos y al maestro de ceremonias dos pesos. El costo total de las propinas va de 33 a 42 pesos, dependiendo del número de examinadores asistentes.

Durante la segunda mitad del siglo XVII algunas propinas disminuyeron, otras aumentaron y hubo de nueva creación, por lo que el costo total del grado de bachiller en medicina se volvió a incrementar, aunque no de manera significativa. Según Palafox al rector se le seguían pagando tres pesos. Al doctor presidente del acto, cinco pesos. A los examinadores (ocho examinadores obligatoriamente), a cada uno tres pesos. Al arca de la Universidad, cuatro pesos. Al secretario cuatro pesos, Al maestro de ceremonias, dos pesos. Y finalmente un peso para cada uno de los bedeles, que dan un total de 44 pesos.

¹¹⁰Esperabé de Artcaga, Enrique, *Op. Cit.* p. 279.

No obstante, el costo del bachilleramiento en medicina podía verse reducido pues el incumplimiento de la normatividad del examen podía dejar a los examinadores sin propina¹¹¹. El punto 9 del título 21 (De las probanzas y actos que se han de hacer para los grados de bachilleres) de Cerralvo deja en claro que los examinadores no puedan abandonar el acto hasta que se haya votado o quien no depositara su voto pierda su propina. Por su parte los estatutos palafoxianos ordenan, en su constitución 255, que quien alterare el orden de argüir durante el examen pierda su propina. Palafox también ordena que a quien salga del recinto antes de terminar el acto o deje de votar se le retire su pago.

Los expedientes dan constancia del pago de algunas propinas. En pocos de ellos se rescatan algunos documentos que nos permiten corroborar si se cumplía debidamente con el pago según los estatutos. Los documentos que ahora presento datan de los últimos años del siglo XVII, es decir, deben responder a lo estipulado por las constituciones de Palafox. El expediente del bachiller Antonio Robledo (1699) contiene el pago de las propinas, así como la satisfacción de los examinadores quienes las recibieron.¹¹² Al maestro de ceremonias le corresponden dos pesos, al doctor León, quien otorga el grado, cinco pesos, a los examinadores Vega, Montaña, Brisuela, Paredes, Solano, Salgado, Ita y Alavés tres pesos a cada uno. El documento no da cuenta de las propinas que les corresponden al rector, al secretario, al arca de la universidad y a los bedeles, sin embargo, los montos especificados anteriormente

¹¹¹ La pérdida de las propinas no significaba forzosamente una disminución en el costo total del grado para el bachiller. Cuando se perdía una propina esta podía no ser regresada al examinado, sino que iba a dar al Arca de la Universidad.

¹¹² AGN, RU, Vol.279, F. 174-179. Este expediente no es el más completo en el rubro de propinas, pues el que le antecede, que pertenece al bachiller Antonio Medrano (AGN, RU, Vol. 279, F. 168-173), tiene un mayor número de satisfacciones de los examinadores, sin embargo, el expediente de Robledo nos especifica la cantidad pagada a cada asistente.

coinciden con lo ordenado por las constituciones palafoxianas, por lo que puedo suponer que los pagos no registrados en el documento también fueron saldados conforme a estatutos. Así el costo total del grado de bachiller en medicina de Antonio Robledo debió ser de 44 pesos.

Tomemos en cuenta que el grado de bachiller en la facultad de medicina era el único de las facultades mayores que requería de un examen. Esto quiere decir que el hacerse bachiller en medicina representaba mayores gastos que obtener el mismo grado en otra facultad, debido al pago de propinas para el acto de examen. Y aunque la facultad menor de Artes también requería de un examen para poder bachillerarse, su costo era menor, pues, a pesar que se pagaban los mismos derechos que en medicina, el número de examinadores era inferior (tres) y no se pagaba al maestro de ceremonias porque no era necesaria su presencia según lo dispuesto por la constitución 272 de Palafox. Otro punto comparativo nos lo ofrece Dante Alcántara, que en su tesis de licenciatura analizó los costos de un bachiller en teología el cual rondaba entre los 12 y 14 pesos,¹¹³ es decir, entre una tercera y una cuarta parte de lo que costaba el de medicina.

Debido a los altos costos del grado de bachiller en medicina, resultaba normal que en diversas ocasiones los aspirantes al grado solicitaran dispensas de propinas. En los expedientes he encontrado algunas peticiones para dispensar el pago de las propinas. Un ejemplo de dispensa del costo de las propinas que otorgó la universidad fue la del bachiller Diego de Velasco¹¹⁴, quien era natural de la Habana. Diego de Velasco explicaba al rector mediante una solicitud:

¹¹³ Alcántara, Dante. *Op Cit.* p.114.

¹¹⁴ AGN, RU, Vol. 279, F. 369-373

...estoy por graduarme en la facultad de medicina y atento a ser tan sumamente pobre y forastero an convenido los señores doctores de graduarme de limosna y haser esta buena obra por estar tan sumamente nesesitado y que me tienen de limosna en una cassa por amor de Dios a todo atento.

Lo qual A Vuestra Merced pido y supplico mande que el secretario desta Real Universidad no me llebe de caja, derecho que resiviré¹¹⁵

La universidad debía investigar si el bachiller decía la verdad para lo cual necesitaba de testigos para corroborar la condición de gente pobre del solicitante. Una vez que se comprobaba dicha condición, la universidad dispensaba al bachiller el pago de la propina para su arca:

En la Ciudad de México a dies y siete días del mes de diciembre de mill seiscientos y cinquenta y tres años, ante el Señor Doctor Don Juan de Robles, Arcediano de la Santa Iglesia Catedral desta ciudad y rector de la Real universidad de ella, se leyó esta petición del Bachiller Diego de Velasco estudiante cursante de la facultad de medicina en esta dicha universidad, y por su Merced vista y lo pedido. Dixo que atento a que consta por la información quando recibió el grado de bachiller en artes ser notoriamente pobre huérfano de padre y madre y actualmente estarlo y tenerlo de limosna en una casa en esta ciudad y no tener con que pagar los quatro pesos que pertenecen al arca de la universidad del grado de bachiller que pretende recibir en la dicha facultad de medicina, manda y mandó se le remitan y perdonen atento a su notoria pobreza y se le pasen en cuenta en las que diere de dichos derechos al infraescrito secretario y se ponga este auto con los de dicho grado y así lo mandó y firmó.

Juan de Robles¹¹⁶

¹¹⁵ *ibidem*. F. 372.

¹¹⁶ *ibidem*

La práctica de dispensas de propinas en la Facultad de Medicina debió ser frecuente en comparación con las demás facultades debido al alto costo del grado.

Así, el gasto que representaba bachillerarse en medicina podía considerarse alto. Dante Alcántara ha citado algunos ejemplos para hacernos saber qué tan oneroso podía ser un grado de bachiller. Por ejemplo, hacia la segunda mitad del siglo XVII, el capellán del convento de Nuestra Señora de Regina Coeli ganaba alrededor de 9 pesos al mes¹¹⁷; en dicho convento. Con 3 pesos y 2 reales se compraba diariamente el pan para alimentar a treinta y tres religiosas. Por otro lado, en el cabildo de la catedral de México un escribano real ganaba 100 pesos anualmente y un oficial de contaduría ganaba 200 pesos al año.¹¹⁸

Las propinas serían pagadas durante el acto de examen. Sin embargo, antes de entrar a este acto el último requisito que se necesitaba era elaborar y publicar unas conclusiones o tesis, tema de nuestro siguiente capítulo.

¹¹⁷ AGN, Bienes Nacionales, v. 101, Exp. 5. Citado por Alcántara Dante, *Op cit.* p. 114.

¹¹⁸ Archivo Histórico de la Curia Diocesana del Arzobispado de México, Caja 1680-1682. Citado por Alcántara, Dante en *Ibidem.* P. 115.

CAPÍTULO 9. TESIS O CONCLUSIONES

La publicación y sustentación de unas tesis o conclusiones fue un requisito necesario para la obtención del grado de bachiller en la Facultad de Medicina y al parecer, era la única facultad que así lo requería. Las conclusiones eran los argumentos que debían asentarse por escrito y hacerse públicas. El texto resultante se conocía como conclusiones o tesis y sería el o los temas a discutirse durante el examen de grado. El tema de las tesis novohispanas aún resulta confuso y es que hasta el momento no ha habido un estudio profundo y serio sobre ellas. El único estudio existente es el de Francisco de la Maza, *Las tesis impresas de la antigua universidad de México*, en él el autor dice:

Consisten en una hoja grande de papel, impresa por un solo lado, comenzando por la dedicatoria al padrino, que generalmente era el Virrey, el Arzobispo, algún gran señor o el fraile superior de un convento. El escudo del padrino encabezaba la tesis, ya sea solo o acompañado del escudo del aspirante y fueron adornando, al transcurrir de los siglos, con grabados, ornatos tipográficos, variaciones enormes de tamaños de letras y orlas cada vez más complicadas. Después de la dedicatoria venían los puntos del texto que exigen los estatutos y las conclusiones que iba a defender, afirmar o negar el estudiante, terminando con el nombre del decano en turno y la fecha y hora del solemne acto.¹¹⁹

Por la brevedad de su estudio, Francisco de la Maza tiende a generalizar sobre todas las tesis de la Real Universidad y no pone atención a los cambios que éstas pudieron sufrir de facultad en facultad, de grado a grado o, incluso, durante el transcurso del tiempo, pues su interés radicó solamente en los cambios de ornamentación de estos textos a través del tiempo.

¹¹⁹ De la Maza, Francisco, *Las tesis impresas de la antigua universidad de México*, México, Imprenta Universitaria, 1944, 22 p. P. 14-15.

Como su título ya lo sugiere, en *Las tesis impresas de la antigua universidad de México* sólo se mencionan someramente las tesis manuscritas, dentro de las cuales se encuentran la gran mayoría de las que se conservan de los bachilleres médicos del siglo XVII. Las tesis de los bachilleres médicos se identifican dentro de los expedientes de grado porque son el único documento, entre los demás, escrito en lengua latina. Por lo demás, las tesis, concuerdan parcialmente con la descripción física que de ellas hace Francisco de la Maza.

Las tesis novohispanas no fueron legisladas en la Real Universidad de México sino hasta las constituciones palafoxianas. Para rastrear el contenido de las tesis anteriores a Palafox decidí apegarme a la costumbre de llenar los vacíos legislativos mexicanos con los estatutos salmantinos. Así, encontré que los estatutos de Zúñiga de 1594, fueron los primeros en legislar el número de conclusiones del bachiller médico en Salamanca, y por lo tanto, los que debieron seguirse en México. En estos estatutos se manda sean nueve las conclusiones para el examen. Se ordena también que cada conclusión contenga su materia y por lo menos tenga cada una cuatro o cinco partes, de suerte que abrace la sustancia principal de la materia¹²⁰.

En la Real Universidad de México, como ya se ha mencionado, Palafox fue el primero que dictó cuáles serían los temas de las conclusiones para obtener el grado de bachiller en medicina. Según éste, en su título XVII, constitución 255, las conclusiones para el examen del bachiller médico

...cada examinador ha de argüir dos argumentos de las materias siguientes. El primero, *De rebus naturalibus*. El segundo, *De non naturalibus*. El tercero, *De rebus praeternaturam*. El cuarto, *De febribus*. El quinto, *de loquis affectis*. El sexto, *De metodo medendi*. El

¹²⁰ Alejo Montes, Francisco Javier, *Op. cit.* p. 149.

séptimo, *De coctione et putedrine*. El octavo, *de sanguinis mitione*. El noveno, *De expurgatione*. El décimo, *De pulsibus*. El undécimo, *De urinis*. El duodécimo, *De crisibus* o *De diebus decretorijs*. Y el decimotercio, *De anathomia et chirurgia*. El décimo cuarto, *De medicamentorum facultatibus*. El décimo quinto, de los ocho libros de *Physica* de Aristóteles. El décimo sexto y último, de los libros *De generatione et corruptione*. Y en este orden de argüir no se pueda alterar, pena de perder la propina que le pertenece al que lo alterare, y el rector o el que preside lo execute.

Y más adelante, en la constitución 258 dice:

Ordenamos que el que se hubiere de graduar en dicha facultad, tenga obligación cuatro días antes del examen a publicar¹²¹ las conclusiones de las dichas materias en la cátedra de prima o de visperas, y darlas a los doctores o maestros que le han de examinar.

La publicación de los temas médicos ordenados tanto por los estatutos salmantinos de Zúñiga como por los mexicanos de Palafox tienen como finalidad el dar a conocer a los asistentes al acto los temas que se debatirían. La diferencia entre ambos estatutos, en cuanto a las conclusiones del examen del médico bachiller, radica solamente en el número de argumentos.

Los documentos guardan en general una correspondencia con lo estipulado por los estatutos donde la única variante sería nuevamente el número de conclusiones. Actualmente se conservan 73 tesis del siglo XVII y solamente una, la del bachiller Joseph de Olivier,¹²² que data de 1645 corresponde estrictamente con lo ordenado por Palafox, es decir, contiene las 16 materias o conclusiones dictadas por sus constituciones. En el resto de las tesis sólo

¹²¹ Hacer públicas ante la corporación universitaria.

¹²² AGN, RU, Vol. 280, F 153.

cambia el número de conclusiones (de 5 a 14), excepto una, la cual contiene una *Selecta Conclusio*,¹²³ al parecer elaborada y expuesta por el graduando en el año de 1641.

En conclusión, las tesis de los bachilleres en medicina, eran solamente el medio por el cual el estudiante daba a conocer a sus compañeros, profesores y examinadores cuáles serían las conclusiones a tratar en su examen. Y aunque no se respeta el número de conclusiones según los estatutos, la tesis seguía guardando la misma función.

A continuación presento una traducción de la tesis del bachiller Gerónimo de Herrera que representa un ejemplo común dentro de la Facultad de Medicina del siglo XVII¹²⁴.

JERÓNIMO DE HERRERA, ADORNADO¹²⁵ Y MUY CERCA DE SER
CEÑIDO CON EL LAUREL DE LA CIENCIA MÉDICA, PRESENTA
ESTAS CONCLUSIONES PARA OBTENER EL GRADO.

ACERCA DE LOS HUMORES NATURALES

*El humor es un cuerpo fluido etc*¹²⁶. Los humores son sólo cuatro. Todos se generan en el hígado mediante calor; y por esta misma acción todos se generan inmediatamente a partir de un jugo. Cualquier humor, separadamente y sin participación de la sangre, puede nutrir una parte similar a sí mismo en proporción al modo de la sustancia.

ACERCA DE LOS HUMORES CONTRA NATURAM¹²⁷

¹²³ Esta tesis pertenece al bachiller Juan Rodríguez de Esparragoza. AGN, RU., Vol. 280, F. 62.

¹²⁴ AGN, RU., Vol. 279, F. 583.

¹²⁵ La palabra "Adornado" hace referencia a su grado en artes

¹²⁶ La primera frase de cada conclusión (que se encuentra en cursivas) nos indica de donde era extraída. En este caso esta tesis sólo presenta conclusiones de las obras de Galeno e Hipócrates.

¹²⁷ *Contra naturam* = contrario a la naturaleza.

Las inflamaciones son un movimiento indefinido de los humores. Para que todos los humores más fácilmente puedan ser purificados, han de ser atenuados y nunca engrosados. Una vez dadas las inflamaciones, en un principio hay que hacer uso de un medicamento purificador. La sangre de ninguna manera puede hincharse, y los medicamentos han de ser siempre aplicados gradualmente.¹²⁸

DE LA ENFERMEDAD Y DE SUS TIEMPOS

La enfermedad es una afección contra naturam que daña las actividades por principio y por sí misma sensiblemente. Proponemos siempre y constantemente, y para un fin particular, señalar la gravedad de la enfermedad por abundancia de sangre o por ruptura de vena por impulso propio. Todas las enfermedades derivadas en saludables por maduración, deben tener cuatro tiempos.

ACERCA DE LAS FIEBRES

*La fiebre es un calor extraño*¹²⁹ etc. El calor natural y el que es *contra naturam* se distinguen de algún modo. La esencia de la fiebre consiste en calor y sequedad. La fiebre puede darse originada por infección¹³⁰ de la sangre; conservando uno mismo bajo su propio aspecto, se dan regresos de las fiebres por circuitos,¹³¹ estimulada la fiebre -a causa de su facultad natural-, por cantidad y por calidad del humor.

DE LAS PULSACIONES Y DE LAS ORINAS

El pulso es la actividad principal del corazón etc. Las pulsaciones son pausas respecto de su esencia;¹³² y de ningún modo es posible que llegue con tanta rapidez que se prive totalmente de pausas.¹³³ Aceptada la definición común de orina, en ésta primero debemos comparar su sustancia; sin embargo, respecto de la emisión de algún humor puede compararse el color con la sustancia.

ACERCA DEL FLUJO¹³⁴ DE LA SANGRE

El flujo de la sangre es evacuación de los humores por la cantidad de agentes perjudiciales. Dada una necesidad igual de flujo de sangre y de purificación

¹²⁸ Gradualmente: Lit. en grado igual, paso a paso (*in grado aequali*).

¹²⁹ Extraño = inusual, no natural.

¹³⁰ Por infección ... por putrefacción (*ex putredine*)

¹³¹ Se dan regresos de las fiebres por circuitos, es decir, "vuelven las fiebres cíclicamente".

¹³² Respecto de su esencia: esto es, respecto del corazón.

¹³³ Lit. "e incluso no puede ocurrir a tanta frecuencia que del todo se prive de pausas".

¹³⁴ Flujo: fluido, emisión (*missione*).

de la vena, el corte¹³⁵ debe preceder. Durante la fiebre terciana hay que practicar el cuidadoso corte de la vena. No conviene el corte de la vena a los que permanecen en estado de enfermedad, aunque convenga a lo fundamental de ellos y a su mejoría.

ACERCA DE LA PURIFICACIÓN

La purificación¹³⁶ es la evacuación de los humores en calidad de agentes perjudiciales. Puede practicarse en el inicio de una enfermedad aguda cuando hay una materia cruda.¹³⁷ No siempre al final de una enfermedad aguda hay que utilizar un medicamento purificante¹³⁸. Para la expurgación en las enfermedades agudas, consideramos que no hay suficiente y evidente digestión,¹³⁹ y que se requiere que sea cabal.

DE LA RACIÓN DEL ALIMENTO

La ración del alimento como sustento de la comida, abstrayéndose de toda forma y especie de aquél, sólo se indica a partir del valor en el concurso igualitario de fuerzas;¹⁴⁰ y en indicadores de enfermedad, ha de preferirse el indicador de fuerzas al indicador de enfermedad. El suministro de la forma del alimento ha de abarcar siempre el graso,¹⁴¹ el término medio y el ligero, para que sea óptimo y adecuado.¹⁴²

ACERCA DE LAS ALMAS¹⁴³ Y DE LAS PARTES <DEL CUERPO>

El cuerpo es parte coherente de un todo unido incluso en la vida común, preparado para el funcionamiento y el uso de aquél. Colocamos las partes principales de nuestro cuerpo en número de tres: el corazón, el hígado y el cerebro. Las almas son sustancias aéreas y corpóreas. Intentamos defender que las almas vitales son más cálidas que el corazón.

ACERCA DE LA CIRUGÍA Y LA CIENCIA MÉDICA

¹³⁵ "Corte" probablemente se refiera a una sangría

¹³⁶ Purificación = purga.

¹³⁷ Cruda = no digerida.

¹³⁸ Purificante = purgante.

¹³⁹ Digestión: nótese que el término en latín es *coctiane*, de *coctio*: cocción.

¹⁴⁰ Es decir, lo que nutra.

¹⁴¹ Crassam = espeso

¹⁴² Hace referencia a una alimentación balanceada.

¹⁴³ Acerca de las almas: de *Spiribus*. Aire, *pneuma* que corre por las venas."

*Herida es una cierta ruptura en parte carnosa a causa de un daño.*¹⁴⁴
Defendemos que la ruptura no ocurre hasta la materia esencial,¹⁴⁵ sino que algunos accidentes comunes permanecen, y también afirmamos que sus elementos -los de la herida- no permanecen formal y sustancialmente en una combinación, sino que en ella se contienen virtualmente.

SERÁN DEBATIDAS EN EL REAL MUSEO
MEXICANO CON EL FAVOR DE LOS SANTOS NÚMENES,
DE JESÚS Y DE LA VIRGEN MARÍA, MADRE DE DIOS, SIN
PECADO ORIGINAL,

bajo la presidencia del Señor Doctor Don Lucas de Cárdenas
Soto, magistrado principal de los científicos y dignísimo moderador
de su primera cátedra.

En el día 15 del mes de junio, en el año 1669, preestablecida la hora después
del mediodía.¹⁴⁶

A continuación ofrezco la versión del documento original resguardado en el
Ramo Universidad del Archivo General de la Nación.

¹⁴⁴ A causa de un daño: Adviértase la redundancia de la expresión en esta definición: literalmente dice: "herida es una cierta ruptura en parte carnosa a causa de una herida"

¹⁴⁵ Parece estar afirmando que una herida es algo que no llega hasta el fondo, hasta la sustancia.

¹⁴⁶ Agradezco infinitamente a la Doctora Aurelia Vargas Valencia y al Doctor Germán Viveros Maldonado del Centro de Estudios Clásicos del Instituto de Investigaciones Filológicas la traducción que hicieron de esta tesis. A la doctora Aurelia también quiero agradecer sus valiosas observaciones y comentarios acerca de su traducción.

En esta tesis manuscrita, publicada el catorce de junio de 1669¹⁴⁷, un día antes del examen, se puede observar que lo ordenado por los estatutos se cumplía, a pesar de que no contenía los 16 temas que mandaba la constitución palafoxiana. La función principal de esta tesis fue sólo la de informar al público los temas que serían tratados en el examen.

¹⁴⁷ La fecha de publicación de las conclusiones y la cátedra en que se habían dado a conocer se anotaban al reverso del documento. La tesis citada anteriormente presenta un error del secretario que certificó su publicación. Este apuntó que se había publicado en junio de 1668.

CAPÍTULO 10. EL EXAMEN

El examen era el acto culminante de la formación académica del bachiller en medicina. Para que el aspirante a bachiller en medicina pudiera entrar en examen debía cubrir todos los requisitos descritos a lo largo de este trabajo. El examen consistía en un acto de defensa de las conclusiones (de las cuales ya se habló en el capítulo anterior) que se llevaba a cabo en el salón de Actos de la Real Universidad. En él se daban cita los ocho examinadores, aunque a veces eran menos. También estaban presentes el examinando, los bedeles, el secretario, el maestro de ceremonias, el padrino y el rector u otro catedrático que presidiera el acto. Sin la presencia de este último personaje el acto no podía llevarse a cabo.

Las constituciones mexicanas de 1580 no dan cuenta del examen del médico bachiller. Es de suponerse que en este caso se seguía la legislación salmantina, sin embargo, las constituciones de Covarrubias de 1561 no dan noticia alguna del examen. Pero en 1594, Juan de Zúñiga, en sus estatutos, ordenó que cada año debía hacerse un examen a los médicos para que con más suficiencia se puedan graduar de bachilleres. El examen que legislaba Zúñiga debía contener nueve conclusiones (dos de éstas debían ser sobre cirugía y filosofía), de las cuales solamente una tendría que ser explicada durante media hora por el examinando. Posteriormente cuatro doctores médicos por orden de antigüedad hacían las preguntas sobre las nueve conclusiones y cuando hubiesen terminado, si alguien deseaba preguntar, lo podía hacer.¹⁴⁸

¹⁴⁸ Alejo Montes, Javier Francisco, *Op. cit.*, p. 149-150.

Regresando nuevamente a la Real Universidad de México, en 1626, Cerralvo, en su proyecto de estatutos, manda se atienda a lo ordenado según la pragmática de 1617, la cual especifica en su punto tercero:

... y que el grado de bachiller en medicina se allen siete doctores médicos graduados o yncorporados en tal universidad, y si faltaren dos o tres, se cumpla asistiendo licenciados graduados en la dicha universidad, y con ellos aya de entrar el catedrático de filosofia natural que leyere los libros de física, siguiendo cada uno de los argumentos, que se bote con "A" y con "ERRE" secretamente, con juramento; y que lo aprovare la mayor parte se execute, y si fueren yguales los botos, sea en gracia y aprobación del graduado.

En Cerralvo sólo se percibe la preocupación por normar la forma del examen, el contenido académico para él pareció no tener demasiada importancia, al menos legislativamente hablando. Fue en los estatutos de Juan de Palafox donde, al examen del médico, no sólo se le dio un reordenamiento, sino también un contenido.

La parte que en sus estatutos Palafox dedica al examen del bachiller en medicina está muy cuidada: legisla la asignación de los puntos a tratar en el examen, la manera en cómo se debe argüir, cómo se tiene que hacer el juramento que deben guardar los doctores que han de examinar, el orden de la votación, las penitencias que pueden darse durante el examen y, finalmente, algunas aclaraciones a circunstancias que pudieron presentarse durante el acto. En cuanto al contenido del examen, la constitución 255 dice:

Ordenamos que el bacalaureando tenga un acto de examen, el cual haya de presidir y dar grado uno de los catedráticos de medicina por su turno; y los examinadores han de ser ocho, los siete doctores médicos graduados o incorporados en esta universidad; y entre ellos haya

precisamente otro de los catedráticos de medicina por su turno, comenzando desde el de prima; y no se pueda hacer sin su asistencia, si es que estuviere ocupado o legítimamente impedido; y entonces se ha de nombrar el siguiente, para que reconozcan siempre los discípulos a los maestros que tengan cuidado de estudiar sus papeles y lecturas; y si faltaren dos o tres, se cumpla el dicho número asistiendo licenciados graduados en la dicha universidad o maestros en artes. Y el octavo sea el catedrático de propiedad de filosofía o de temporal de artes, por turno, guardando en sus asientos la antigüedad de sus grados. Y cada examinador ha de argüir dos argumentos de las materias siguientes. El primero, *De rebus naturalibus*. El segundo, *De non naturalibus*. El tercero, *De rebus praeternaturam*. El cuarto, *De febribus*. El quinto, *de loquis affectis*. El sexto, *De metodo medendi*. El séptimo, *De coctione et putredine*. El octavo, *de sanguinis milione*. El noveno, *De expurgatione*. El décimo, *De pulsibus*. El undécimo, *De urinis*. El duodécimo, *De crisisibus* o *De diebus decretorijs*. Y el decimotercio, *De anathomia et chirurgia*. El décimo cuarto, *De medicamentorum facultatibus*. El décimo quinto, de los ocho libros de *Physica* de Aristóteles. El décimo sexto y último, de los libros *De generatione et corruptione*. Y en este orden de argüir no se pueda alterar, pena de perder la propina que le pertenece al que lo alterare, y el rector o el que preside lo execute.

Así como la manera de proceder en el examen guardaba un orden, la forma de calificarlo también. La constitución palafoxiana 260 dice que una vez terminado el acto debían hacerse algunos pagos de propinas y después se votaría en secreto. Las votaciones tenían que jurarse. Para que la votación pudiera llevarse a cabo se colocaban las urnas y a cada examinador se le daban dos letras de bronce “A” (aprobado) y “R” (reprobado). La votación comenzaba por el más antiguo examinador y continuaban sucesivamente por antigüedad. Una vez terminada la votación, el rector abría las urnas ante el secretario y los examinadores y se contaban las letras. Si el bachiller aprobaba por mayoría de votos, se le otorgaba la suficiencia para optar por el grado y si resultaba reprobado se le negaba. En caso de que aconteciere una igualdad

entre aprobación y reprobación, es decir, cuatro letras “A” y cuatro letras “R”, el rector era quien debía dar el voto decisivo. El doctor asignado para otorgar el grado era el responsable de comunicar el número de votos y decir si el aspirante estaba aprobado o reprobado.

En los exámenes de bachilleres en medicina quedaron asentados algunos de los cambios que generó la Real Pragmática de 1617 en los estudios médicos de la Real Universidad. En los exámenes anteriores a la emisión de la pragmática la calificación aprobatoria solamente declaraba “hábil y suficiente” al examinado. Ya en la década de 1630,¹⁴⁹ los expedientes comenzaron a presentar una nueva forma de proceder y calificar el examen, identificado con el contenido del punto tercero de la Real Pragmática, es decir, la calificación con “A” y con “R”. A continuación presento un caso posterior a la Real Pragmática que data del año de 1639:

Examen de bachiller en medicina del bachiller Jhoan de Mesa

En la ciudad de México a dies y seis días del mes de junio de mill y seiscientos y treinta y nueve años en la universidad Real de la dicha ciudad en la sala de los actos della se juntaron a examinar en la facultad de medicina a Juan de Meça estudiante de la dicha facultad para el grado de bachiller que en ella pretende recibir por suficiencia en conformidad de los estatutos y reales pregmáticas los señores doctores Francisco de Urieta, Andrés Fernández, Sebastián de Castro, Gerónimo Ortiz, Pedro de Monroy, Joseph de Prado, Nicolás de Castañeda y el maestro Simón Esteban de Alçaba catedrático de Artes¹⁵⁰ examinadores y juntos y congregados en el lugar dicho para dicho examen en conformidad de dichos estatutos y pregmáticas comenzaron a examinar al dicho Juan de Meça poniéndole cada uno

¹⁴⁹ En los expedientes conservados de los bachilleres médicos del siglo XVII, no hay registro de bachilleres entre los años de 1610 a 1630.

¹⁵⁰ Conforme a estatutos, siete examinadores eran pertenecientes a la Facultad de Medicina y un octavo a la de Artes.

dos argumentos de las conclusiones que están en estos autos¹⁵¹, arguyéndole y replicándole sobre cada una de ellas conforme antigüedades, a las cuales preguntas dudas y argumentos respondió el dicho Juan de Meça a beces negando a beces concediendo y distinguiendo como más le paresía conbenir y pedirle las dificultades que le fueron propuestas, y acabado se dio a cada uno de los dichos señores doctores examinadores dos letras de bronce tales A, R, y se rrecibió juramento a Dios y a la Cruz conforme a designio que en el presente examen botaran aprovando o rreprobando como Dios y sus conciencias les diere a entender pospuesto todo odio amor y temor y hecho escrutinio de las urnas y visto estar bacías de que doy fec fueron botando por sus antigüedades y hecho escrutinio de la urna de la aprobación pareció tener ocho letras tales A A A A A A A A que fue el número de los señores doctores examinadores con que pareció salir aprobado de todos nemine discrepante y le declararon por ábil y suficiente para el grado de bachiller que por suficiencia pretende en la facultad de medicina y lo firmaron.¹⁵²

No solamente la forma de calificación del examen del médico cambió, según lo estipulado por la Real Pragmática, también cambió el número de examinadores. Antes, los exámenes no requerían de la presencia de ocho examinadores, en ocasiones sólo asistían cinco. Cerralvo y Palafox ordenaron que el número obligatorio de examinadores fuese de ocho, y aunque no siempre se cumplió, el número mínimo de examinadores fue de seis. Además, se puede observar en el ejemplo citado un énfasis en que el examen se llevó a cabo conforme a los estatutos y pragmáticas vigentes lo que da una idea de la vigencia de la legislación.

Un problema mínimo que pudo suscitarse en el trámite del examen del bachiller médico es que en ocasiones dos bachilleres pretendían graduarse el

¹⁵¹ Se hace referencia a las materias que Palafox ordenó en su constitución 255. o bien a las que el examinando había propuesto en su tesis.

¹⁵² AGN, RU, Vol. 280, F. 38.

mismo día. Conforme a estatutos el problema tenía una fácil solución: se le daba preferencia a aquel que tuviera la más antigua matrícula y constara en los expedientes que así era.

A pesar de haber culminado su formación académica como bachiller, el recién graduado aún debía cumplir con ascender en cátedra para recibir su grado y con otros requisitos para poder obtener el permiso para ejercer su ciencia.

CAPÍTULO 11. GRADO DE BACHILLER EN MEDICINA

Una definición de Cristóbal de la Plaza, secretario y primer cronista de la Real Universidad durante gran parte del siglo XVII, dice que el grado de bachiller era el primero que se obtenía y al conseguirlo,

se le concede facultad con este lauro, para subir en cátedra de la facultad del laurado, y exponer en ella a los autores de su facultad, para presidir actos y dar respuesta a los argumentos y dificultades, poder obtener y regentar Cátedra, y acabados sus cursos y pasante, siendo examinados y aprobados, poder obtener mayor lauro, que es el de las ínfulas doctorales, complemento y corona del triunfo de los certámenes y trabajos literarios.¹³³

El grado de bachiller en medicina se otorgaba una vez que al estudiante se le declaraba aprobado al final del examen. Antes de entregársele el grado, este debía comprobar que profesaba la fe católica, hacer juramento de obediencia al rey, virrey, rector y constituciones de la universidad así como defender la concepción de la Virgen María. El juramento que debían hacer los bachilleres médicos al recibir su grado, era el mismo que se hacía en todos los grados y en todas las facultades.¹³⁴

¹³³ De la Plaza y Jaén, Bernardo, *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México. Tomo I*, México, UNAM, 1931. p. 42.

¹³⁴ Este juramento se encuentra en el título 41 de el proyecto de estatutos de Cerralvo: "Yten se estatuye, hordena y manda que todas las personas que en esta unibersidad se graduaren de baçhilleres, lisensiados, doctores e maestros en todos los dichos grados, de qualquiera facultad, cada y quando que rresivieren qualquiera delllos, haga el juramento e profesión de fee que en execusión del santo consilio de Trento sess 25, capítulo 2, *De reformato, expedito en Roma, su data sinco de nobiembre de mill y quinientos y sesenta y quatro años*, cuyo tenor en quanto toca a el juramento es el que sigue: JURAMENTO. *Ego N., firma fide credo et profiteor omnia et singula que continentur yn símbolo fidei quo sancata Romana ecleçia vitur, videlicet, credo yn unnum Deum Patem omnipotentem, factorec celi et iere, bisibillum omnium et inbisibillum et in unum Dominum JessumChrispo filium Dei vnigenitum et ex patre natum antecomnia secula, Deum Deo, lumen de lumine, Deum verum de deo vero, genitum nom factum, cumsubstansialem patris, per quem omnia facta sunt, que pprter nostram salutem deçendit de selis et yncarnatus est de Spiritu santo ex Maria Virgina, et homo factus est, cruixifixus etiam pro nobis, sub Pontio Pilato passus est et sepultus et rrsurxit tertia die secundu[m] scripturas, et ascendit in çelum, sedet addesteram patris et interum venturus est cum gloria vindicare viuos et mortuos, cuius regni non erit finis. Et in Spiritum santum dominum et biuificantem, qui ex*

La ceremonia de entrega de grado se llevaba normalmente la tarde del mismo día en que había tenido lugar el examen, también en el salón de actos de la universidad. Una vez ahí, el doctor encargado de otorgar el grado, subía a cátedra para hacer la entrega y repetía una oración en latín que hacía referencia a la licencia que se le otorgaba al bachiller para subir a cátedra a

Patre Filioque proseedit, qui cum patre et Filio Simul adoratur et glorificatur qui locutus est per profetas et unan saniam catholicam et apostolicam eclesiam, confitero unum bathisma yn rremitiionem peccatorum experto rresurrectionem mortuorum et vitam venturi seculi. Amen

Appostolicas ecclesiasticas traditiones reliquiasque eiusdem ecletie obseruationes et constitutiones firmisime admitto et amplector, item sacram scripturas iuxta cum sensum quem tenuit et (tenet sancta mater ecclesia, cujus est iudicare de vero sensu et) interpretatione sacrarum scripturamadmitto nec eam vnquam, nisi iuxta vnanimem consensum patrum accipiam et interpretabor, profiteor quoque septem esse vere proprie sacramenta noue legis a Iesu Cristo domino nostro instituta atque ad salutem humani ganewis licet nom omnia singulis necessaria, scilicet, baptisum, confirmationem eucharistiam penitentiam, extremam vnionem, ordinem et matrimonium; illaque gratiam conferre et ex bathisum, confirmationem et ordinem sine sacrilegio reitaurare non posse.

Receptos quoq ; et aprovatos ecclesie catholice ritus et im supradictorum sacramentorum solemniamministrazione. Receptio et admitto omnia et singula que de peccato originali et de iustificatione in sacrosynodo tridentina difinita, et declarata fuerunt, amplector et recipio. Profiteor pariter in missa offerri Deo verum propium et proficiarium sacrificium pro uiuis et atque in santissimo eucharistie sacramento esse vere, realiter et substantialiter corpus et sanguinem vna cum humanitate et diuinitate domini nostri Iesu Christi atque coherntinem totius substantie vni in sanguinem, quam conbertionem catholica ecletia transubstantiationem appellat ; fateor enim sub altera tantum sspetie totum atque integrum Christum verumq ; sacramentum suni. Constanter teneo purgatorium esse animaseque ibidentantis fidelium sufragijs iuuari, similiter et santos vna cum christo regnates venerandos atque invocandos esse eosque orationes Deo pro no nobis offerre, atque eorum reliquias esse venerandas firmiter assero. Ymagines Christi ac deipare semper Virginis necnom aliorum sanctorum habendas et retinendas esse, ac eis dibitum honorem et venerationem inpartiemdam. Indulgentiarum etiam potestatem a Cristo in ecclesia relictam fuisse illamrumque usum cristiano populo maxime salutarem esse afirmo. Sanctam catholicam et appostolicam Romanam ecclietiam omnium ecclesiarum matrem et magistram agnosco Romanoque Pontifisi beati Petri apostolorum prinispis sucesori ac Iesucristi Vicario veram obedientiam spondeo abjuro cetera tem omnia a sacris canoniibus et ocumenicis consilis et presipue a sacrosancia tridentina sinodo tradita difinita et declarata in dubitantvr respicio atque profiteor simulq; contraria omnia atque hereses quasumque ab ecclie damatas et reiectas et anachematisatas ego pariterdammo rryssio et anathemathizo. Hanc veram catholicam fidem extra quam nemo saluus esse potest quam im presenti sponte profiteor et veraciter teneo eandem integram et immaculatam vsq; ad extremum vite spiritum constantissime, Deo adiuuante, retinere, et confiteri atq; meis subditis, seu illis quorum cura ad me in meo munere spectabit teneri, doceri et predicari quantum inmerit curatorum egoydem spondeo, voueo, ac iuro. Sic me Deus adiuuuet et hec sancta Dei euangelia.

El juramento que se ha de aser de la limpia concepsión de Nuestra Señora, concebida sin pecado original. Ego, N., spondeo voueo ac iuro per hec sancta dei ebangelia mea manu contacta, sic me deus adiuuet et immaculata Virgo Maria, me fore puritati conceptionis ciuden beatissima publicum defendam nec illi presim quin prior illius conclusio naturalem bea beatissimae virginis nunquam originali culpa maculatam sed omnino impollutam ac puram fuisse manifeste et aperte ascerat necnon donec vivere licevit non solum in publicis consionibus, lectionibus. Conclusionibus et alis quisbuscumque actibus publicis verm in privatis imo et interntis hanc sacratissimam munditiem conceptionis creditorum ac profesorum, curantorumque omni vt pia hac firma ac laudiuilis ymmaculate Consepnsionis doctrina in dies propagentur et in annis fidelium altioris radises agat. Si prestitero Deum ac eius parentem propitios sentiam sinatos. Et nullus im posterum associatiur regalís huius Academiae cetui nisi qui idipsium iure jurando promissierid.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

exponer a los autores médicos, y a los privilegios de los cuales de ahora en adelante gozaría como bachiller graduado. Luego, el doctor bajaba de la cátedra y subía a ella el graduado y comenzaba a exponer un lugar o texto, y con una señal de quien presidía se le ordenaba silencio, daba gracias y con esto acababa el acto.

El acto de entrega de grado quedaba plasmado en un acta que levantaba el secretario:

Grado de bachiller por suficiencia en Medicina de Juan de Mesa.

En la Ciudad de México a diez y seis de junio de mill y seiscientos y treynta y nueve años, en la Universidad Real de la dicha Ciudad, en la sala de los actos della, como a las cinco de la tarde del dicho día poco más o menos, Juan de Prado y Mathías Dávila bedeles de la dicha universidad presentaron ante el Doctor Diego Rodríguez de Campos que estaba en la Catedra de la dicha sala con insignias doctorales a Juan de Mesa, estudiante de la Facultad de Medicina para que abiéndole conestado de su examen y aprobación le diese el grado de Bachiller que por suficiencia pretende y siendo así presentado, abiendo profesado la fe, jurado los estatutos y defender la doctrina de la limpia concepción de Nuestra Señora la Virgen Maria concebida sin pecado original. Pidió al dicho Señor Doctor por una brebe oración le diese el dicho grado y respondiéndole a ella le dixo que *authoritate app.ca (apostolica.) et regia qua fungebatur*¹⁵⁵ le creaba y hacia tal bachiller en la dicha Facultad de Medicina, y le daba el dicho grado por suficiencia y con él licencia para subir en cátedra y exponer en ella a Galeno y a los demás médicos autores, y le concedía las excenpciones que por dicho grado le deben ser guardadas y el dicho bachiller Juan

¹⁵⁵ Cuando el Dr. otorgaba el grado, debía enunciar una oración en lengua latina en la que refería la licencia que se le otorgaba para subir a cátedra y los privilegios que gozaría como bachiller de la universidad. En las constituciones de Palafox se describe esta oración para el grado de bachiller en teología, sin embargo, creo también servía para entregar grados en las demás facultades, que puede ser el caso de medicina. *Auctoritate pontificia et regia qua fungor in hac parte, concedo tibi gradum bachalaureatus in Sacra Teologia* (en nuestro caso *Medicina o Philofofa*) *et do tibi licentiam ut possis cathedram ascendere. Ibiq; legere ac interpretari Magistrum Sententiarum, sanctum Thomas, reliquosque de Sacra Teologia* (en medicina, el bachiller debía exponer a los autores médicos, como Hipócrates, Aristóteles o Galeno) *benemeritos doctores et quod possis uti, frui et gaudere omnibus privilegijs exemptionibus quibus gaudent simili gradu condecorati in universitate Salmanticensi, in nomine Patris et Filij et Spiritus Sancti. Amen.*

de Mesa en señal de posesión subió a la dicha cátedra y comenzó una lición siendo la ora dicha. Los Doctores Francisco de Urieta y Andrés Fernández Suaco.¹⁵⁶

A pesar de haber sido declarado suficiente para obtener y regentar cátedra, el médico bachiller no recibiría su título, sino hasta años más tarde. El Bachiller debía practicar dos años con algún médico calificado¹⁵⁷, según lo ordenaba la Real pragmática de 1617 y las constituciones palafoxianas, para poder obtener su título. Sin embargo, la práctica de los estudiantes médicos no es exclusiva a partir de los estatutos de Palafox, pues en Salamanca desde los estatutos de Zuñiga de 1594 se dice que no se les ha de dar carta de grado, sino hasta después de dos años de práctica.¹⁵⁸

Pero la práctica de los estudiantes médicos va aún más atrás en el tiempo, no sólo en la universidad de Salamanca, sino en la historia de las facultades de medicina europeas. En 1422, en la Universidad de Salamanca, las constituciones de Martín V hacen referencia a la práctica médica de sus estudiantes para la obtención del grado de maestro¹⁵⁹. Y, según Nancy Siraisi, en Montpellier desde 1240 eran obligatorias las prácticas médicas antes de la graduación.¹⁶⁰

En México podría ser difícil establecer una fecha como inicio de las prácticas médicas de los universitarios, debido a que los estatutos anteriores a Palafox no hacen referencia al respecto y porque no sabemos exactamente cuando se comenzó a aplicar, en este rubro, la Real pragmática de 1617. Los

¹⁵⁶ RU, vol. 280, Exp. 5, F. 38-39

¹⁵⁷ Este ordenamiento de practicar dos años con médicos calificados parece tener su origen en la pragmática de 1593 y fue repetido en la de 1617.

¹⁵⁸ Javier Alejo Montes, *Op. cit.* p. 149.

¹⁵⁹ Valero García Pilar, Pérez Martín Manuel. *Op. Cit.* p. 132.

¹⁶⁰ Nancy Siraisi, *Op. cit.* p. 411-441.

expedientes de los bachilleres médicos tampoco nos dan certificación de estas prácticas.

Sin embargo, se han conservado, dentro de los volúmenes de Libros de Gobierno del Ramo Universidad del Archivo General de la Nación, en donde se encuentran distintos asuntos tocantes a la vida interna de la Real Universidad, autos donde se pide testimonio de grado. Es el caso Francisco de Ossorio cuyo auto dice: "El Bachiller Francisco Ossorio¹⁶¹ pide se le dé testimonio del grado de bachiller en la Facultad de Medicina."¹⁶²

En el mismo documento, el Doctor Joseph Días Brisuela, dice, "Sertifico que el bachiller Francisco Ossorio ha practicado conmigo los dos años que se requieren de cassa i México 26 de agosto de 1682."¹⁶³

Más adelante se encuentra la petición formal del bachiller para poder entrar a un examen de práctica ante el Real Tribunal del Protomedicato:

En la ciudad de México a veinte y cinco días del mes de agosto de mill seis cientos y ochenta y dos años ante el señor Doctor Don Juan de Narváez Thesorero general de la santa cruzada y rector de la real Universidad se leyó esta petición.

El bachiller Francisco Ossorio pasante en la Facultad de Medicina digo que a mi derecho conviene que el secretario de la Real Universidad me dé testimonio del grado de bachiller en dicha facultad atento a tener los dos años de práctica como consta de la sertificación que presento por lo qual:

A vuestra Merced pido y suplico de que se me dé dicho testimonio para el examen de práctica en que recibiré merced.

El Bachiller Francisco Ossorio.¹⁶⁴

¹⁶¹ El expediente del bachiller Francisco Ossorio se encuentra en el RU, Vol. 279, F. 526-528

¹⁶² AGN, RU, Libros de Gobierno, Vol. 42, F. 43. Agradezco a Marcela Saldaña por facilitarme esta información de los libros de Gobierno.

¹⁶³ *Ibidem*, F 42

¹⁶⁴ *Ibidem* F. 43

La respuesta a esta petición es la siguiente:

Y por su merced vista y lo pedido dixo se le dé al contenido el testimonio que pide probar lo que hubiere lugar en derecho. Y assí lo proveyó mandó y firmó.

Juan de Narváes Ante mi. Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén.¹⁶⁵

El Bachiller Francisco Ossorio hizo su examen de grado de bachiller en la Facultad de Medicina el 12 de Junio de 1680¹⁶⁶, por lo que para el mes de agosto de 1682, fecha del auto donde se solicita la certificación, había cumplido con los dos años de práctica que mandan los estatutos. Así Francisco Ossorio había culminado con su trayectoria como bachiller en medicina, incluidos los dos años de práctica, en tiempo de pasantía.

11.1 El bachiller médico universitario y el Real Tribunal del Protomedicato.

El Real Tribunal del Protomedicato, establecido según Luis S. Granjel en el año de 1477 por los Reyes Católicos¹⁶⁷, tenía la función de supervisar todas las prácticas sanitarias del reino, entre ellas la capacidad de los médicos universitarios para que pudiesen ejercer. La pragmática que fundó a este tribunal se dirigió a los "físicos e cirujanos e ensalmadores e voticarios e especieros e de las otras personas que [...] en todo o en parte ovieren estos oficios"¹⁶⁸

¹⁶⁵ *Ibidem*

¹⁶⁶ RU, Vol, 279, F. 527.

¹⁶⁷ Granjel, Luis, *La medicina española del siglo XVII... Op. cit.* p. 65.

¹⁶⁸ Granjel, Luis, *La medicina española renacentista... Op. cit.* p. 74

Sin embargo, el tribunal de protomedicato adquirió distintas funciones y reglamentos según el reino donde se encontrara. El Tribunal del Protomedicato de la Nueva España siguió el modelo del de Castilla.

La organización del Tribunal en un inicio estaba conformada por sólo 3 miembros (pragmática de 1491). En 1498 eran 5 sus integrantes, de los cuales 3 eran los examinadores mayores.¹⁶⁹ Durante el transcurso del siglo XVI su organización y la regulación de sus cometidos experimentó diversas modificaciones, destacando las aprobaciones por Felipe II en 1563, 1588 y 1593. Las reformas impuestas al Protomedicato desde 1563 se justificaron por la sostenida crítica que venía haciéndose a la institución desde los primeros años de ese siglo. La disposición firmada por Felipe II en el año indicado buscaba regular la concesión del título de bachiller en medicina y dispone asimismo “que los médicos graduados fuera de estos reynos sean examinados por nuestros protomédicos, antes que puedan curar en nuestros reynos”¹⁷⁰ Así se impuso a los médicos la obligación de presentar al Ayuntamiento de la ciudad o lugar donde deseara ejercer el título de su grado y testimonio de la práctica que la ley de 1563 exigía. Las pragmáticas de 1588 y 1593 fueron rigurosas reformas al funcionamiento y organización del Tribunal.

Según Jonh Tate Lanning, es difícil establecer la llegada y el inicio de las funciones del Protomedicato en la Nueva España. La llegada del primer protomédico se dio en medio de una gran confusión hacia 1527. Nueve años más tarde el Ayuntamiento de la Ciudad de México designó al doctor

¹⁶⁹ *Ibidem* p. 75.

¹⁷⁰ *Ibidem* p. 76

Cristóbal Méndez y al licenciado Pero López como protomédicos “para hacer cumplir las leyes y pragmáticas.”¹⁷¹

Sin embargo, la organización definitiva del Real Tribunal del Protomedicato en tierras novohispanas se daría hasta la segunda mitad del siglo XVII con la visita de Juan de Palafox y Mendoza. En la Nueva España, el abuso de poderes para expedir nombramientos por parte del virrey llevó a la creación definitiva del tribunal. Después de que se le ordenó elaborar los estatutos de la Real Universidad, en 1639, Palafox dio noticia, entre otras cosas, sobre lo concerniente a los “excesos” de los nombramientos virreinales de protomédicos en los cuarenta y un años que el virrey había arrebatado este poder al Ayuntamiento. Todo indicaba que los abusos radicaban en la designación para estos puestos de personas particularmente favoritas del virrey.¹⁷² El rey aceptó una propuesta de Palafox, con la condición de que los nombramientos se le enviaran para que se confirmaran, y le pidió que incorporara los cambios a los estatutos que estaba elaborando para la Universidad. Posteriormente, dirigió una real cédula al virrey, el conde de Salvatierra (1642-1648) en la que le imponía sobre el protomedicato la estructura que había de mantener hasta la Independencia.¹⁷³

Con esta reforma el tribunal del protomedicato novohispano quedó estrechamente ligado a la Real Universidad porque de ahí en adelante

habría un tribunal de tres miembros. El catedrático de Prima de medicina sería protomédico perpetuo, precedería el resto de las procesiones y presidiría reuniones. Destacaba la anexión de esta presidencia a una cátedra que llevaría a otros a estudiar, trabajar e intentar alcanzar este honorable cargo. El decano de la Facultad de

¹⁷¹ Tate Lanning, John, *El Real Protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el imperio español*, México, UNAM, 1997, 569 p. P. 41.

¹⁷² *Ibidem*, p. 94-95.

¹⁷³ *Ibidem*.

Medicina sería automáticamente el segundo protomédico; sin embargo, cuando el catedrático de Prima de medicina era el decano, el que ocuparía el segundo lugar sería el médico que tuviera la categoría más cercana a la suya. El virrey designaría al tercero de entre aquellos médicos mejor calificados incorporados a la Universidad. No obstante, por muy automático que esto fuera, debería presentar para su aprobación todos los nombramientos al rey.¹⁷⁴

A partir de ese momento cuando se presentaran vacantes entre los supernumerarios (protomédicos excedentes ya nombrados), permanecerían sin llenar, hasta que quedaran solamente tres. Mediante este lento proceso natural de eliminación, con el paso del tiempo, el protomedicato llegaría a ser un tribunal de sólo tres miembros.¹⁷⁵

Una vez que ha quedado explicada la relación entre la Universidad y el Protomedicato, es conveniente saber qué clase de examen era el que se aplicaba a los recién bachillereados.

La pragmática de 1588 mandaba, como ya se ha venido mencionando, que eran necesarios dos años de práctica con un médico calificado para poder entrar en examen. Para esto el graduado se presentaba ante el magistrado de la ciudad donde había practicado y proporcionaba prueba a través de testigos; uno de estos debía ser la persona con quien había practicado.

El examen que le daría al bachiller la autorización para ejercer su ciencia se llevaba a cabo de la siguiente manera: se citaba a tres examinadores en casa del protomédico o en algún otro lugar de su elección. Frente al exáminando se sentaban los protomédicos examinadores.

¹⁷⁴ *Ibidem* p. 96.

¹⁷⁵ *Ibidem*

El examen se basaba fundamentalmente en una tesis que es válida: que el candidato debía tener conocimiento completo de la teoría y la literatura de medicina y demostrar su competencia clínica. Por lo tanto el examen estaba dividido en dos partes. El bachiller tenía que comprobar que conocía de memoria los compendios de todos los remedios actualmente en boga, procedían a poner en sus manos uno de los autores médicos que debía conocer. Los examinadores ordenaban al examinando que abriera el libro al azar y desarrollara el tema. Después le preguntaban hasta estar seguros de si era apto o no. Si aprobaba este examen, el protomédico establecía una fecha para el examen siguiente que tendría lugar en el hospital. Ahí, los examinadores le ordenaban tomar el pulso de cuatro o cinco enfermos y de todos los que consideraran necesario. En cada caso, el examinador preguntaba al candidato la naturaleza de la enfermedad y si era leve, peligrosa o mortal. Después le inquirían sobre las causas, medicinas y tratamiento indicado para una cura. Por último los examinadores discutían si lo aprobaban o, en caso de que fuera redimible, le imponían tareas adicionales.¹⁷⁶

¹⁷⁶ *Ibidem*, P 114.

CONCLUSIONES

A través de un análisis comparativo entre legislación y práctica ha quedado demostrado cómo fue la formación del bachiller médico de la Real Universidad de México y sus cambios a lo largo del siglo XVII.

Los principales cambios legislativos en la formación del bachiller médico durante la centuria estudiada se debieron al uso de diversos estatutos como regidores de la institución. Al comenzar el siglo los estatutos de Moya de Contreras (1586) eran los que regían a la universidad. Al no contar físicamente con estos estatutos, me pareció una obligación remitirme a los estatutos anteriores, los conocidos como primeros claustros, elaborados durante los primeros años de vida universitaria, y a los del visitador Farfán de 1580. Una de las principales características de los estatutos de Farfán, fue que frecuentemente remitía a los estatutos de la Universidad de Salamanca, que desde 1563 hasta 1594 estuvo regida por los estatutos de Covarrubias. Será hasta ya entrada la segunda década del siglo cuando encontraremos otra referencia estatutaria propia de la universidad mexicana en el proyecto de estatutos del virrey Cerralvo (1626). A pesar que dicho proyecto nunca entró en vigor, nos ha venido sirviendo como reflejo de las necesidades legislativas que imperaban en la universidad.

A partir de la segunda mitad de ese siglo, la universidad pareció, al menos desde el punto de vista legislativo, encontrar un equilibrio en los estatutos de Juan de Palafox y Mendoza. Sin embargo, antes, se presentó una irrupción de índole legislativa, no propiamente estatutaria, en los estudios médicos. La formación del médico bachiller se vio reformada en todo el imperio por una pragmática real, la cual representó uno de los cambios más significativos en los estudios del bachiller médico en México. Aunque la Real

pragmática no influyó en todos los requisitos que hemos enumerado y analizado, si modificó directamente algunos de los más importantes de la trayectoria del médico universitario.

Como he mencionado hubo algunos requisitos que prácticamente se mantuvieron intactos tanto en su legislación como en su práctica durante el transcurso del siglo estudiado. Estos fueron el ser bachiller en artes (cap.2), la lectura de las diez lecciones (Cap.5), la petición de grado y la certificación del secretario (Cap. 7) y la obtención del grado de bachiller en medicina (Cap. 11).

Los requisitos que si presentaron cambios a través de los diferentes estatutos universitarios y/o en la práctica fueron la matrícula (Cap. 3), los cursos (Cap. 4), los actos públicos (Cap. 6), las propinas (Cap. 7), la tesis (Cap. 9) y el examen (Cap. 10). Estos dos últimos y los cursos merecieron mayor atención porque se vieron modificados sustancialmente por la Real pragmática.

No me detendré a comentar cada uno de ellos debido a que resultaría repetitivo una vez que ya han sido explicados durante el desarrollo de este trabajo.

La aplicación de la Real Pragmática deja asentado claramente que durante el siglo XVII la práctica de la medicina en los territorios españoles estaba sufriendo una crisis que anteriormente había tratado de ser remediada también con la emisión de pragmáticas (1588 y 1593). Sin embargo, la innovación de la pragmática de 1617 es que en ella se hace explícito que una de las principales razones de la crisis médica se encontraba en el inicio de la

formación de los practicantes, es decir, en las facultades de medicina de sus universidades.

La pragmática no sólo se preocupó por la formación universitaria de los médicos, sino también por su aptitud para ejercer sus funciones. En su cuarto punto la pragmática apunta que el Real Tribunal del Protomedicato no debía admitir en examen a ningún bachiller en caso de que no presentase testimonio de la universidad que lo acreditara como graduado en medicina. Y en el siguiente punto aclara que cualquier médico que fuera examinarse debía llevar probados dos años de práctica con algún médico calificado. Ambas disposiciones se cumplieron en México como ha quedado demostrado en anteriores páginas

En lo que refiere a la materia médica, tanto en la península como en la Nueva España, los contenidos no se contradicen. Como ha señalado Germán Viveros, los estudios de la medicina en la Real Universidad de México fueron de carácter hipocrático-galénico con cierto matiz de algunos autores árabes. Esta característica de la enseñanza de la medicina clásica en la universidad novohispana pudo darse debido a que aquí no se contó con una dotación suficiente de obras de los autores médicos en boga. Sin embargo, la enseñanza continuó teniendo la misma esencia.

Desde el punto de vista legislativo, entre la universidad mexicana y las peninsulares se puede notar un disentimiento en lo que refiere a la cirugía y la anatomía. López Piñero en este sentido ha señalado que las universidades españolas e italianas tuvieron un mayor interés por las cátedras de anatomía y cirugía lo que dio una formación más completa a sus médicos universitarios. En Salamanca, en particular, se tenían por un lado la cátedra de anatomía y, por otro, la cátedra de cirugía. La primera de carácter práctico y la segunda de

carácter teórico. Piñeiro no ha dudado en señalar que esta particularidad se dio gracias a las reformas vesalianas, hechas a partir de la incorporación del cirujano de Flandes a la corte de Felipe II. Por su parte, en la Real Universidad de México la cirugía y la anatomía compartían la misma cátedra y sus prácticas eran mucho más periódicas. Se puede suponer que las reformas vesalianas no tuvieron el mismo efecto en México que en Europa debido a su distanciamiento geográfico.

Una duda que queda planteada con la finalización del presente trabajo es que una vez obtenido el grado y título de bachiller en medicina, con qué posibilidades contaba el nuevo médico para seguir creciendo académica o socialmente. Como sabemos, y alguna vez apuntó Enrique González, la medicina no ofrecía un amplio campo de acción dentro de la burocracia colonial ya que este se encontraba reservado casi exclusivamente para los legistas, canonistas y teólogos. El médico de la época contaba con escasas oportunidades en una sociedad que privilegiaba los estudios eclesiásticos. Fueron pocos los médicos privilegiados que se pudieron incorporar a la burocracia universitaria y/o novohispana.

Continuar con una carrera académica dentro de la misma universidad fue impensable para muchos bachilleres médicos, pues para poder obtener los grados de licenciado y doctor se requería de una alta posición económica o el apadrinamiento de un alto funcionario debido a los grandes costos que generaban estos grados.

Los médicos universitarios que no pudieron continuar con su formación en la universidad tuvieron que enfrentar distintos obstáculos una vez terminada su formación como bachilleres. Durante la época existieron

numerosos oficios como la curandería, la flebotomía, la barbería, la botica, etc. que representaron una competencia desleal a su ejercicio.

A pesar de estas suposiciones, creo que el seguimiento de la carrera de los médicos universitarios novohispanos no ha recibido la atención merecida por lo que una de las líneas de investigación propuestas por este trabajo podría ser abordar desde la perspectiva de un estudio prosopográfico el destino que tenían la mayoría de nuestros sujetos en estudio.

La presente investigación deja como reflexión final un problema que no fue, ni pretendió ser, resuelto en su totalidad por este trabajo. En la historiografía médica mexicana impera un desconocimiento acerca de las funciones de la facultad médica en particular y de la institución novohispana en general, presentándola simplemente como un centro docente. En dicha historiografía aparece la formación del bachiller médico de manera estática, como si desde la fundación de la universidad hasta su cierre, la formación hubiese sido sólo como la presentaron los diversos cuerpos estatutarios que la rigieron. Dicha falla puede explicarse tomando en cuenta que la mayoría de estos trabajos sobre la Facultad de Medicina sólo están basados en lo que las diferentes legislaciones dictaron. Sin embargo, no estoy diciendo que el estado de la cuestión sea deplorable, pues nadie niega los grandes y diversos aportes que la historia de la medicina ha hecho al estudio de esta materia durante la época colonial.

La historiografía universitaria por su parte sólo ha presentado trabajos que hablan de las funciones burocráticas de los médicos dentro de la universidad y otros más pequeños que nos hablan algunos temas muy específicos. Con esto quiero decir que la historia de la universidad aun no ha

presentado un trabajo que se adentre detenidamente en el funcionamiento de la facultad médica.

Así que más allá de caer en una crítica sin ningún sentido propongo un acercamiento entre las ramas de la historia de la medicina y la historia de la universidad para que de una manera conjunta se pueda tener un acercamiento más crítico y detallado de lo que fue la Facultad de Medicina de la Real Universidad de México.

APÉNDICES

A continuación presento los índices que contienen la información que he recabado directamente de los expedientes de grados de los bachilleres en medicina del siglo XVII, que se encuentran en los volúmenes 279, 280 y 281 del Ramo Universidad del Archivo General de la Nación, elaborados hace dos años como parte de un proyecto colectivo para contar los graduados universitarios desde el siglo XVI al XVIII. Conviene aclarar que son índices, uno onomástico y otro cronológico, basados sólo en expedientes de graduados del siglo XVII, por lo que para contabilizar el total de bachilleres en medicina durante ese siglo, sería necesario completarlos con la revisión de los registros de pagos de derechos.

También ofrezco un índice de las tesis de bachilleres médicos del XVII conservadas en los ya citados tomos del RU del AGN.

Finalmente doy a conocer la Real Pragmática de 1617, la cual extraje de la obra de Francisco Fernández del Castillo *La facultad de Medicina según el archivo de la Real y Pontificia Universidad de México* respetando los criterios de transcripción del autor.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**ÍNDICE ONOMÁSTICO. EXPEDIENTES DE GRADUADOS DE
BACHILLER EN MEDICINA DE LA REAL UNIVERSIDAD DE
MÉXICO. SIGLO XVII**

Nombre	grado	Facultad	examen	tesis	referencia
1 Acebedo, Francisco de	br.	Medicina	08/11/1691		RU v 279 f 529-532
2 Acavedo Quiñones, Phelipe de	br.	Medicina	14/06/1663		RU v 281 f 385-387
3 Adame, Joseph	br.	Medicina	11/05/1685		RU v 280 f 370-372
4 Aguayo, Pedro de	br.	Medicina	12/08/1697		RU v 281 f 410-412
5 Aguilar Colón, Juan	br.	Medicina	22/12/1642		RU v 280 f 98-104
6 Aguilar, Antonio Sebastian	br.	Medicina	23/08/1684		RU v 279 f 144-146
7 Aillon, Gregorio de	br.	Medicina	26/08/1637		RU v 279 f 549-556
8 Airolo, Gabriel de	br.	Medicina	30/04/1638	tesis	RU v 279 f 557-566
9 Alarcon, Sebastian de	br.	medicina	12/06/1663		RU v 281 f 465-467
10 Albistur Idoyaga, Antonio de	br.	medicina	23/05/1672		RU v 279 f 137-139
11 Alcivia, Manuel de	br.	medicina	09/07/1697		RU v 281 f 177-179
12 Aldalur, Sebastian de	br.	medicina	24/07/1681		RU v 281 f 491-493
13 Altamirano, Nicolas	br.	medicina	04/05/1677		RU v 281 f 293-296
14 Alvares de Castelo, Damian	br.	medicina	31/08/1639	tesis	RU v 279 f 300-308
15 Anguita, Juan de	br.	medicina	10/06/1672		RU v 280 f 288-290
16 Anzures, Ignacio de	br.	medicina	14/08/1683		RU v 279 f 618-620
17 Aparicio, Bernardo de	br.	medicina	30/07/1674		RU v 279 f 259-261
18 Apelo, Salvador	br.	medicina	27/07/1669		RU v 281 f 471-473
19 Aranda, Francisco de	br.	medicina	25/08/1660		RU v 279 f 493-497
20 Arausto, Domingo de	br.	medicina	12/08/1684		RU v 279 f 400-402
21 Arisa, Felix de	br.	medicina	02/06/1663	tesis	RU v 279 f 504-508
22 Armenta, Nicolas de	br.	medicina	26/04/1686		RU v 281 f 303-305
23 Armijo, Nicolas Antonio de	br.	medicina	22/05/1694		RU v 281 f 306-308
24 Arroyo, Sebastian de	br.	medicina	23/07/1678		RU v 281 f 488-490
25 Avila Baptista, Bernardo	br.	medicina	29/08/1682		RU v 279 f 262-264
26 Avila y Escobar Bernardo de	br.	medicina	10/07/1673		RU v 279 f 256-258
27 Avila, Phelipe de	br.	medicina	10/06/1653		RU v 281 f 375-377
28 Aviles, Juan de	br.	medicina	05/12/1676		RU v 280 f 323-326
29 Baessa, Luis de	br.	medicina	08/05/1673		RU v 281 f 59-61
30 Ballejo, Joseph	br.	medicina	04/06/1667		RU v 280 f 267-270
31 Ballesteros, Gregorio	br.	medicina	23/04/1686		RU v 279 f 594-596
32 Barroso, Matheos	br.	medicina	17/05/1686		RU v 281 f 153-155
33 Basquez, Bonaventura Antonio	br.	medicina	17/03/1687		RU v 279 f 265-268
34 Bazan, Miquel	br.	medicina	14/08/1647		RU v 281 f 114-122
35 Bedin, Gabriel de	br.	medicina	01/02/1690		RU v 279 f 597-599
36 Benavides, Mathias Felix	br.	medicina	24/01/1699		RU v 281 f 186-190
37 Bexarano, Miguel de	br.	medicina	21/07/1696		RU v 281 f 174-176
38 Blas de Moncada, Christobal	br.	medicina	07/05/1697		RU v 279 f 289-291
39 Brisuela, Juan de	br.	medicina	22/05/1665	tesis	RU v 280 f 256-259

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

40	Brisuela, Juan Joseph de	br.	medicina	23/12/1684		RU v 280 f 356-366
41	Brisuelas, Joseph	br.	medicina	26/02/1678		RU v 280 f 333-335
42	Bueno, Francisco Martin	br.	medicina	16/12/1644	tesis	RU v 279 f 457-466
43	Bueno, Phelipe	br.	medicina	09/05/1670	tesis	RU v 281 f 388-391
44	Burgos, Baltazar de	br.	medicina	30/06/1646		RU v 279 f 233-238
45	Cabrera, Gregorio	br.	medicina	22/08/1696		RU v 279 f 603-605
46	Calderon y Mendoza, Joseph	br.	medicina	04/02/1683		RU v 280 f 348-352
47	Campos, Phelipe de	br.	medicina	08/08/1689		RU v 281 f 401-403
48	Cano de Nava, Antonio	br.	medicina	16/03/1641		RU v 279 f 45-55
49	Cardenas, Lucas de	br.	medicina	21/06/1639		RU v 281 f 19-28
50	Castellon, Agustin	br.	medicina	29/04/1688		RU v 279 f 156-158
51	Castilleja, Diego de	br.	medicina	09/12/1644	tesis	RU v 279 f 346-356
52	Castillo, Domingo de el	br.	medicina	23/05/1659	tesis	RU v 279 f 378-383
53	Castillo, Joseph del	br.	medicina	04/04/1663	tesis	RU v 280 f 251-255
54	Castillo, Mathias del	br.	medicina	13/06/1644	tesis	RU v 281 f 100-106
55	Cospedes, Luis de	br.	medicina	14/08/1636	tesis	RU v 281 f 1-11
56	Consuegra, Joseph de	br.	medicina	28/06/1657		RU v 280 f 207-209
57	Cordoba, Antonio de	br.	medicina	30/04/1665	tesis	RU v 279 f 126-130
58	Cumplido, Antonio	br.	medicina	08/11/1688		RU v 279 f 159-161
59	Chavarria, Juan de	br.	medicina	25/08/1693		RU v 280 f 416-418
60	Dabilla, Geronimo	br.	medicina	26/05/1668		RU v 279 f 579-581
61	Davila Sigüenza, Martin	br.	medicina	23/05/1668		RU v 281 f 133-135
62	Davila, Joseph	br.	medicina	25/05/1671		RU v 280 f 282-284
63	De la Cruz, Joseph	br.	medicina	03/12/1661	tesis	RU v 280 f 235-239
64	De la Peña y Frias, Nicolas	br.	medicina	02/09/1658	tesis	RU v 281 f 277-289
65	De los Reyes, Joseph	br.	medicina	10/07/1700		RU v 280 f 438-442
66	De los Reyes, Juan	br.	medicina	04/11/1643		RU v 280 f 113-120
67	Dias Brisuela, Joseph	br.	medicina	28/06/1646		RU v 280 f 170-175
68	Diaz Velasco, Salvador	br.	medicina	26/06/1693		RU v 281 f 497-499
69	Diaz, Andres	br.	medicina	01/06/1697		RU v 279 f 162-164
70	Diaz, Joseph	br.	medicina	25/05/1689		RU v 280 f 396-398
71	Enriquez, Antonio	br.	medicina	07/07/1698		RU v 279 f 165-167
72	Escobar Soltero, Juan de	br.	medicina	31/05/1680		RU v 280 f 336-338
73	Escobar, Alfonso de	br.	medicina	09/07/1636		RU v 279 f 26-36
74	Escobar, Joseph de	br.	medicina	18/06/1700		RU v 280 f 434-437
75	Estrada, Nicolas de	br.	medicina	07/05/1697		RU v 281 f 312-314
76	Fernandes Guerrero, Joseph	br.	medicina	12/06/1649	tesis	RU v 280 f 176-182
77	Fernandez Correa, Rodrigo	br.	medicina	07/09/1646	tesis	RU v 281 f 433-441
78	Fernandez de Lares, Joseph	br.	medicina	08/08/1672		RU v 280 f 291-293
79	Fernandez Lechuga, Francisco	br.	medicina	21/01/1698		RU v 279 f 542-545
80	Fernandez Lechuga, Joseph	br.	medicina	05/09/1684		RU v 280 f 353-355
81	Fernandez, Francisco	br.	medicina	09/11/1651	tesis	RU v 279 f 472-482
82	Ferrer y Olivos, Juan	br.	medicina	15/11/1685		RU v 280 f 373-375
83	Ferrer, Nicolas	br.	medicina	06/09/1649	tesis	RU v 281 f 261-268
84	Figuera, Pedro de	br.	medicina	27/06/1657		RU v 281 f 382-384
85	Flores de Valdes, Miguel	br.	medicina	13/02/1682	tesis	RU v 281 f 149-152
86	Flores, Juan	br.	medicina	24/07/1651	tesis (imp)	RU v 280 f 187-197

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

87	Gago, Juan	br.	medicina	04/06/1646	tesis	RU v 280 f 163-169
88	Galban, Joseph	br.	medicina	29/07/1687		RU v 280 f 385-387
89	Galvan del Castillo, Francisco Carlos	br.	medicina	05/07/1696		RU v 279 f 536-538
90	Gama, Joseph de	br.	medicina	24/05/1662		RU v 280 f 243-245
91	Gamboa, Marcos	br.	medicina	28/06/1698		RU v 281 f 183-185
92	Garay, Joseph	br.	medicina	28/05/1700		RU v 280 f 428-433
93	García Cortes, Ramon	br.	medicina	16/05/1657	tesis	RU v 281 f 442-446
94	García Daza, Diego	br.	medicina	21/02/1637		RU v 279 f 292-299
95	García de Santalano, Roque	br.	medicina	09/05/1687		RU v 281 f 447-449
96	García Manzo, Francisco	br.	medicina	15/05/1649		RU v 279 f 467-471
97	García Salgado, Felisiano	br.	medicina	10/05/1673		RU v 279 f 520-522
98	García Serrano, Juan	br.	medicina	18/11/1644	tesis	RU v 280 f 121-129
99	García, Carlos	br.	medicina	22/06/1668		RU v 279 f 274-276
100	García, Juan	br.	medicina	06/05/1673		RU v 280 f 298-300
101	Garnica Ayala, Antonio de	br.	medicina	19/08/1644	tesis	RU v 279 f 64- 71
102	Godínez, Juan Higinio	br.	medicina	26/01/1692		RU v 280 f 408-412
103	Gomez Riquelme, Juan	br.	medicina	02/05/1668		RU v 280 f 271-274
104	Gomez Solano, Luis	br.	medicina	28/01/1681		RU v 281 f 62-64
105	Gonzalez de Rivas, Domingo	br.	medicina	08/08/1690		RU v 279 f 408-410
106	Gonzalez de la Rosa, Francisco	br.	medicina	30/01/1673		RU v 279 f 517-519
107	Gonzales del Alamo, Francisco	br.	medicina	28/04/1699		RU v 279 f 546-548
108	Gonzales Ledo, Domingo	br.	medicina	22/10/1691		RU v 279 f 414-416
109	Gonzalez, Felix	br.	medicina	27/07/1697		RU v 279 f 539-541
110	Groso, Joseph Diego	br.	medicina	29/08/1697		RU v 280 f 422-424
111	Grosso, Diego	br.	medicina	14/07/1668		RU v 279 f 387-389
112	Guerrero, Domingo	br.	medicina	14/08/1684		RU v 279 f 403-405
113	Gutierrez Carmona, Juan	br.	medicina	16/05/1671		RU v 280 f 278-281
114	Gutierrez de Cuero, Diego	br.	medicina	30/04/1677		RU v 279 f 390-392
115	Gutierrez de los Olivos, Diego	br.	medicina	11/04/1642		RU v 279 f 328-336
116	Gutierrez, Juan	br.	medicina	09/06/1674		RU v 280 f 304-306
117	Heredia, Antonio de	br.	medicina	28/04/1688		RU v 279 f 153-155
118	Herrera, Geronimo de	br.	medicina	15/06/1669	tesis	RU v 279 f 582-585
119	Herrera, Joseph de	br.	medicina	16/12/1672		RU v 280 f 294-296
120	Herrera, Juan Vicente de	br.	medicina	10/06/1686		RU v 280 f 382-384
121	Hidalgo, Cristobal	br.	medicina	11/05/1604		RU v 279 f 269-273
122	Hidalgo, Domingo	br.	medicina	30/04/1691		RU v 279 f 411-413
123	Hita, Antonio de	br.	medicina	10/05/1686		RU v 279 f 150-152
124	Hoyo Cerezo, Francisco del	br.	medicina	05/03/1641		RU v 279 f 447-456
125	Huesca, Antonio de	br.	medicina	13/02/1644		RU v 279 f 56-63
126	Infante, Nicolas de	br.	medicina	14/04/1685		RU v 281 f 300-302
127	Jordan, Diego	br.	medicina	23/12/1641	tesis (Imp)	RU v 279 f 318-327
128	Juarez, Christobal	br.	medicina	06/09/1688		RU v 279 f 280-282
129	Leal de Peralta, Lucas	br.	medicina	23/12/1653		RU v 281 f 49-52
130	Leal, Baltazar	br.	medicina	03/07/1645	tesis	RU v 279 f 222-232
131	Leon, Augustin de	br.	medicina	05/06/1671		RU v 279 f 134-136
132	Leon, Juan Joseph de	br.	medicina	25/06/1698		RU v 280 f 425-427
133	Leyva Serefare, Nicolas de	br.	medicina	29/07/1638		RU v 281 f 194-201

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

134	Lima, Ambrosio de la	br.	medicina	23/12/1658	tesis	RU v 279 f 111-115
135	Lodosa, Diego de	br.	medicina	06/06/1663		RU v 279 f 384-386
136	Lopez Bernal, Antonio	br.	medicina	15/12/1670		RU v 279 f 131-133
137	Lopez Calderon, Ignacio	br.	medicina	05/05/1691		RU v 279 f 621-624
138	Lopez de Hinojosa, Francisco	br.	medicina	06/09/1639	tesis	RU v 279 f 435-446
139	Lopez de Losada Mauricio	br.	medicina	04/09/1637		RU v 281 f 65-80
140	Lopez Godínez, Joseph	br.	medicina	24/03/1688		RU v 280 f 388-390
141	Lopez Ladrón de Guevara, Lazaro	br.	medicina	17/08/1644	tesis	RU v 281 f 39-48
142	Lopez, Guerrero, Domingo	br.	medicina	09/02/1690		RU v 279 f 406-407
143	Lopez, Nicolas	br.	medicina	24/07/1645	tesis	RU v 281 f 243-251
144	Lucero, Luis	br.	medicina	22/05/1640	tesis (imp)	RU v 281 f 29-38
145	Lugo, Juan de	br.	medicina	14/03/1657		RU v 280 f 204-206
146	Luna, Juan de	br.	medicina	10/11/1642	tesis	RU v 280 f 88-97
147	Luque Montenegro, Antonio	br.	medicina	26/08/1658	tesis	RU v 279 f 97-110
148	Marín, Mathias	br.	medicina	15/10/1671		RU v 281 f 136-138
149	Marroquín, Juan	br.	medicina	30/05/1676		RU v 280 f 316-318
150	Martin, Bartholome	br.	medicina	16/01/1649		RU v 279 f 247-255
151	Martínez Alonso	br.	medicina	08/03/1607		RU v 279 f 15-19
152	Martínez Carrasco, Antonio	br.	medicina	12/05/1657	tesis	RU v 279 f 82-89
153	Martínez de Andrade, Joseph	br.	medicina	20/08/1682		RU v 280 f 345-347
154	Martínez de Escobar, Pedro	br.	medicina	27/05/1649	tesis	RU v 281 f 364-374
155	Martínez de la Mata, Joseph	br.	medicina	20/06/1639	tesis	RU v 280 f 40-49
156	Martínez, Gabriel	br.	medicina	27/07/1678		RU v 279 f 591-593
157	Mayorál, Flores, Juan de	br.	medicina	13/05/1686		RU v 280 f 379-381
158	Medellín, Simón de	br.	medicina	18/06/1650		RU v 281 f 450-454
159	Medrano, Ambrosio	br.	medicina	29/08/1698		RU v 279 f 168-173
160	Melgarejo, Juan de	br.	medicina	04/07/1636		RU v 280 f 10-17
161	Melón de Herrera, Joseph	br.	medicina	08/06/1691		RU v 280 f 402-404
162	Mendez, Nicolas	br.	medicina	05/05/1640	tesis	RU v 281 f 211-223
163	Mendoza, Joachin de	br.	medicina	26/06/1671		RU v 280 f 285-287
164	Meras Morcillo, Juan de	br.	medicina	12/04/1685		RU v 280 f 367-369
165	Merchan, Nicolas	br.	medicina	27/08/1650		RU v 281 f 269-276
166	Mesa, Juan de	br.	medicina	16/06/1639		RU v 280 f 31-39
167	Montaña, Joseph	br.	medicina	20/12/1675		RU v 280 f 313-315
168	Montoya, Santiago de	br.	medicina	18/06/1678		RU v 281 f 484-487
169	Monzon, Francisco de	br.	medicina	28/10/1670		RU v 279 f 514-516
170	Morales, Lorenzo de	br.	medicina	27/08/1659		RU v 281 f 53-55
171	Moya, Pedro de	br.	medicina	08/05/1700		RU v 281 f 413-416
172	Muñiz, Felix	br.	medicina	16/07/1657	tesis	RU v 279 f 483-486
173	Muñoz de Olivares, Joseph	br.	medicina	23/04/1689		RU v 280 f 393-395
174	Muñoz Bartholome	br.	medicina	22/08/1646	tesis	RU v 279 f 239-246
175	Muñoz, Christobal	br.	medicina	03/07/1691		RU v 279 f 286-288
176	Muñoz, Rodrigo	br.	medicina	22/06/1607		RU v 281 f 417-424
177	Navarro, Bernardo	br.	medicina	31/10/1642	tesis	RU v 279 f 191-200
178	Nieto, Diego	br.	medicina	21/04/1679		RU v 279 f 396-399
179	Nuñez de Espinosa, Joseph	br.	medicina	08/06/1675		RU v 280 f 307-309
180	Nuñez de y Llescas, Blas	br.	medicina	01/06/1644	tesis	RU v 279 f 201-213

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

181	Ocaña, Pedro de	br.	medicina	21/06/1641		RU v 281 f 335-347
182	Ochos Galban, Juan de	br.	medicina	09/06/1677		RU v 280 f 330-332
183	Oliver, Joseph de	br.	medicina	09/06/1645	tesis	RU v 280 f 145-155
184	Olivos, Martin de	br.	medicina	19/01/1663		RU v 281 f 123-125
185	Oro, Simon de	br.	medicina	04/09/1658		RU v 281 f 455-459
186	Ortega, Domingo de	br.	medicina	19/01/1643		RU v 279 f 337-346
187	Ortega, Pedro de	br.	medicina	25/08/1685		RU v 281 f 392-394
188	Ortiz de Ribera, Juan	br.	medicina	12/05/1677		RU v 280 f 327-329
189	Ortiz, Juan	br.	medicina	22/08/1681		RU v 280 f 339-341
190	Osorio, Diego de	br.	medicina	24/03/1696		RU v 279 f 421-423
191	Osorno, Joachin	br.	medicina	02/06/1693		RU v 280 f 413-415
192	Ossorio y Peralla, Diego	br.	medicina	19/05/1658		RU v 279 f 374-377
193	Ossorio, Francisco	br.	medicina	12/06/1680		RU v 279 f 526-528
194	Pacheco, Joseph	br.	medicina	09/04/1642		RU v 280 f 77-87
195	Paredes, Francisco de	br.	medicina	15/01/1680		RU v 279 f 523-525
196	Parida, Christobal	br.	medicina	15/06/1691		RU v 279 f 283-285
197	Paz, Andres de la	br.	medicina	14/05/1657	tesis	RU v 279 f 90-93
198	Padroza, Joseph de	br.	medicina	01/09/1681		RU v 280 f 342-344
199	Perez Cavallero, Alonso	br.	medicina	25/08/1659	tesis	RU v 279 f 116-120
200	Perez de Arguello, Nicolas	br.	medicina	25/07/1674		RU v 281 f 290-292
201	Perez de Galvez, Miguel	br.	medicina	10/01/1687		RU v 281 f 156-158
202	Perez de la Camara, Alonso	br.	medicina	19/02/1607		RU v 279 f 5-14
203	Perez de la Horta, Sebastian	br.	medicina	21/05/1660	tesis	RU v 281 f 460-464
204	Perez de Mendoza, Alonso	br.	medicina	05/07/1607		RU v 279 f 20-25
205	Perez, Nicolas	br.	medicina	08/07/1698		RU v 281 f 315-317
206	Pinelo, Lorenzo	br.	medicina	07/11/1636		RU v 281 f 12-18
207	Porras, Pedro de	br.	medicina	04/12/1637		RU v 281 f 327-334
208	Prado, Joseph de	br.	medicina	05/08/1662	tesis	RU v 280 f 246-250
209	Ramirez de Cobarrubias, Juan	br.	medicina	07/11/1676		RU v 280 f 319-322
210	Ramirez, Diego	br.	medicina	28/06/1641	tesis	RU v 279 f 309-317
211	Ramirez, Vojorquez, Miguel	br.	medicina	12/06/1687		RU v 281 f 162-164
212	Ramos, Antonio	br.	medicina	17/08/1657		RU v 279 f 94-96
213	Rendon, Francisco Manuel	br.	medicina	15/12/1637		RU v 279 f 427-434
214	Resino, Sebastian	br.	medicina	08/05/1671		RU v 281 f 478-480
215	Ribero, Pedro	br.	medicina	04/05/1697		RU v 281 f 407-409
216	Rios, Juan de los	br.	medicina	26/05/1634		RU v 280 f 1-9
217	Rivera, Antonio de	br.	medicina	04/07/1663	tesis	RU v 279 f 121-125
218	Rivera, Joseph de	br.	medicina	09/08/1675		RU v 280 f 310-312
219	Roales, Joseph de	br.	medicina	27/09/1661	tesis	RU v 280 f 228-234
220	Robledo, Antonio	br.	medicina	07/01/1699		RU v 279 f 174-179
221	Robledo, Miguel	br.	medicina	03/06/1693		RU v 281 f 171-173
222	Rodriguez Cavallero, Miguel	br.	medicina	03/09/1681		RU v 281 f 146-148
223	Rodriguez de Campos, Ramon	br.	medicina	23/07/1644		RU v 281 f 425-432
224	Rodriguez de Esparragoza, Juan	br.	medicina	17/05/1641	tesis	RU v 280 f 50-64
225	Rodriguez, Manuel	br.	medicina	13/07/1665		RU v 281 f 130-132
226	Roelas, Geronimo de las	br.	medicina	07/08/1649	tesis	RU v 279 f 567-573
227	Roxas, Ildefonso de	br.	medicina	23/05/1685		RU v 279 f 147-149

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

228	Roxo, Pedro	br.	medicina	27/04/1686		RU v 281 f 395-397
229	Ruano, Andrés	br.	medicina	04/02/1637		RU v 279 f 37-44
230	Rubio del Portillo, Pedro	br.	medicina	06/09/1646	tesis	RU v 281 f 357-363
231	Ruis de Salamanca, Juan	br.	medicina	01/12/1649		RU v 280 f 183-186
232	Ruis de Sigüenza, Joseph	br.	medicina	30/05/1646		RU v 280 f 156-162
233	Ruis Franco, Manuel	br.	medicina	02/12/1644		RU v 281 f 107-113
234	Ruilínez, Manuel de	br.	medicina	18/05/1675		RU v 281 f 139-141
235	Saenz de Goya, Juan	br.	medicina	08/05/1645	tesis	RU v 280 f 130-144
236	Salamanca, Miguel de	br.	medicina	21/12/1664	tesis	RU v 281 f 126-129
237	Salas, Buena Ventura de	br.	medicina	05/09/1644		RU v 279 f 214-221
238	Salcedo, Mathias de	br.	medicina	08/02/1642		RU v 281 f 81-89
239	Saldaña y Campos, Joseph de	br.	medicina	02/04/1688		RU v 280 f 391-392
240	Saldaña, Miguel de	br.	medicina	18/05/1690		RU v 281 f 168-170
241	Salgado, Marcos Joseph de	br.	medicina	28/05/1689		RU v 281 f 165-167
242	Salmeron y Castro, Joseph de	br.	medicina	23/08/1673		RU v 280 f 301-303
243	Sanches de Medina, Francisco	br.	medicina	08/06/1663	tesis	RU v 279 f 509-513
244	Sanchez Conchoso, Manuel	br.	medicina	27/06/1698		RU v 281 f 180-182
245	Sandategui, Joseph de	br.	medicina	23/08/1660	tesis	RU v 280 f 223-227
246	Sandoval, Miguel	br.	medicina	04/09/1699		RU v 281 f 191-193
247	Sarsuela, Joseph de	br.	medicina	07/07/1657		RU v 280 f 210-213
248	Sevilla, Diego de	br.	medicina	16/05/1692		RU v 279 f 417-420
249	Sevilla, Diego Leonardo de	br.	medicina	09/08/1678		RU v 279 f 393-395
250	Sevilla, Luis Leonardo de	br.	medicina	28/11/1669		RU v 281 f 56-58
251	Sigres, Pedro	br.	medicina	05/09/1637		RU v 281 f 318-326
252	Sossa Victoria, Joachin de	br.	medicina	06/07/1665		RU v 280 f 264-266
253	Soto, Pedro de	br.	medicina	23/12/1655	tesis	RU v 281 f 378-381
254	Sotomayor, Sebastian de	br.	medicina	27/05/1672		RU v 281 f 481-483
255	Souza, Nicolas	br.	medicina	05/02/1678		RU v 281 f 297-299
256	Suares, Bernardino	br.	medicina	05/06/1638		RU v 279 f 184-190
257	Suarez, Nicolas	br.	medicina	18/08/1695		RU v 281 f 309-311
258	Suñiga, Joseph de	br.	medicina	05/05/1662		RU v 280 f 240-242
259	Talavera, Salvador de	br.	medicina	04/07/1665		RU v 281 f 468-470
260	Tamayo, Gaspar	br.	medicina	16/05/1670		RU v 279 f 586-590
261	Tellez de Santos, Antonio	br.	medicina	22/08/1645		RU v 279 f 72-81
262	Tinoco, Pedro	br.	medicina	07/09/1641		RU v 281 f 348-356
263	Torres Moreno, Juan de	br.	medicina	18/06/1641	tesis	RU v 280 f 65-76
264	Torres, Geronimo	br.	medicina	31/08/1691		RU v 279 f 600-602
265	Torres, Juan de	br.	medicina	27/06/1665	tesis	RU v 280 f 260-263
266	Torres, Juan de	br.	medicina	02/12/1695		RU v 280 f 419-421
267	Trejo, Joseph de	br.	medicina	04/05/1686		RU v 280 f 376-378
268	Trujillo Villavizenzio, Felix	br.	medicina	18/05/1693		RU v 279 f 533-535
269	Trujillo, Sebastian	br.	medicina	23/05/1670	tesis	RU v 281 f 474-477
270	Ulbarri, Juan de	br.	medicina	23/12/1642		RU v 280 f 105-112
271	Ureta, Nicolas de	br.	medicina	27/08/1642		RU v 281 f 224-232
272	Valdez, Marcelo de	br.	medicina	22/05/1687		RU v 281 f 159-161
273	Valdiesso, Miguel de	br.	medicina	28/05/1644	tesis	RU v 281 f 90-99
274	Valentin del Guijo, Joseph Juan	br.	medicina	26/06/1691		RU v 280 f 405-407

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

275	Valverde, Isidro	br.	medicina	17/07/1660	tesis	RU v 279 f 612-617
276	Valli, Joseph	br.	medicina	02/08/1691		RU v 280 f 399-401
277	Vans Bueno, Joseph	br.	medicina	26/08/1660	tesis	RU v 280 f 214-222
278	Vasquez de Hinojosa, Diego	br.	medicina	02/05/1651	tesis (imp)	RU v 279 f 357-368
279	Vega Legato, Ignacio de la	br.	medicina	01/07/1652	tesis	RU v 279 f 606-611
280	Vega, Christobat de la	br.	medicina	09/12/1686		RU v 279 f 277-279
281	Vela del Castillo, Felix	br.	medicina	03/08/1657	tesis	RU v 279 f 487-492
282	Velasco, Diego de	br.	medicina	20/12/1653	tesis	RU v 279 f 369-373
283	Vera Velasco, Nicolas de	br.	medicina	29/04/1645	tesis	RU v 281 f 233-242
284	Vera, Juan de	br.	medicina	29/04/1637		RU v 280 f 18-20
285	Vergara, Juan de	br.	medicina	06/11/1638	tesis	RU v 280 f 21-30
286	Victoria, Nicolas de	br.	medicina	16/12/1638		RU v 281 f 202-210
287	Villa Franca, Pedro de	br.	medicina	24/05/1686		RU v 281 f 398-400
288	Villagomez, Salvador de	br.	medicina	09/08/1698		RU v 281 f 500-503
289	Villagra, Joseph de	br.	medicina	13/03/1669		RU v 280 f 275-277
290	Villalobos, Antonio de	br.	medicina	17/05/1677		RU v 279 f 140-143
291	Villalobos, Gabriel de	br.	medicina	22/05/1662	tesis	RU v 279 f 574-578
292	Villate, Diego	br.	medicina	07/08/1697		RU v 279 f 424-426
293	Virueña, Phelipe de	br.	medicina	26/04/1691		RU v 281 f 404-406
294	Vocanegra, Antonio de	br.	medicina	26/01/1699		RU v 279 f 180-183
295	Ximenez del Guante, Nicolas	br.	medicina	30/08/1646	tesis	RU v 281 f 252-260
296	Ximenez, Francisco	br.	medicina	09/01/1662	tesis	RU v 279 f 498-503
297	Ximenez, Miguel	br.	medicina	01/08/1676		RU v 281 f 142-145
298	Ximenez, Salvador	br.	medicina	24/01/1684		RU v 281 f 494-496
299	Zetina, Joseph	br.	medicina	22/05/1652		RU v 280 f 198-203

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**ÍNDICE CRONOLÓGICO. EXPEDIENTES DE GRADUADOS DE
BACHILLER EN MEDICINA DE LA REAL UNIVERSIDAD DE
MÉXICO. SIGLO XVII.**

	Fecha	Nombre	grado	facultad	tesis	referencia
1	1604/05/11	Hidalgo, Cristobal	br.	medicina		RU v 279 f 269-273
2	1607/02/19	Perez de la Camara, Alonso	br.	medicina		RU v 279 f 15-14
3	1607/03/08	Martinez Alonso	br.	medicina		RU v 279 f 15-19
4	1607/06/22	Muñoz, Rodrigo	br.	medicina		RU v 281 f 417-424
5	1607/07/05	Perez de Mendoza, Alonso	br.	medicina		RU v 279 f 20-25
6	1634/05/26	Rios, Juan de los	br.	medicina		RU v 280 f 1-9
7	1636/07/04	Melgarejo, Juan de	br.	medicina		RU v 280 f 10-17
8	1636/07/09	Escobar, Alonso de	br.	medicina		RU v 279 f 26-36
9	1636/08/14	Céspedes, Luis de	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 1-11
10	1636/11/07	Pinelo, Lorenzo	br.	medicina		RU v 281 f 12-18
11	1637/02/04	Ruano, Andrés	br.	medicina		RU v 279 f 37-44
12	1637/02/21	García Daza, Diego	br.	medicina		RU v 279 f 292-299
13	1637/04/29	Vera, Juan de	br.	medicina		RU v 280 f 18-20
14	1637/08/26	Aillon, Gregorio de	br.	medicina		RU v 279 f 549-556
15	1637/09/04	Lopez de Losada Mauricio	br.	medicina		RU v 281 f 65-80
16	1637/09/05	Sipres, Pedro	br.	medicina		RU v 281 f 318-326
17	1637/12/04	Porras, Pedro de	br.	medicina		RU v 281 f 327-334
18	1637/12/15	Rendon, Francisco Manuel	br.	medicina		RU v 279 f 427-434
19	1638/04/30	Airolo, Gabriel de	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 557-566
20	1638/06/05	Suares, Bernardino	br.	medicina		RU v 279 f 184-190
21	1638/07/29	Leyva Serfate, Nicolas de	br.	medicina		RU v 281 f 194-201
22	1638/11/06	Vergara, Juan de	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 21-30
23	1638/12/16	Victoria, Nicolas de	br.	medicina		RU v 281 f 202-210
24	1639/06/16	Mesa, Juan de	br.	medicina		RU v 280 f 31-39
25	1639/06/21	Cardenas, Lucas de	br.	medicina		RU v 281 f 19-28
26	1639/06/26	Martinez de la Mala, Joseph	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 40-49
27	1639/08/31	Alvares de Castelo, Damian	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 300-308
28	1639/09/06	Lopez de Hinojosa, Francisco	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 435-446
29	1640/05/05	Mendez, Nicolas	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 211-223
30	1640/05/22	Lucero, Luis	br.	medicina	tesis (imp)	RU v 281 f 29-38
31	1641/03/05	Hoyo Cerezo, Francisco del	br.	medicina		RU v 279 f 447-456
32	1641/03/16	Cano de Nava, Antonio	br.	medicina		RU v 279 f 455-55
33	1641/05/17	Rodriguez de Esparragosa, Juan	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 50-64
34	1641/06/18	Torres Moreno, Juan de	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 65-76
35	1641/06/21	Ocaña, Pedro de	br.	medicina		RU v 281 f 335-347
36	1641/06/28	Ramirez, Diego	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 309-317
37	1641/09/07	Tinoco, Pedro	br.	medicina		RU v 281 f 348-356
38	1641/12/23	Jordan, Diego	br.	medicina	tesis (imp)	RU v 279 f 318-327
39	1642/02/08	Salcedo, Mathias de	br.	medicina		RU v 281 f 81-89

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

40	1642/04/09	Pacheco, Joseph	br.	medicina		RU v 280 f 77-87
41	1642/04/11	Gutierrez de los Olivos, Diego	br.	medicina		RU v 279 f 328-336
42	1642/08/27	Ureta, Nicolas de	br.	medicina		RU v 281 f 224-232
43	1642/10/31	Navarro, Bernardo	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 191-200
44	1642/11/10	Luna, Juan de	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 88-97
45	1642/12/22	Aguilar Colón, Juan	br.	medicina		RU v 280 f 98-104
46	1642/12/23	Ulbarri, Juan de	br.	medicina		RU v 280 f 105-112
47	1643/01/19	Ortega, Domingo de	br.	medicina		RU v 279 f 337-346
48	1643/11/04	De los Reyes, Juan	br.	medicina		RU v 280 f 113-120
49	1644/02/13	Huesca, Antonio de	br.	medicina		RU v 279 f 56-63
50	1644/05/28	Valdivieso, Miguel de	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 90-99
51	1644/06/01	Núñez de y Llescas, Blas	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 201-213
52	1644/06/13	Castillo, Mathias del	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 100-106
53	1644/07/23	Rodriguez de Campos, Ramon	br.	medicina		RU v 281 f 425-432
54	1644/08/17	Lopez Ladron de Guevara, Lazaro	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 39-48
55	1644/08/19	Garnica Ayala, Antonio de	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 64- 71
56	1644/09/05	Salas, Buena Ventura de	br.	medicina		RU v 279 f 214-221
57	1644/11/18	García Serrano, Juan	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 121-129
58	1644/12/02	Ruis Franco, Manuel	br.	medicina		RU v 281 f 107-113
59	1644/12/09	Castilleja, Diego de	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 346-356
60	1644/12/16	Bueno, Francisco Martin	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 457-466
61	1645/04/29	Vera Velasco, Nicolas de	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 233-242
62	1645/05/08	Saenz de Goya, Juan	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 130-144
63	1645/06/09	Oliver, Joseph de	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 145-155
64	1645/07/03	Leal, Baltazar	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 222-232
65	1645/07/24	Lopez, Nicolas	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 243-251
66	1645/08/22	Tellez de Santos, Antonio	br.	medicina		RU v 279 f 72-81
67	1646/05/30	Ruis de Siguensa, Joseph	br.	medicina		RU v 280 f 156-162
68	1646/06/04	Gago, Juan	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 163-169
69	1646/06/28	Dias Brisuela, Joseph	br.	medicina		RU v 280 f 170-175
70	1646/06/30	Burgos, Baltazar de	br.	medicina		RU v 279 f 233-238
71	1646/08/22	Muñoz Bartholome	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 239-246
72	1646/08/30	Ximenez del Guante, Nicolas	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 252-260
73	1646/09/06	Rubio del Portillo, Pedro	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 357-363
74	1646/09/07	Fernandez Correa, Rodrigo	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 433-441
75	1647/08/14	Bazan, Miguel	br.	medicina		RU v 281 f 114-122
76	1649/01/16	Martin, Bartholome	br.	medicina		RU v 279 f 247-255
77	1649/05/15	Garcia Manzo, Francisco	br.	medicina		RU v 279 f 467-471
78	1649/05/27	Martinez de Escobar, Pedro	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 364-374
79	1649/06/12	Fernandes Guerrero, Joseph	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 176-182
80	1649/08/07	Roelas, Geronimo de las	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 567-573
81	1649/09/06	Ferrer, Nicolas	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 261-268
82	1649/12/01	Ruis de Salamanca, Juan	br.	medicina		RU v 280 f 183-186
83	1650/06/18	Medellin, Simon de	br.	medicina		RU v 281 f 450-454
84	1650/08/27	Merchan, Nicolas	br.	medicina		RU v 281 f 269-276
85	1651/05/02	Vasquez de Hinojosa, Diego	br.	medicina	tesis (imp)	RU v 279 f 357-368
86	1651/07/24	Flores, Juan	br.	medicina	tesis (imp)	RU v 280 f 187-197

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

87	1651/11/09	Fernandez, Francisco	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 472-482
88	1652/05/22	Zetina, Joseph	br.	medicina		RU v 280 f 198-203
89	1652/07/01	Vega Lagarto, Ignacio de la	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 606-611
90	1653/06/10	Avila, Phelipe de	br.	medicina		RU v 281 f 375-377
91	1653/12/20	Velasco, Diego de	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 369-373
92	1653/12/23	Leal de Peralta, Lucas	br.	medicina		RU v 281 f 49-52
93	1655/12/23	Soto, Pedro de	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 378-381
94	1657/03/14	Lugo, Juan de	br.	medicina		RU v 280 f 204-206
95	1657/05/12	Martinez Carrasco, Antonio	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 82-89
96	1657/05/14	Paz, Andres de la	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 90-93
97	1657/05/16	Garcia Cortes, Ramon	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 442-446
98	1657/06/27	Figueroa, Pedro de	br.	medicina		RU v 281 f 382-384
99	1657/06/28	Consuegra, Joseph de	br.	medicina		RU v 280 f 207-209
100	1657/07/07	Sarsuela, Joseph de	br.	medicina		RU v 280 f 210-213
101	1657/07/16	Muñiz, Felix	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 483-486
102	1657/08/03	Vela del Castillo, Felix	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 487-492
103	1657/08/17	Ramos, Antonio	br.	medicina		RU v 279 f 94-96
104	1658/05/19	Ossorio y Peralta, Diego	br.	medicina		RU v 279 f 374-377
105	1658/08/26	Luque Montenegro, Antonio	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 97-110
106	1658/09/02	De la Peña y Frias, Nicolas	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 277-289
107	1658/09/04	Oro, Simon de	br.	medicina		RU v 281 f 455-459
108	1658/12/23	Lima, Ambrosio de la	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 111-115
109	1659/05/23	Castillo, Domingo de el	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 378-383
110	1659/08/25	Perez Cavallero, Alonso	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 116-120
111	1659/08/27	Morales, Lorenzo de	br.	medicina		RU v 281 f 53-55
112	1660/06/21	Perez de la Horta, Sebastian	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 460-464
113	1660/07/17	Valverde, Isidro	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 612-617
114	1660/08/23	Sandategul, Joseph de	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 223-227
115	1660/08/25	Aranda, Francisco de	br.	medicina		RU v 279 f 493-497
116	1660/08/26	Vans Bueno, Joseph	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 214-222
117	1661/08/27	Roales, Joseph de	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 228-234
118	1661/12/03	De la Cruz, Joseph	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 235-239
119	1662/01/09	Ximenez, Francisco	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 498-503
120	1662/05/05	Suñiga, Joseph de	br.	medicina		RU v 280 f 240-242
121	1662/05/22	Villalobos, Gabriel de	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 574-578
122	1662/05/24	Gama, Joseph de	br.	medicina		RU v 280 f 243-245
123	1662/08/05	Prado, Joseph de	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 246-250
124	1663/01/19	Olivos, Martin de	br.	medicina		RU v 281 f 123-125
125	1663/04/04	Castillo, Joseph del	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 251-255
126	1663/06/02	Arisa, Felix de	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 504-508
127	1663/06/06	Lodosa, Diego de	br.	medicina		RU v 279 f 384-386
128	1663/06/08	Sanches de Medina, Francisco	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 509-513
129	1663/06/12	Alarcon, Sebastian de	br.	medicina		RU v 281 f 465-467
130	1663/06/14	Acevedo Quiñones, Phelipe de	br.	medicina		RU v 281 f 385-387
131	1663/07/04	Rivera, Antonio de	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 121-125
132	1664/12/21	Salamanca, Miguel de	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 126-129
133	1665/04/30	Cordoba, Antonio de	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 126-130

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

134	1665/05/22	Brisuela, Juan de	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 256-259
135	1665/06/27	Torres, Juan de	br.	medicina	tesis	RU v 280 f 260-263
136	1665/07/04	Talavera, Salvador de	br.	medicina		RU v 281 f 468-470
137	1665/07/06	Sossa Victoria, Joachin de	br.	medicina		RU v 280 f 264-266
138	1665/07/13	Rodriguez, Manuel	br.	medicina		RU v 281 f 130-132
139	1667/06/04	Ballejo, Joseph	br.	medicina		RU v 280 f 267-270
140	1668/05/02	Gomez Riquelme, Juan	br.	medicina		RU v 280 f 271-274
141	1668/05/23	Davila Sigüenza, Martin	br.	medicina		RU v 281 f 133-135
142	1668/05/26	Dabila, Geronimo	br.	medicina		RU v 279 f 579-581
143	1668/06/22	Garcia, Carlos	br.	medicina		RU v 279 f 274-276
144	1668/07/14	Grosso, Diego	br.	medicina		RU v 279 f 387-389
145	1669/03/13	Villagra, Joseph de	br.	medicina		RU v 280 f 275-277
146	1669/06/15	Herrera, Geronimo de	br.	medicina	tesis	RU v 279 f 582-585
147	1669/07/27	Apelo, Salvador	br.	medicina		RU v 281 f 471-473
148	1669/11/28	Sevilla, Luis Leonardo de	br.	medicina		RU v 281 f 56-58
149	1670/05/09	Bueno, Phelipe	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 388-391
150	1670/05/16	Tamayo, Gaspar	br.	medicina		RU v 279 f 586-590
151	1670/05/23	Trujillo, Sebastian	br.	medicina	tesis	RU v 281 f 474-477
152	1670/10/28	Monzon, Francisco de	br.	medicina		RU v 279 f 514-516
153	1670/12/15	Lopez Bernal, Antonio	br.	medicina		RU v 279 f 131-133
154	1671/05/08	Resino, Sebastian	br.	medicina		RU v 281 f 478-480
155	1671/05/16	Gutierrez Carmona, Juan	br.	medicina		RU v 280 f 278-281
156	1671/05/25	Davila, Joseph	br.	medicina		RU v 280 f 282-284
157	1671/06/05	Leon, Augustin de	br.	medicina		RU v 279 f 134-136
158	1671/06/26	Mendoza, Joachin de	br.	medicina		RU v 280 f 285-287
159	1671/10/15	Mann, Mathias	br.	medicina		RU v 281 f 136-138
160	1672/05/23	Albistur Idoyaga, Antonio de	br.	medicina		RU v 279 f 137-139
161	1672/05/27	Sotomayor, Sebastian de	br.	medicina		RU v 281 f 481-483
162	1672/06/10	Anguita, Juan de	br.	medicina		RU v 280 f 288-290
163	1672/08/08	Fernandez de Lares, Joseph	br.	medicina		RU v 280 f 291-293
164	1672/12/16	Herrera, Joseph de	br.	medicina		RU v 280 f 294-296
165	1673/01/30	Gonzales de la Rosa, Francisco	br.	medicina		RU v 279 f 517-519
166	1673/05/06	Garcia, Juan	br.	medicina		RU v 280 f 298-300
167	1673/05/08	Baessa, Luis de	br.	medicina		RU v 281 f 59-61
168	1673/05/10	Garcia Salgado, Felislano	br.	medicina		RU v 279 f 520-522
169	1673/07/10	Avila y Escobar Bernardo de	br.	medicina		RU v 279 f 256-258
170	1673/08/23	Salmeron y Castro, Joseph de	br.	medicina		RU v 280 f 301-303
171	1674/06/09	Gutierrez, Juan	br.	medicina		RU v 280 f 304-306
172	1674/07/25	Perez de Arguello, Nicolas	br.	medicina		RU v 281 f 290-292
173	1674/07/30	Aparicio, Bernardo de	br.	medicina		RU v 279 f 259-261
174	1675/05/18	Rutinez, Manuel de	br.	medicina		RU v 281 f 139-141
175	1675/06/08	Nuñez de Espinosa, Joseph	br.	medicina		RU v 280 f 307-309
176	1675/08/09	Rivera, Joseph de	br.	medicina		RU v 280 f 310-312
177	1675/12/20	Montaño, Joseph	br.	medicina		RU v 280 f 313-315
178	1676/05/30	Marroquin, Juan	br.	medicina		RU v 280 f 316-318
179	1676/08/01	Ximenez, Miguel	br.	medicina		RU v 281 f 142-145
180	1676/11/07	Ramires de Cobarrubias, Juan	br.	medicina		RU v 280 f 319-322

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

181	1676/12/05	Aviles, Juan de	br.	medicina	RU v 280 f 323-326
182	1677/04/30	Gutierrez de Cuero, Diego	br.	medicina	RU v 279 f 390-392
183	1677/05/04	Altamirano, Nicolas	br.	medicina	RU v 281 f 293-296
184	1677/05/12	Ortiz de Ribera, Juan	br.	medicina	RU v 280 f 327-329
185	1677/05/17	Villalobos, Antonio de	br.	medicina	RU v 279 f 140-143
186	1677/06/09	Ochoa Gaiban, Juan de	br.	medicina	RU v 280 f 330-332
187	1678/02/05	Souza, Nicolas	br.	medicina	RU v 281 f 297-299
188	1678/02/26	Brisuelas, Joseph	br.	medicina	RU v 280 f 333-335
189	1678/06/18	Montoya, Santiago de	br.	medicina	RU v 281 f 484-487
190	1678/07/23	Arroyo, Sebastian de	br.	medicina	RU v 281 f 488-490
191	1678/07/27	Martinez, Gabriel	br.	medicina	RU v 279 f 591-593
192	1678/08/09	Sevilla, Diego Leonardo de	br.	medicina	RU v 279 f 393-395
193	1679/04/21	Nieto, Diego	br.	medicina	RU v 279 f 396-399
194	1680/01/15	Paredes, Francisco de	br.	medicina	RU v 279 f 523-525
195	1680/05/31	Escobar Soltero, Juan de	br.	medicina	RU v 280 f 336-338
196	1680/06/12	Ossorio, Francisco	br.	medicina	RU v 279 f 526-528
197	1681/01/28	Gomez Solano, Luis	br.	medicina	RU v 281 f 62-64
198	1681/07/24	Aidalur, Sebastian de	br.	medicina	RU v 281 f 491-493
199	1681/08/22	Ortiz, Juan	br.	medicina	RU v 280 f 339-341
200	1681/09/01	Pedroza, Joseph de	br.	medicina	RU v 280 f 342-344
201	1681/09/03	Rodriguez Cavallero, Miguel	br.	medicina	RU v 281 f 146-148
202	1682/02/13	Flores de Valdes, Miguel	br.	medicina tesis	RU v 281 f 149-152
203	1682/08/20	Martinez de Andrade, Joseph	br.	medicina	RU v 280 f 345-347
204	1682/08/29	Avila Baptista, Bernardo	br.	medicina	RU v 279 f 262-264
205	1683/02/04	Calderon y Mendoza, Joseph	br.	medicina	RU v 280 f 348-352
206	1683/08/14	Anzures, Ignacio de	br.	medicina	RU v 279 f 618-620
207	1684/01/24	Ximenez, Salvador	br.	medicina	RU v 281 f 494-496
208	1684/08/12	Arausto, Domingo de	br.	medicina	RU v 279 f 400-402
209	1684/08/14	Guerrero, Domingo	br.	medicina	RU v 279 f 403-405
210	1684/08/23	Aguilar, Antonio Sebastian	br.	medicina	RU v 279 f 144-146
211	1684/09/05	Fernandez Lechuga, Joseph	br.	medicina	RU v 280 f 353-355
212	1684/12/23	Brisuela, Juan Joseph de	br.	medicina	RU v 280 f 356-366
213	1685/04/12	Meras Morcillo, Juan de	br.	medicina	RU v 280 f 367-369
214	1685/04/14	Infante, Nicolas de	br.	medicina	RU v 281 f 300-302
215	1685/05/11	Adame, Joseph	br.	medicina	RU v 280 f 370-372
216	1685/05/23	Roxas, Ildelfonso de	br.	medicina	RU v 279 f 147-149
217	1685/08/25	Ortega, Pedro de	br.	medicina	RU v 281 f 392-394
218	1685/11/15	Ferrer y Olivos, Juan	br.	medicina	RU v 280 f 373-375
219	1686/04/23	Ballesteros, Gregorio	br.	medicina	RU v 279 f 594-596
220	1686/04/26	Armenta, Nicolas de	br.	medicina	RU v 281 f 303-305
221	1686/04/27	Roxo, Pedro	br.	medicina	RU v 281 f 395-397
222	1686/05/04	Trejo, Joseph de	br.	medicina	RU v 280 f 376-378
223	1686/05/10	Hita, Antonio de	br.	medicina	RU v 279 f 150-152
224	1686/05/13	Mayoral, Flores, Juan de	br.	medicina	RU v 280 f 379-381
225	1686/05/17	Barroso, Matheos	br.	medicina	RU v 281 f 153-155
226	1686/05/24	Villa Franca, Pedro de	br.	medicina	RU v 281 f 398-400
227	1686/06/10	Herrera, Juan Vicente de	br.	medicina	RU v 280 f 382-384

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

228	1686/12/09	Vega, Christobal de la	br.	medicina	RU v 279 f 277-279
229	1687/01/10	Perez de Galvez, Miguel	br.	medicina	RU v 281 f 156-158
230	1687/03/17	Basquez, Bonaventura Antonio	br.	medicina	RU v 279 f 265-268
231	1687/05/09	Garcia de Santajana, Roque	br.	medicina	RU v 281 f 447-449
232	1687/05/22	Valdez, Marcelo de	br.	medicina	RU v 281 f 159-161
233	1687/06/12	Ramirez, Vojorquez, Miguel	br.	medicina	RU v 281 f 162-164
234	1687/07/29	Galban, Joseph	br.	medicina	RU v 280 f 385-387
235	1688/03/24	Lopez Godinez, Joseph	br.	medicina	RU v 280 f 388-390
236	1688/04/02	Saldaña y Campos, Joseph de	br.	medicina	RU v 280 f 391-392
237	1688/04/28	Heredia, Antonio de	br.	medicina	RU v 279 f 153-155
238	1688/04/29	Castellon, Agustin	br.	medicina	RU v 279 f 156-158
239	1688/09/06	Juarez, Christobal	br.	medicina	RU v 279 f 280-282
240	1688/11/08	Cumplido, Antonio	br.	medicina	RU v 279 f 159-161
241	1689/04/23	Muños de Olivares, Joseph	br.	medicina	RU v 280 f 393-395
242	1689/05/25	Diaz, Joseph	br.	medicina	RU v 280 f 396-398
243	1689/05/28	Salgado, Marcos Joseph de	br.	medicina	RU v 281 f 165-167
244	1689/08/08	Campos, Phelipe de	br.	medicina	RU v 281 f 401-403
245	1690/02/09	Lopez, Guerrero, Domingo	br.	medicina	RU v 279 f 406-407
246	1690/02/10	Bedin, Gabriel de	br.	medicina	RU v 279 f 597-599
247	1690/05/18	Saldaña, Miguel de	br.	medicina	RU v 281 f 168-170
248	1690/08/08	Gonzalez de Rivas, Domingo	br.	medicina	RU v 279 f 408-410
249	1691/04/26	Virueña, Phelipe de	br.	medicina	RU v 281 f 404-406
250	1691/04/30	Hidalgo, Domingo	br.	medicina	RU v 279 f 411-413
251	1691/05/05	Lopez Calderon, Ignacio	br.	medicina	RU v 279 f 621-624
252	1691/06/02	Valli, Joseph	br.	medicina	RU v 280 f 399-401
253	1691/06/08	Melon de Herrera, Joseph	br.	medicina	RU v 280 f 402-404
254	1691/06/15	Partida, Christobal	br.	medicina	RU v 279 f 283-285
255	1691/06/26	Valentin del Guijo, Joseph Juan	br.	medicina	RU v 280 f 405-407
256	1691/07/03	Muñoz, Christobal	br.	medicina	RU v 279 f 286-288
257	1691/08/31	Torres, Geronimo	br.	medicina	RU v 279 f 600-602
258	1691/10/22	Gonzales Ledo, Domingo	br.	medicina	RU v 279 f 414-416
259	1691/11/08	Acebedo, Francisco de	br.	medicina	RU v 279 f 529-532
260	1692/01/26	Godinez, Juan Higinio	br.	medicina	RU v 280 f 408-412
261	1692/05/16	Sevilla, Diego de	br.	medicina	RU v 279 f 417-420
262	1693/05/18	Trujillo Villavisenzio, Felix	br.	medicina	RU v 279 f 533-535
263	1693/06/02	Osomo, Joachin	br.	medicina	RU v 280 f 413-415
264	1693/06/03	Robledo, Miguel	br.	medicina	RU v 281 f 171-173
265	1693/06/26	Diaz Velasco, Salvador	br.	medicina	RU v 281 f 497-499
266	1693/08/25	Chavarria, Juan de	br.	medicina	RU v 280 f 416-418
267	1694/05/22	Armijo, Nicolas Antonio de	br.	medicina	RU v 281 f 306-308
268	1695/08/18	Suarez, Nicolas	br.	medicina	RU v 281 f 309-311
269	1695/12/02	Torres, Juan de	br.	medicina	RU v 280 f 419-421
270	1696/03/24	Osorio, Diego de	br.	medicina	RU v 279 f 421-423
271	1696/07/05	Galvan del Castillo, Francisco Carlos	br.	medicina	RU v 279 f 536-538
272	1696/07/21	Bexarano, Miguel de	br.	medicina	RU v 281 f 174-176
273	1696/08/22	Cabrera, Gregorio	br.	medicina	RU v 279 f 603-605
274	1697/05/04	Ribero, Pedro	br.	medicina	RU v 281 f 407-409

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

275	1697/05/07	Bias de Moncada, Christobal	br.	medicina	RU v 279 f 289-291
276	1697/05/07	Estrada, Nicolas de	br.	medicina	RU v 281 f 312-314
277	1697/06/01	Diaz, Andres	br.	medicina	RU v 279 f 162-164
278	1697/07/09	Alcivia, Manuel de	br.	medicina	RU v 281 f 177-179
279	1697/07/27	Gonzalez, Felix	br.	medicina	RU v 279 f 639-641
280	1697/08/07	Villate, Diego	br.	medicina	RU v 279 f 424-426
281	1697/08/12	Aguayo, Pedro de	br.	medicina	RU v 281 f 410-412
282	1697/08/29	Groso, Joseph Diego	br.	medicina	RU v 280 f 422-424
283	1698/01/21	Fernandez Lechuga, Francisco	br.	medicina	RU v 279 f 542-545
284	1698/06/25	Leon, Juan Joseph de	br.	medicina	RU v 280 f 425-427
285	1698/06/27	Sanchez Conchoso, Manuel	br.	medicina	RU v 281 f 180-182
286	1698/06/28	Gamboa, Marcos	br.	medicina	RU v 281 f 183-185
287	1698/07/07	Enriquez, Antonio	br.	medicina	RU v 279 f 165-167
288	1698/07/08	Perez, Nicolas	br.	medicina	RU v 281 f 315-317
289	1698/08/09	Villagomez, Salvador de	br.	medicina	RU v 281 f 500-503
290	1698/08/29	Medrano, Ambrosio	br.	medicina	RU v 279 f 168-173
291	1699/01/07	Robledo, Antonio	br.	medicina	RU v 279 f 174-179
292	1699/01/24	Benavides, Mathias Felix	br.	medicina	RU v 281 f 186-190
293	1699/01/26	Vocanegra, Antonio de	br.	medicina	RU v 279 f 180-183
294	1699/04/28	Gonzales del Alamo, Francisco	br.	medicina	RU v 279 f 546-548
295	1699/09/04	Sandoval, Migue!l	br.	medicina	RU v 281 f 191-193
296	1700/05/08	Moya, Pedro de	br.	medicina	RU v 281 f 413-416
297	1700/05/28	Garay, Joseph	br.	medicina	RU v 280 f 428-433
298	1700/06/18	Escobar, Joseph de	br.	medicina	RU v 280 f 434-437
299	1700/07/10	De los Reyes, Joseph	br.	medicina	Ru v 280 f 438-442

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**ÍNDICE DE TESIS DE BACHILLERES EN MEDICINA SIGLO XVII
CONSERVADAS EN EL RAMO UNIVERSIDAD DEL ARCHIVO
GENERAL DE LA NACIÓN.**

Nombre	Tesis para el grado de:	Facultad	Fecha de examen	Fecha en la tesis	ms	imp	Referencia
1 Garnica Ayala Antonio de	bachiller	medicina	19/08/1644	19/08/1644	X		RU v 279 f 68
2 Martínez Carrasco, Antonio	bachiller	medicina	12/05/1657	12/05/1657	X		RU v 279 f 85
3 Paz, Andrés de la	bachiller	medicina	14/05/1657	14/05/1657	X		RU v 279 f 90
4 Luque Montenegro, Antonio	bachiller	medicina	26/08/1658	26/08/1658	X		RU v 279 f 106
5 Lima, Ambrosio de la	bachiller	medicina	23/12/1658	20/12/1658	X		RU v 279 f 111-112
6 Pérez Cavallero, Alonso	bachiller	medicina	05/08/1659	05/08/1659	X		RU v 279 f 117
7 Rivera, Antonio de	bachiller	medicina	04/07/1663	30/06/1663	X		RU v 279 f 122
8 Cordoba, Antonio de	bachiller	medicina	30/04/1665	30/04/1665	X		RU v 279 f 128
9 Navarro, Bernardo	bachiller	medicina	31/10/1642	31/10/1642	X		RU v 279 f 196
10 Nuñez de Lescas, Blas	bachiller	medicina	01/06/1644	01/06/1644	X		RU v 279 f 209
11 Leal, Baltazar	bachiller	medicina	03/07/1645	03/07/1645	X		RU v 279 f 231
12 Muñoz, Bartholome	bachiller	medicina	22/08/1646	22/08/1646	X		RU v 279 f 243
13 Alvares de Castelo, Damian	bachiller	medicina	31/08/1639	31/08/1639	X		RU v 279 f 304
14 Ramirez, Diego	bachiller	medicina	28/06/1641	28/06/1641	X		RU v 279 f 314
15 Jordan, Diego	bachiller	medicina	23/12/1641	23/12/1641		X	RU v 279 f 324
16 Castilleja, Diego de	bachiller	medicina	09/12/1644	03/12/1641	X		RU v 279 f 353
17 Vasquez de Hinojosa, Diego	bachiller	medicina	02/05/1651	00/05/1651		X	RU v 279 f 366
18 Velasco, Diego de	bachiller	medicina	20/12/1653	20/12/1653	X		RU v 279 f 370
19 Castillo, Domingo de el	bachiller	medicina	23/05/1659	23/05/1659	X		RU v 279 f 379
20 Lopez de Hinojosa, Francisco	bachiller	medicina	06/09/1639	06/09/1639	X		RU v 279 f 445
21 Bueno, Francisco Martin	bachiller	medicina	16/12/1644	16/12/1644	X		RU v 279 f 462
22 Fernandez, Francisco	bachiller	medicina	09/10/1651	09/10/1651	X		RU v 279 f 482
23 Muñoz, Felix	bachiller	medicina	16/97/1657	16/10/1657	X		RU v 279 f 484
24 Vela del Castillo, Felix	bachiller	medicina	03/08/1657	03/08/1657	X		RU v 279 f 490
25 Ximenez Francisco	bachiller	medicina	01/09/1662	ilegible	X		RU v 279 f 499
26 Arisa, Felix de	bachiller	medicina	02/06/1663	02/06/1663	X		RU v 279 f 505
27 Sanches de Medina, Francisco	bachiller	medicina	08/06/1663	08/06/1663	X		RU v 279 f 510
28 Airola, Gabriel de	bachiller	medicina	30/04/1638	30/04/1638	X		RU v 279 f 564
29 Roelas, Geronimo de las	bachiller	medicina	07/08/1649	07/08/1649	X		RU v 279 f 571
30 Villalobos, Gabriel de	bachiller	medicina	22/03/1662	22/03/1662	X		RU v 279 f 575
31 Herrera, Geronimo de	bachiller	medicina	15/06/1669	15/06/1669	X		RU v 279 f 583
32 Vega Lagarto, Ignacio de la	bachiller	medicina	01/07/1652	01/07/1652	X		RU v 279 f 611
33 Valverde, Isidro	bachiller	medicina	17/07/1660	17/07/1660	X		RU v 279 f 615
34 Vergara, Juan de	bachiller	medicina	06/11/1638	sin fecha	X		RU v 280 f 25
35 Martínez de la Mata, Joseph	bachiller	medicina	20/06/1639	20/06/1639	X		RU v 280 f 44
36 Rodríguez de Esparragoza, Juan	bachiller	medicina	17/05/1641	17/05/1641	X		RU v 280 f 62
37 Torres Moreno, Juan de	bachiller	medicina	18/06/1641	18/06/1641	X		RU v 280 f 72
38 Luna, Juan de	bachiller	medicina	10/11/1642	10/11/1642	X		RU v 280 f 88
39 García Serrano, Juan	bachiller	medicina	18/11/1644	18/11/1644	X		RU v 280 f 125

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

40	Saenz de Goya, Juan	bachiller	medicina	08/05/1645	23/12/1645	X	RU v 280 f 136
41	Oliver, Joseph de	bachiller	medicina	09/06/1645	09/06/1645	X	RU v 280 f 153
42	Gago, Juan	bachiller	medicina	04/06/1646	sin fecha	X	RU v 280 f 167
43	Fernandes Guerrero, Joseph	bachiller	medicina	12/06/1649	12/06/1649	X	RU v 280 f 180
44	Flores, Juan	bachiller	medicina	25/07/1651	24/07/1651	X	RU v 280 f 195-196
45	Vans Bueno, Joseph	bachiller	medicina	26/08/1660	26/08/1660	X	RU v 280 f 215
46	Sandategui, Joseph de	bachiller	medicina	23/08/1660	23/08/1660	X	RU v 280 f 225
47	Roales, Joseph de	bachiller	medicina	27/08/1661	27/08/1661	X	RU v 280 f 229
48	De la Cruz, Joseph	bachiller	medicina	03/12/1661	03/12/1661	X	RU v 280 f 236
49	Prado, Joseph de	bachiller	medicina	05/08/1662	05/08/1662	X	RU v 280 f 247
50	Castillo, Joseph del	bachiller	medicina	04/04/1663	04/04/1663	X	RU v 280 f 253
51	Brisuela, Juan de	bachiller	medicina	22/05/1665	20/05/1665	X	RU v 280 f 256
52	Torres, Juan de	bachiller	medicina	27/06/1665	27/06/1665	X	RU v 280 f 262
53	Céspedes, Luis de	bachiller	medicina	14/08/1636	14/08/1636	X	RU v 281 f 6
54	Lucero, Luis	bachiller	medicina	22/05/1640	22/05/1640	X	RU v 281 f 34
55	Lopez Ladron de Guevara, Lazaro	bachiller	medicina	17/08/1644	17/08/1644	X	RU v 281 f 46
56	Valdivieso, Miguel de	bachiller	medicina	28/05/1644	sin fecha	X	RU v 281 f 94
57	Castillo, Mathlas del	bachiller	medicina	13/06/1644	13/06/1644	X	RU v 280 f 58
58	Salamanca, Miguel de	bachiller	medicina	21/12/1664	21/12/1664	X	RU v 281 f 129
59	Flores de Valdes, Miguel	bachiller	medicina	13/02/1682	13/02/1682	X	RU v 281 f 152
60	Mendez, Nicolas	bachiller	medicina	05/05/1640	02/05/1640	X	RU v 281 f 221
61	Vera Velasco, Nicolas de	bachiller	medicina	29/04/1645	29/04/1645	X	RU v 281 f 239
62	Lopez, Nicolas	bachiller	medicina	24/07/1645	24/07/1645	X	RU v 281 f 248
63	Ximenez del Guante, Nicolas	bachiller	medicina	30/08/1646	30/08/1646	X	RU v 281 f 257
64	Ferrer, Nicolas	bachiller	medicina	06/09/1649	06/09/1649	X	RU v 281 f 265
65	De la Peña y Frias, Nicolas	bachiller	medicina	02/09/1658	02/09/1645	X	RU v 281 f 285
66	Rubio del Portillo, Pedro	bachiller	medicina	06/09/1646	06/09/1646	X	RU v 281 f 360
67	Martínez de Escobar, Pedro	bachiller	medicina	27/05/1649	sin fecha	X	RU v 281 f 365
68	Soto, Pedro de	bachiller	medicina	23/12/1655	sin fecha	X	RU v 281 f 379
69	Bueno, Phelipe	bachiller	medicina	09/05/1670	sin fecha	X	RU v 281 f 389
70	Fernandez Correa, Rodrigo	bachiller	medicina	07/09/1646	07/09/1646	X	RU v 281 f 439
71	García Cortes, Ramon	bachiller	medicina	16/05/1657	16/05/1657	X	RU v 281 f 443
72	Perez de la Horta, Sebastian	bachiller	medicina	21/06/1660	14/06/1660	X	RU v 281 f 462
73	Trujillo, Sebastian de	bachiller	medicina	23/05/1670	23/05/1670	X	RU v 281 f 475

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

REAL PRAGMÁTICA¹⁷⁷

Don Phelipe por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y tierra firme del mar océano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante, y Milán, Conde de Abspurgo, y Flandes, y de Tirol, y de Barcelona, y Señor de Viscaya, y de Molina etc. Al serenísimo príncipe don Philippe nuestro muy caro y amado hijo y a los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Maestros de las ó Ordenes Priors, Comendadores y Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos y Casas Fuertes y Llanas, y a los del Nuestro Consejo, Presidente y Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaciles, de la nuestra casa y Corte y Chancillerías y a todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, Alguaciles, veinte y cuatro, Regidores, Caballeros Jurado, Escuderos, Oficiales y Hombres Buenos y otros cualesquier súbditos y naturales nuestros de cualquier estado, preeminencia y dignidad que sean de todas las ciudades, villas y lugares de los nuestros Reinos y Señoríos, así a los que ahora son como a los que serán de aquí adelante y a cada uno y cualquier de vos, a quien esta nuestra carta y lo en ella contenido, toca y puede tocar en cualquier manera, salud y gracia.

¹⁷⁷ La Real pragmática está tomada de la obra de Fernández del Castillo, Francisco, *La facultad de medicina según el archivo de la Real y Pontificia Universidad de México*, México, UNAM, 1953, pp. 115-123. Respetando los criterios de transcripción del autor.

Sabed, que hemos sido informados de personas doctas y celosas del bien común que en estos nuestros Reinos hay mucha falta de buenos médicos de quien se pueda tener satisfacción y que se puede temer que han de faltar para las personas reales, y aunque en vida del Rey mi Señor y padre, que santa gloria se haya, procuró y remedió y se hizo ley y pragmática el año pasado de mil quinientos y ochenta y ocho en que se dio el orden que el protomédico y Examinadores habían de tener en el examen de los Médicos y Cirujanos y Boticarios; por nuestra suficientemente proveído Su Majestad, con el cuidado del bien público torno a ser otra ley y Pragmática sanción el año de mil y quinientos noventa y tres con que añadió el número de Protomédicos y dio la orden que se había de tener en el examen de los médicos, mandando que fuesen examinados por las instituciones que hizo el Doctor Mercado y que aquellas se aprendiesen de coro precisamente, y otras muchas cosas que entonces pareció convenir, y viendo que todo esto no basta y que los sujetos de esa facultad se van acabando, procurando saber que sea la causa lo remitimos a los de nuestro Consejo para que informados de personas peritas procurasen el remedio y por ello se mando a las Tres Universidades Principales de estos mis Reinos que, juntando en cada una de ellas la Facultad de Medicina, viesen y confiriesen lo que convendría hacer y guardar de aquí adelante; y asimismo se mandó que los Protomédicos y Médicos de Cámara y los de mi casa viesen su parecer, y habiéndose hechos muchas Juntas así por las Universidades y por los Médicos de mi Corte se ha hallado que las causas principales de haber falta de buenos Médicos han sido el modo que nuevamente se ha tomado de algunos años ha esta parte en las lecturas de las Universidades que es de donde ha de venir el principio del bien o el mal, gastando el tiempo en disputas y cuestiones impertinentes que no importan para el conocimiento de las enfermedades, ni sus causas, ni para el

prognóstico y curación de ellas, y no leyendo como antiguamente se usaba la doctrina de Hipócrates, Galeno y Avisena, gastando el tiempo en dictar y no leer *in voce* los propios textos originales que sabiéndolos los estudiantes de esta Facultad solían ser muy grandes Médicos y las dudas y cuestiones se sabían brevemente oyendo la resolución de ellas y la razón de dudar sin que se escribiese y dictase toda la hora; porque leyendo por cartapacios, leyéndolos en la Cátedra sin otro estudio lo podría hacer cualquier estudiante que sepa latín; ni que fiados en los cartapacios los discípulos no están con atención ni se les da nada de perder la lecciones, confiados que las pueden trasladar de los cartapacios de otros. Y la otra causa principal era el modo de los exámenes que se hacen ante los Protomédicos preguntándoles las instituciones de Mercado, porque por obligarlos a tomarlas de “coro” a la letra y darles tan gran trabajo dejan lo demás y esto se les olvidaba y que por las dichas Instituciones no había la materia de fiebres y cursos, purgas, pronósticos, aforismos, lugares, afectos ni otros más importantes que conviene sepan y sean examinados en ellos; y después de haberse conferido y vuelto al Consejo y consultado conmigo, ha parecido que era necesario remedio en algunas cosas y que se hiciese ley y pragmática sanción por lo cual dejando en su fuerza y vigor las dichas pragmáticas, y no innovando en ellas cosa alguna excepto en lo que está contenido, ordenamos y mandamos las cosas siguientes para que de hoy en adelante se guarden y cumplan inviolablemente.

1. Primeramente que en las Universidades los Catedráticos lean la doctrina de Galeno, Hipócrates y Avicena como se solía hacer continuamente, leyendo primeramente la letra de capítulo que se comentare, llevando el Catedrático el libro y los estudiantes para que lo entiendan que este es el fundamento con que se han de quedar, y luego el Catedrático lea las

dudas y cuestiones que se ofrecieren acerca de la letra que sean las útiles y que importaren para el conocimiento de la esencia de las enfermedades, de sus causas y señales, pronóstico y curación y huyan de las cuestiones impertinentes porque no gasten el tiempo en valde.

2. Que los Catedráticos de Medicina que hubieran por Constitución leer hora y media la cumplan leyendo *in voce* una hora dando a entender la lección y repitiéndola una o dos veces; y en la media hora que les quedare puedan dictar y escribir en la misma, lo que hubieren leído y los que leyeren Cátedra de una hora lean los tres cuartos *in voce* escribiendo como queda dicho el cuarto postrero y aunque esto estaba determinado en las Universidades, por no se haber puesto a los transgresores, no se ha guardado y para que se guarde con efecto mandamos que el Catedrático que no lo cumpliere así, pierda el provecho y salario, que por aquella lección le cabía de su Cátedra y por la segunda vez sea la pena doblada y si reinsdiere pierda el salario de todo el año y el Rector de la Universidad mande a los bedeles le den cuenta de quien no lo cumpla para que dándola en el nuestro Consejo le priven de la Cátedra y le destierren de la Universidad y los inhabiliten para poder tener Cátedras.
3. Que por cuanto somos informados que de recibir los estudiantes los grados de bachilleres que es el importante y con el que se les da licencia para curar por algunas Universidades, donde no se lee ni hay Cátedras de Medicina, como son Yrache, Santo Tomás de Avila, Osma y otras Universidades semejantes donde no se lee Medicina continuamente; y que con ganar un curso en las Universidades grandes llevando un

testimonio, los graduaban y hacían bachilleres y con esto se iban a curar sin tener licencia ni experiencia. Mandamos que de aquí en adelante no se puedan dar grados de bachilleres en ninguna Universidad a ningún estudiante sino fuere en las tres Universidades principales o en las que por lo menos halla tres Cátedras de Prima y Vísperas y la tercera de Cirujía y Anatomía, que entre ambas todas cosas puede el Catedrático de Cirujía leer en sus tiempos y que el grado de bachilleres en Medicina se hallen siete doctores médicos graduados e incorporados en tal Universidad, y si faltaren dos o tres doctores, se cumpla asistiendo Licenciados graduados en la dicha Universidad y con ellos halla de entrar al examen el Catedrático de Phylosophia natural, que leyere los libros de Phisica siguiendo cada uno dos argumentos y que se vote con A y R secretamente con juramento y lo que aprobare o reprobare la mayor parte, se ejecute, y si fueren iguales los votos sea en gracia y aprobación del graduado.

4. Que los Protomédicos no admitan al examen, en su Tribunal a ningún bachiller en medicina que no trajere testimonio del Escribano de la Universidad, cómo se graduó de bachiller, asistiendo a su acto los examinadores dichos y dando fe en el dicho testimonio, de como hay en la dicha Universidad las tres Cátedras dichas y que los Catedráticos las lean continuamente en los meses de los cursos ordinarios.
5. Que cualquier Médico que se viniere a examinar ante los dichos Protomédicos traiga probados dos años de práctica como las leyes de estos reinos lo disponen, y que la información se haga ante la justicia del lugar donde práctico y no les valga decir que la Corte es Patria

Común, para que en ella se hagan las dichas informaciones, sino fuere de los que verdaderamente hubieren practicado en ella y que el uno de los testigos por lo menos sea el Médico o Cirujano o Boticario con quien práctico y si fuere muerto lo traiga por testimonio.

6. Que los Protomédicos y Examinadores examinen los que se vinieren a examinar así Médicos, como Cirujanos por las Doctrinas importantes de Hipócrates y Galeno, sin que tengan obligación de tomar de memoria las Instituciones a la letra como hasta aquí se hacía; y que los Médicos sean examinados pidiéndoles cuenta de las materias más importantes, primera de la parte natural y luego de lo de fiebres de *locis affectis, de morbo ex limpio*, más por la letra y ejemplos que trae Galeno y los libros del método desde el séptimo libro principalmente lo de *Crisibus, de urinis pulsibus, sanguini missione & Expurgatione* y de las demás que les pareciere que todas estas materias se lean en los cuatro años de oyentes y se ejerciten en práctica en los dos años con que vendrán a ser muy buenos especulativos y prácticos en las materias que importan saber y no pregunten siempre una misma cosa sino diferentes para obligarlos a que no sabiendo lo que se les ha de preguntar procuren ser prevenidos en todo.

7. Los Cirujanos han de practicar la Álgebra. Que los Cirujanos se examinen sin tener obligación de tomar de memoria las instituciones de Galeno y Guido y otros autores graves de la Facultad y sean obligados a estudiar el álgebra que es parte de la cirujía y hay en España gran falta de algebristas para reducir y concertar miembros dislocados y quebraduras de huesos y otras cosas tocantes a la álgebra; y que no sean

admitidos a exámenes ni se aprueben si no supieren esta parte de la cirugía y que por lo menos traigan haberla probado con un algebrista por tiempo de un año y todo sea un examen sin que les lleve nuevos derechos y el dicho año se entienda que lo hagan juntamente en uno de los años de práctica a que les obliga la cirugía sin que sea diferente.

8. Que las cartas del examen que se despacharen en el dicho Tribunal las firmen los Protomédicos, y en ausencia de ellos estando fuera de la Corte, las firmen los Examinadores con que las dichas cartas se despachen en nombre de los Protomédicos, nombrándolos a ellos como se hace diciendo y certificando, abajo el Escribano que firman los Examinadores por el Protomédico o Protomédicos que faltaren, porque de guardarse por ley lo contrario han resultado grandes inconvenientes y gastos de los que se gradúan y examinan obligándolos a llevar a firmar a los Protomédicos que andan con las personas reales fuera de la Corte las dichas cartas.

9. Que cualquiera de los tres Examinadores pueda entrar en el examen a suplir la falta de otro Examinador o Protomédico, aunque el tal examinador se halle con el Protomédico de quien es sustituto, como se cumpla el número de tres que se requiere para el examen y que si acaso faltare el número de los Protomédicos y Examinadores por estar todos ausentes en servicio nuestro, o enfermos, legítimamente impedidos, el Protomédico más antiguo o Examinador pueda señalar de los doce médicos de la Casa de Borgoña los que faltare, para el número de tres, los que le pareciere más a propósito los cuales se sentarán en su Audiencia por la antigüedad que cada uno hubiere del asiento de

médico de la familia nuestra y que se les pague del salario de los médicos examinadores propietarios a rata del tiempo que se ocuparen porque no falte el buen despacho de los que se vinieren al examinar de fuera.

10. Que los Protomédicos tengan cada año los cien mil maravedís que manda la ley y que los gozen entrando o no entrando en los exámenes y a los examinadores se les dé a cada uno cada año sesenta mil maravedis sin que tengan obligación de ratear por quitar el hacer cuentas y por que pudiendo examinar en un día tres o cuatro, no lo dilaten por llevar más salario, que siendo éste fijo cesaran estos fraudes y que el que faltare al examen siendo llamado, sea multado en un escudo para el que supliere por el de los médicos de la Casa de Borgoña, que aquel año no fueren señalados por examinadores y que baste la fe del escribano para que conste haber faltado y que el Alguasil Fiscal diga que le llamó y que haya libro a parte en que se asienten las multas, poniendo juntamente el médico que suplió la dicha falta.

11. El protomédico más antiguo señale el Examinador y demás Oficiales para la visita de las cinco leguas. Que el boticario o cirujano que ha de asistir al examen de los boticarios y cirujanos, le señale el protomédico más antiguo que estuviere en la Corte; y a falta de los Protomédicos, el examinador más antiguo. Y que el Alguasil Fiscal vaya a saber la noche antes, a quién ha de llamar a los boticarios o cirujanos para el dicho examen porque no se sepa, ni haya lugar de soborno y que para la visita de las boticas de la Corte y de las cinco leguas de la Jurisdicción el Protomédico más antiguo señale el examinador y boticario y los demás

Oficiales que fueren necesarios para la dicha visita con tanto que el dicho Protomédico más antiguo esté dentro de diez leguas de la Corte y si fuera de ellas señale el protomédico más antiguo que se hallare dentro de las dichas diez leguas y si todos tres protomédicos no estuvieren dentro del dicho término, lo señale el Examinador más antiguo por la orden dicha llene los mandamientos no embargantes que se han de firmar por lo menos de los protomédicos o examinadores que asistieren.

12. Que el boticario o cirujano que asistiere a los dichos exámenes se les dé a cada uno cuatro reales de propina dos por el examen que se hiciere en casa del protomédico o examinador y otros dos por el que se hiciere de práctica en el hospital o botica y estos cuatro reales los pague el examinado.
13. Que el examinador que fuere a la visita de las cinco leguas como manda la ley de dos en dos años se les den tres ducados cada día, y el escribano quinientos maravedis y su escirutra y otros quinientos al Alguasil los cuales dichos salarios se paguen de las penas y condenaciones que hubiere en la visita que hiciere y no habiéndolas se pague del arca del protomédico como se suele hacer.
14. Las cartas del examen en pergamino liso. Que las cartas de los que vinieren a examinar se despachen en pergamino liso sin iluminaciones, porque no se las vendan caras, y por fuerza y así mismo que las licencias que se dieren para tener camas para curarse los enfermos de bubas, se den en papel y no en pergaminos por daño que resulta en la

gente ignorante que mostrándoles el mandamiento en pergamino les dicen tener licencia para curar sin llamar médico.

15. Los jueces envían al arca las penas. Que atento que el reino esta lleno de gente que curan sin licencia, por ser las penas de las pragmáticas muy leves de seis mil maravedis por cada vez que se les probare haber curado sin licencia, y con libertad y desacato se atreven a curar públicamente en tanto daño y perjuicio de los naturales de él, mandamos que la dicha pena sea por la primera vez los dichos seis mil maravedis aplicadas por tercias partes Juez y Denunciador y Arca del Protomedicato y por la tercera de más de los dichos doce mil maravedis y dos años de destierro preciso de la corte y cinco leguas y de la ciudad, villa o lugar donde sucediere. Y para que lo suso dicho se guarde cumpla y ejecute con todo rigor mandamos a los nuestros Corregidores, asistentes, gobernadores, Alcaldes Mayores y ordinarios y otros jueces y justicias cualesquiera de todas las ciudades Villas y lugares de los nuestros reinos y señoríos, tengan mucho cuidado en hacer guardar y ejecutar las pragmáticas que cerca de esto tratan y de mirar las cartas y recaudos que los médicos que hubiere en su distrito hubieren para ver si son falsas, y si tienen los requisitos que en esta ley mandamos halla de aquí en adelante y de enviar la tercia parte de las penas del Protomedicato al Arca de tres llaves como está dispuesto por pragmática de estos reinos, sin juntarlas con las penas de Cámara. Y por que así mismo hay muchas personas que curan con cartas falsas, mandamos que el Protomédico que fueren en nuestro servicio a cualquier jornada que fuéremos vaya mirando y haciendo traer ante sí las cartas que hubiere noticia son falsas, para saber la verdad y visite las

boticas que hubiere de las partes donde estuviéremos y de las cinco leguas alrededor con el cuidado y diligencia que se debe haber y como es uso y costumbre y se ha hecho hasta aquí.

16. Que los protomédicos no den licencia a ninguna persona que no fuere médico o boticario aprobado para que hagan polvos o tabletas purgativas, ni receten no siendo médicos o cirujanos aprobados, porque los ignorantes suelen dar estas cosas sin comunicarlo con médicos y se han visto y ven muchas muertes y malos sucesos pues no saben para darlos ocasión ni conozcan el humor, ni la complexión del enfermo, ni sus fuerzas. Y que ningún médico ni cirujano pueda hacer en su casa purgas, ni medicamentos para venderlos, sino que los manden hacer a los boticarios examinados; porque de hacerlos en sus casas resulta en fraude y daño de los enfermos que se los hacen pagar mucho más de lo que valen, a título de ser secreto suyo y el que lo hiciere incurra en pena de diez mil maravedis por la primera vez y por la segunda en veinte aplicados por tercias partes Juez y Denunciador y Arca y Protomedicato y por la tercera de más de la dicha pena, dos años de destierro preciso de la corte y cinco leguas de la ciudad, villa o lugar donde hubiese lo suso dicho.

17. Revisita de las boticas. Que por quanto se ha visto por experiencia y cuando se hacen las visitas de las boticas de dos en dos años, así nuestra real corte como las demás partes del reino, los boticarios para aquel tiempo, se previene y proveen de medicinas buenas, pidiéndolas a otras prestadas, escondiendo las malas, mandamos que los protomédicos en la Corte y las justicias cada uno en su Jurisdicción puedan, cuando les pareciere conveniente hacer revisita para ver si las dichas medicinas

están buenas y si tienen las que han menester por ser muy importantes para la salud universal de todos y que por hacer esa revisita no lleven derechos.

18. Que porque suele suceder que los examinadores muchas veces mandan cerrar algunas boticas, por ser malas las medicinas, mandamos que los protomédicos no las manden abrir sin que todos tres o por lo menos los dos de ellos se junten y vuelvan a visitar la dicha botica para que enterados de la verdad, hagan justicia.

19. Que ningún cirujano, ni boticario, pueda ser llamado para ningún examen del que se viniere a examinar habiendo sido su discípulo o practicante ni el Examinador en los dos años que lo fueron puedan traer consigo practicantes porque con la afición que les tienen los quieren examinar y sacar aprobados aunque no sean idóneos para ello. Y que ninguno que fuere llamado a examen pueda recibir ni reciba cosa alguna ni a título de que trabajan en señalarlos pues a todos se les ha de pagar su trabajo como queda ordenado, so pena del cuatro tanto de lo que recibieron por la primera vez y por la segunda la pena doblada, y queden inhábiles para no poner más examinadores y basta para probanza al haber recibido dadas tres testigos aunque sean singulares como deponga cada uno de su dicho y causa.

20. Porque se ha visto por experiencia que muchos médicos, boticarios y cirujanos, después de examinados serán con partidos a las villas y lugares de estos nuestros reinos y se descuidan en estudiar el tiempo que en ellos asisten, olvidando lo que sabían y después habiéndolos

conocido los hechos de los tales lugares y se vuelven a nuestra corte a usar y ejercer la dicha facultad y artes con mucho daño de la gente que no conoce; mandamos que cuando alguno volviere de nuevo asistir en ella tenga obligación de presentarse ante los protomédicos para que le examinen segunda vez sin que pague derechos ningunos para su asistencia de la Corte, porque de esta suerte tendrán cuidado de estudiar o no se atreverán a volver a ella por insuficiencia y no abra tantos hombres ignorantes, so pena de treinta mil maravedis aplicados por tercias partes Juez y Denunciador y Arca del Protomedicato.

21. Lo que esta obligado hacer el asesor del Protomedicato por cuanto en la Pragmática del año de noventa y tres se mandó que se hiciese arancel de los derechos que han de llevar los Oficiales de la dicha Audiencia, y no se ha hecho hasta ahora, mandamos que los derechos que se han de llevar para el Arca del Protomedicato, sean tres ducados siendo graduados de bachilleres en las tres universidades, y si fuere por otras, serán seis ducados porque con esto se gradúen por dichas tres universidades por ser más barato al Asesor de la Audiencia, porque haga todo lo que en razón del dicho oficio le toca, se le den veinte mil maravedis en cada un año que es lo que hasta ahora ha llevado; y su ocupación es sustanciar los pleitos y sentenciarlos con los protomédicos, ver las informaciones y hallarse en las Audiencias cuando fuere llamado por el protomédico más antiguo, para ver determinar las dudas y apuntes de derecho que se ofrecen al Escribano, mandamos se le den por la presentación de las informaciones y verlas y despacharlas y leerlas en la Audiencia, cuatro reales de cada una y no más y demás de esto por el asistir al examen de Theorica en casa del

protomédico más antiguo y hallarse así mismo en el segundo examen... de práctica en Hospital o botica y escribir y despachar el título y licencia del examen, diez y seis reales y doce por la asistencia de las boticas de nuestra corte; pagándoseles cada boticario al Alguacil, Fiscal se le den doce mil maravedis de salario en cada un año y ocho reales de cada examen y de cada visita de botica y sus tercias partes de las denunciaciones al Procurador de la dicha Audiencia para acudir a la defensa de los pleitos de ella cuatro mil maravedis en cada un año, sin que los unos ni los otros lleven ni puedan llevar otra cosa ninguna ni exceder de lo que aquí se les manda llevar, todo lo cual mandamos se guarde y cumpla y ejecute, según como de suso se contiene y declara y contra el temor y forma de ella no se vaya ni pase ni consienta ni ir ni pasar, ahora ni en tiempo alguno, ni en alguna manera, y porque lo suso dicho venga a noticia de todos y ninguno pueda presindir ignorancia mandamos que esta nuestra carta sea pregonada públicamente en esta nuestra corte y los unos ni los otros... so pena de la nuestra merced y de cincuenta mil maravedis para nuestra cámara. Dada El Pardo, a cuatro días del mes de noviembre de mil y seis cientos y siete años. Yo el rey. El Arzobispo de Burgos, el Licenciado Don Diego López de Ayala. El Licenciado Don Juan Ocon, el Licenciado Pedro de Tapia, el Licenciado Gil Ramírez de Arellano. Yo Pedro de Contreras, Secretario del Rey Nuestro Señor la hice escribir por su mandado. Registrada por Jorge Olaal de Vergara, Chanciller Mayor, Jorge Alaal de Vergara.

BIBLIOGRAFÍA

- Alejo Montes, Francisco Javier, *La Reforma de la Universidad de Salamanca a finales del siglo XVI: los estatutos de 1594*, España, Universidad de Salamanca, 1990, 189p.
- Alcántara, Dante, *bachilleres en Teología en la Real Universidad de México. Siglos XVI-XVIII (1553-1738)*, tesis de licenciatura, México, FFyL-UNAM, 2001, 250 p.
- Allen G. Debus. *El hombre y la naturaleza en el renacimiento*, 1996, FCE, 276 p
- Álvarez, Adriana, *Catálogo de bachilleres en artes del Archivo General de la Nación. Tesis de licenciatura*, México, FFyL-UNAM, 2001.
- Archivo General de la Nación, *Catálogo de ilustraciones, vols. 12 y 13*, México, AGN, 1981.
- Casas, Mauricio, *El grado de bachiller en la antigua universidad de México 1553-1630. Tesis de licenciatura*, México, FFyL-UNAM, 1998.
- De Asís Flores y Troncoso, Francisco, *Historia de la medicina en México, desde la época de los indios hasta la presente. Tomo II*, Edición facsimilar, México, IMSS, 1992, 427 p.

-Esperabé de Arteaga, Enrique, *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*, 2 vols., Salamanca, Francisco Núñez Izquierdo, 1914 y 1917.

-Fernández del Castillo, Francisco, *La facultad de medicina según el archivo de la Real y pontificia Universidad de México*, México, Ediciones del IV centenario-UNAM, 1953, 311 p.

-Fernández de Recas, Guillermo, *Real y Pontificia Universidad de México. Medicina. Nómina de bachilleres, licenciados y doctores 1607-1780. Guía de méritos y servicios 1763-1828. Documentos en el Archivo General de la Nación*. México, UNAM, 1960, 200 p.

-García Ballester, Luis, *Galeno*, Madrid, Guadarrama, 1972, 291 p.

-García Valdecasas, Francisco, "La teoría de los cuatro humores (o cómo sanaba la antigua medicina)" en *Medicina e Historia*, Barcelona, Centro de documentación de historia de la medicina de J. Uriachi, 1991, pp. I-XX.

-González González, Enrique. "El archivo de la antigua universidad de México. Composición y estado actual" en Lorenzo Mario Luna et al, *La Real Universidad de México. Estudios y Textos I. Historia de la universidad colonial*, México, CESU-UNAM, 1987, pp 31-48

-_____, "Estatutos universitarios mexicanos anteriores a la visita del oidor Farfán (1580) Un replanteamiento de la cuestión" en Clara Inés Ramírez y Armando Pavón, (compiladores), *La universidad*

novohispana: corporación, gobierno y vida académica. La Real Universidad de México Estudios y Textos, México, CESU-UNAM, 1996, pp. 96-153.

- _____, *Legislación y Poderes en la Universidad colonial de México. Vol. II*. Tesis doctoral, España, Universitat de Valencia, Facultat de Geografia i Historia, 1990, pp. 177-381.

- _____, "Los estudios sobre la historia de la universidad colonial, en *Encuentro académico del Centro de Estudios Sobre la Universidad XX aniversario*, UNAM-CESU, 1996, pp. 25-47.

- _____, *Pedro Moya de Contreras (Ha. 1525-1592), legislador de la universidad de México*, Separata de Doctores y Escolares, II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas, Valencia, Universitat de Valencia, 1995.

- _____, *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1626). La Real Universidad. Estudios y textos III*, México, CESU-UNAM, 1991, 185 p.

- _____, "Una edición crítica de los estatutos y constituciones de México", en *Claustros y Estudiantes*, Valencia, Universidad de Valencia, 1989, 269 p.

- _____, "Treinta años de estudios sobre historia de la universidad colonial de México." En Piñera Ramírez, David (coord.), *La educación superior en el proceso histórico de México. Tomo I. Panorama*

general. Épocas prehispánica y colonial, México, Universidad Autónoma de Baja California – Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2001, pp. 446-480.

- _____, "La enseñanza médica en la ciudad de México durante el siglo XVI", en J.M. Piñero (coord.), *Viejo y nuevo continente. La medicina en el encuentro de dos mundos*, Madrid, Laboratorios Beecham, 1992, pp. 155-166; reimpresso en J.L. Fresquet y J.M. López Piñero, *El mestizaje cultural y la medicina novohispana en el siglo XVI*, Valencia, Universitat de Valencia, 1995, pp. 129-144.

-Granjel, Luis, *La medicina española renacentista*, España, Universidad de Salamanca, 1980, 289 p.

- _____, *La medicina española del siglo XVII*, España, Universidad de Salamanca, 1978, 249 p.

-Jiménez Rueda, Julio, *Las constituciones de la antigua universidad*, México, Facultad de Filosofía y Letras, 1951, 116 p.

-*La universidad en el tiempo*, México, UNAM, 1984, pp. 11-21

-López Piñero, José María, *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, España, Labor Universitaria, 1979, 511 p.

-Lyndemann, Mary, *Medicina y sociedad en la Europa moderna. 1500-1800*, España, Siglo XXI, 2001, 302p.

-Maza, Francisco de la, *Las tesis impresas de la antigua universidad de México*, México, Imprenta Universitaria, 1944, 22 p.

-Menegus, Margarita y Pavón, Armando, "La Real Universidad de México. Panorama Historiográfico" en Luna, Lorenzo Mario, González Enrique, Menegus Margarita, Pavón Romero, Armando, *La Real Universidad de México. Estudios y textos I. Historia de la universidad colonial*. México, UNAM-CESU, 1987, pp. 67-80.

-Pavón Romero, Armando, *Universitarios y Universidad en México en el siglo XVI*, tesis doctoral, Universitat de Valencia, 1995, 860 p.

-_____, Ramírez González, Clara Inés, "La carrera universitaria en el siglo XVI. El acceso de los estudiantes a las cátedras" en Marsiske, Renate (coord.), *Los Estudiantes. Trabajos de historia y sociología*, México, UNAM-Plaza y Valdés, 1998, p. 56-100.

-Pezet Mancebo, Mariano, "Provisión de una cátedra de medicina en México, 1598", en *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica. La Real Universidad de México Estudios y textos VI*, 1996, CESU-UNAM, pp. 217-239.

-Pérez Puente, Leticia, *Universidad de doctores. México. Siglo XVI*, México, CESU-UNAM, 2000, 228p.

-Plaza y Jaén, Bernardo, *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México. Tomo I*, México, UNAM, 1931, 479 p.

-Ramírez, Clara, "La Real Universidad de México en los siglos XVI y XVII. Enfoques recientes, en Menegus, Margarita y González, Enrique (coord.). *Historia de las universidades modernas en Hispanoamérica. Métodos y fuentes*, México; UNAM-CESU, 1995, pp. 269-296.

-_____ y González Enrique, *Los estudios sobre historia de la educación colonial en la última década del siglo XX*, Versión Mecanográfica que será publicada en los estados del conocimiento sobre investigación educativa del COMIE.

-Recas Fernández de, *Real y Pontificia Universidad de México. Medicina, nómina de bachilleres, licenciados y doctores 1607-1780 y guía de méritos y servicios 1763-1828*, México, UNAM, 1960, 220 p.

-Rodríguez, Martha Eugenia, "La Real y Pontificia Universidad y las cátedras de medicina" en Aguirre Beltrán, Gonzalo y Moreno de los Arcos, Roberto (coordinadores) *Historia general de la medicina en México. Tomo II Medicina novohispana siglo XVI*, México, Academia Nacional de Medicina-Facultad de Medicina UNAM, pp. 261-271.

-Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis Enrique (editor), *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca. Recopilados nuevamente Año de 1625*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, 408 p.

- _____, *La universidad Salmantina del Barroco 1598-1625. Tomo II. Régimen docente y atmósfera intelectual*, España, Universidad de Salamanca, 1986, 859 p. P 535.

-Siraisi, Nancy, "La Facultad de Medicina" en Hilde de Ridder-Symoens, *Historia de la universidad en Europa*, Volumen I, España, Universidad del País Vasco, 1994, 595p.

-Tate Laning, John, *El Real protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el imperio español*, México, UNAM, 1997.

-Valero García, Pilar, Pérez Martín, Manuel (editores), *Constituciones de Martín V*, España, Universidad de Salamanca, 1991, 170 p.

-Viveros Germán, *El hipocratismo en México siglo XVI*, México, UNAM, 1995, 92 p.